

# BOLETIN OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### SUMARIO

#### I.—DISPOSICIONES GENERALES

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
MINISTERIO DE DEFENSA		
Real Decreto 517/1986, de 21 de febrero, de incompatibilidades del personal militar .....	2.435	

#### II.—DISPOSICIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA		
Real Decreto 520/1986, de 14 de marzo, por el que se promueve al empleo de Contralmirante al capitán de navío don Juan Mac-Kinlay Leiceaga, y se le confirma		2.437
		2.438

#### III.—PERSONAL

ORGANOS CENTRALES DE LA DEFENSA		
Dirección General de Personal .....	2.438	
Personal Militar .....	2.438	
Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa .....	2.441	
Personal Civil .....	2.441	
Funcionarios de la Administración Civil del Estado .....	2.441	
EJERCITO DE TIERRA		
Estado Mayor .....	2.443	
Infantería .....	2.443	
La Legión .....	2.444	
Caballería .....	2.444	
Artillería .....	2.444	
Ingenieros .....	2.446	
Ingenieros de Armamento y Construcción .....	2.447	
Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Armamento y Construcción .....	2.448	
Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército .....	2.448	
Cuerpo Jurídico Militar .....	2.450	
Sanidad Militar .....	2.450	
Farmacia Militar .....	2.451	
Oficinas Militares .....	2.451	
Músicas Militares .....	2.451	
ARMADA		
Varias Armas .....	2.451	
Personal Civil .....	2.452	
Dirección de Reclutamiento y Dotaciones .....	2.452	
Cuerpos de Oficiales .....	2.452	
Marinería .....	2.453	
Personal Civil .....	2.454	
Unidad Administrativa de Infantería de Marina .....	2.454	
Cuerpo de Suboficiales y Asimilados .....	2.454	
Dirección de Asistencia Religiosa .....	2.454	
Cuerpo de Oficiales .....	2.454	
EJERCITO DEL AIRE		
Oficiales .....	2.454	
Suboficiales .....	2.456	
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR		
Real y Militar Orden de San Hermenegildo .....	2.456	
GUARDIA CIVIL		
Oficiales .....	2.461	
Suboficiales .....	2.461	

## IV.—ENSEÑANZA Y FORMACION

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
ORGANOS CENTRALES DE LA DEFENSA		ARMADA	
Subsecretaría de Defensa .....	2.462	Cuerpos de Oficiales .....	2.473
		IMECAR .....	2.473
EJERCITO DE TIERRA		Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada .....	2.474
Academia General de Suboficiales .....	2.463	Tropa .....	2.476
Ingenieros de Armamento y Construcción .....	2.472	EJERCITO DEL AIRE	
Escala Especial de Jefes y Oficiales (Especialistas) ..	2.472	Varios Ejércitos .....	2.476
Sanidad Militar .....	2.472	Oficiales .....	2.477
Varias Armas .....	2.472	Suboficiales .....	2.477
		Tropa .....	2.478

## V.—RETRIBUCIONES

ORGANOS CENTRALES DE LA DEFENSA		ARMADA	
Dirección de Mutilados .....	2.478	Departamento de Personal .....	2.478
		Cuerpo de Oficiales .....	2.478
EJERCITO DE TIERRA		CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR	
Varias Armas .....	2.478	Señalamiento de Haberes Pasivos .....	2.478
		Personal Militar .....	2.478

## VII.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Marítimo Central .....	2.480
---------------------------------	-------

## VIII.—ANUNCIOS Y AVISOS

Reintegro de Instancias y Recursos por los Funcionarios Públicos .....	2.480
--	-------

  
**BOLETIN OFICIAL**  
**DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

ISSN 0213-2753

Depósito Legal: M 2551 - 1985

NIPO: 076-86-001-X

Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa  
Paseo de la Castellana, 109 28046 - Madrid  
Confeciona e imprime: Imprenta del BOD  
Alcalá, 51 28071 - Madrid

## SUSCRIPCIONES

	PRECIO (Ptas.)	I. V. A. * (Ptas.)	TOTAL (Ptas.)
Anual al BOD .....	7.075	425	7.500
Semestral al BOD .....	3.538	212	3.750
Anual a la Colección Legislativa .....	1.415	85	1.500
Semestral a la Colección Legislativa .....	708	42	750
Número del BOD del día .....	33	2	35
Número del BOD atrasado .....	38	2	40
Anuncio: La línea o espacio blanco equivalente.	142	8	150
Urgente, la línea .....	236	14	250

Las suscripciones que hayan de remitirse por correo sufrirán un incremento por gastos de envío de CIEN (100) pesetas por semestre.

El importe de los pedidos de fuera de Madrid de BOD,s sueltos, se aumentarán con el de los gastos de envío.

\* Excepto Canarias, Ceuta y Melilla.

EL BOD SE VENDE DIRECTAMENTE EN:

Ministerio de Defensa: Pedro Teixeira, 15 ..... 28020 - Madrid  
Sección de Ventas del BOD (C. G. del Ejército), Prim, 6 ..... 28071 - Madrid

# I.—DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE DEFENSA

### FUERZAS ARMADAS. INCOMPATIBILIDADES

*REAL DECRETO 517/1986, de 21 de febrero, de incompatibilidades del personal militar.*

El artículo segundo, 1.º a), de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, extiende la aplicación de sus preceptos al personal militar.

Por otra parte, el personal de las Fuerzas Armadas ha quedado exceptuado del ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, lo que resulta lógico, puesto que la disposición adicional quinta de la Ley exige la previa adaptación de sus disposiciones a la estructura y funciones específicas de las Fuerzas Armadas.

Para llevar a efecto esa adaptación se dicta el presente Real Decreto, que aplica el principio general, establecido en la Ley, de la dedicación a un solo puesto de trabajo en el sector público, a la especialidad de las situaciones del personal militar.

Además de las adaptaciones referidas, de carácter reglamentario, sólo se recogen los preceptos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que resultan imprescindibles para el mejor entendimiento de aquéllas, así como las necesarias normas de desarrollo y aplicación de la Ley al personal militar.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa, de acuerdo con el del Interior por lo que se refiere a la Guardia Civil, con la aprobación de Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

#### DISPONGO:

##### I. *Ámbito de aplicación*

Artículo 1.º Las normas de este Real Decreto serán de aplicación a los oficiales generales, oficiales, suboficiales y asimilados de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil y a las clases de tropa, de marinería y de la Guardia Civil profesionales.

##### II. *Actividades públicas*

Art. 2.º El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (en lo sucesivo la Ley).

Art. 3.º Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las exigencias establecidas por la Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, sin que pueda perjudicar a su destino militar.

Art. 4.º 1. Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el cumplimiento de los límites en la percepción de haberes que establece el artículo 7.1 de la Ley.

La superación de tales límites, en su cómputo anual, requerirá en cada caso acuerdo expreso del Gobierno por razones de especial interés para el servicio.

2. Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

3. Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad tampoco se computarán a efectos de pensiones de Seguridad Social en la medida en que puedan rebasarse las prestaciones correspondientes a cualquiera de los puestos compatibilizados, desempeñados en régimen de jornada ordinaria, pudiendo adecuarse la cotización en la forma que reglamentariamente se determine.

Art. 5.º 1. Para el personal que solicite la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público, la resolución autorizando o denegando la misma corresponderá al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario de

Defensa. En el caso de la Guardia Civil, la propuesta será del Subsecretario del Ministerio del Interior.

2. Las solicitudes se cursarán por conducto reglamentario.

3. La autorización requerirá, además, el informe favorable del órgano afectado a que se refiere el párrafo segundo del artículo 9.º de la Ley.

4. La resolución se dictará en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. El expresado plazo podrá prorrogarse, mediante resolución motivada, por un periodo de tiempo no superior a un mes.

Art. 6.º 1. El militar que desempeñe otro puesto en el sector público que resulte incompatible habrá de optar por uno de ellos en el plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

2. El militar que opte por puesto en el sector público ajeno a la profesión militar pasará a la situación de excedencia voluntaria o a la situación militar que le corresponda si se trata de personal profesional no permanente de acuerdo con la legislación sobre la materia.

A falta de opción expresa, se entenderá que ha optado por continuar en su destino militar.

A las situaciones antes citadas, declaradas por aplicación de este Real Decreto, se pasará, en todo caso, cualquiera que sea el tiempo de servicios efectivos prestados por el interesado, sin que exista tiempo de permanencia máxima en las mismas en tanto continúe en activo en cualquier otra escala o cuerpo de cualquiera de las administraciones públicas.

3. El militar que, por cualquier título, acceda a un nuevo puesto del sector público que, con arreglo a este Real Decreto, resulte incompatible con el ejercicio de la profesión militar, habrá de optar necesariamente por uno u otro dentro del plazo de toma de posesión del puesto civil. A falta de opción expresa, se entenderá que opta por el puesto militar.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberá instarla del Ministerio de la Presidencia en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución. En todo caso será preceptivo el informe favorable del Subsecretario del Departamento a que esté adscrito el puesto civil.

Art. 7.º El Ministerio de la Presidencia procederá a adoptar las medidas necesarias para que se produzca el cese en el segundo puesto o actividad y se declare al interesado en la situación que proceda. A estos efectos, el Ministerio de la Presidencia comunicará al Ministerio de Defensa la resolución adoptada, el cual dará traslado al del Interior cuando se trate de personal de la Guardia Civil.

El cese del interesado en la prestación de servicios en el segundo puesto se producirá como consecuencia de la declaración de excedencia cuyos efectos, en todo caso, no podrán ser posteriores al día último del mes siguiente a aquel en que se produjera la pertinente comunicación del Ministerio de la Presidencia.

##### III. *Actividades privadas*

Art. 8.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las profesionales, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directa o indirectamente con las funciones propias del Departamento, Organismo, Ente o Empresa donde esté destinado, del que dependa o esté adscrito, salvo cuando se trate del ejercicio de un derecho legalmente reconocido que realice para sí directamente el interesado.

Art. 9.º El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto no podrá ejercer las actividades especificadas en el artículo 12.1 de la Ley.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley, tampoco podrá ejercer ninguna actividad privada que corresponda a un puesto de trabajo cuya jornada laboral supere las veinte horas semanales.

Art. 10. En aplicación de lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley, no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera en los apartados siguientes:

a) El personal en cualquier destino, con el desempeño de

servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas.

b) El personal en cualquier destino, con el ejercicio de la profesión de Procurador o con cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los tribunales durante el horario de trabajo.

c) El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución, con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que pueda tener acceso como consecuencia de su destino en el Departamento, Organismo, Entidad o Empresa públicos, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

d) Los Jefes de unidades de recursos, con el ejercicio de la abogacía en defensa de intereses privados o públicos frente a la Administración del Estado o de la Seguridad Social o en asuntos que se relacionen con las competencias del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que presten sus servicios.

e) El personal destinado en unidades de contratación o adquisiciones, con el desempeño de actividades en Empresas que realicen suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras gestionados por dichas unidades.

f) El personal en cualquier destino, respecto de su intervención en asuntos relacionados directamente con las materias que deba informar, tramitar o resolver en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa al que el interesado esté adscrito o del que dependa.

g) El personal en cualquier destino, con la realización de actividades correspondientes al título profesional que posea, siempre que estén sometidas a la autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Unidad, Centro u Organismo en que esté destinado o al que esté adscrito, o cuyas actividades, ya sea de dirección de obra, de explotación o cualquier otra, puedan suponer coincidencia de horario con su destino militar.

h) El personal sanitario con el ejercicio de actividades de colaboración o concierto con la Seguridad Social.

Art. 11. El personal a que se refiere este Real Decreto, en el desempeño de actividades privadas, no podrá usar el uniforme o prevalerse de su condición para obtener ventaja o consideración alguna.

Art. 12. 1. Corresponde al Ministerio de Defensa la resolución autorizando o denegando el ejercicio por el personal militar de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales de carácter privado.

Por lo que respecta a la Guardia Civil, la resolución autorizando o denegando el ejercicio de las actividades a que se refiere el presente artículo corresponde al Ministerio del Interior.

2. Las solicitudes habrán de cumplimentarse mediante instancia y serán informadas por el Jefe de la Unidad, Centro u Organismo en donde preste sus servicios el interesado, así como por el Jefe del Estado Mayor del Ejército respectivo y por el Director general de la Guardia Civil, con relación al personal dependiente de cada uno de ellos.

Respecto del personal destinado en los órganos centrales del Ministerio de Defensa, el informe será emitido por el Director general de Personal del Departamento.

3. Una vez informadas las solicitudes, serán remitidas, por conducto reglamentario, a la Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Personal) o a la Subsecretaría del Ministerio del Interior, para la Guardia Civil.

4. La resolución, que será motivada, se dictará por el Subsecretario de Defensa o por el Subsecretario del Ministerio del Interior, en su caso, en el plazo de dos meses.

El citado plazo se computará desde la fecha de presentación de la solicitud.

5. De todos los reconocimientos de compatibilidad para actividades privadas se dará traslado al Ministerio de la Presidencia.

#### IV. Disposiciones comunes

Art. 13. 1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna cuando el militar desempeñe puestos que comporten la percepción del complemento por dedicación especial para el personal de las Fuerzas Armadas y de especial dedicación para el de la Guardia Civil. Tampoco podrá reconocerse compatibilidad para la realización de actividades privadas al personal que se le hubiera concedido compatibilidad para un segundo puesto o actividad pública.

2. Se exceptúan de las prohibiciones del número anterior las autorizaciones de compatibilidad a que se refiere el artículo 16.3 de la Ley.

Art. 14. La Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa y la Dirección General de la Guardia Civil llevarán un control de las resoluciones de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público o el ejercicio de actividades privadas por parte del personal dependiente de las mismas.

Art. 15. Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades las actividades siguientes:

a) Las derivadas de la administración del patrimonio personal

o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley.

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año.

c) La preparación para el ingreso en los Centros de enseñanza militar, cuando no suponga una dedicación superior a setenta y cinco horas anuales y no implique incumplimiento del horario de trabajo, sin que, en este supuesto, se pueda formar parte de los órganos de selección de personal correspondiente.

d) La participación en tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las administraciones públicas.

e) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan.

f) El ejercicio voluntario del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos, siempre que no sea retribuido.

g) La producción literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquellas, siempre que dichas actividades no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

h) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.

i) La colaboración y asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias, jornadas o cursos de carácter profesional.

Art. 16. 1. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores llevará aparejada la responsabilidad disciplinaria a que pudiera haber lugar, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.

2. El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera el puesto o cargo, al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos, ni el menoscabo del deber fundamental de disponibilidad permanente del militar para el servicio.

Si por tales conductas se incurriera en infracción calificada y sancionada como falta, la autoridad que dicte la resolución remitirá testimonio de ella a la que hubiera concedido la autorización de compatibilidad para que adopte las medidas que hayan de derivarse de la revocación de la misma.

3. Los Jefes de Unidades, Centros u Organismos militares, en cumplimiento de sus funciones inspectoras, que tengan conocimiento de cualquier posible infracción de las normas sobre incompatibilidades, darán cuenta de ella, por conducto reglamentario, al Director general de Personal del Ministerio de Defensa o al Director general de la Guardia Civil, en su caso.

Art. 17. 1. El personal en situación de reserva activa que no ocupe destino podrá desempeñar actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales de carácter privado, sin precisar para ello la autorización a que se refiere el artículo 12 de este Real Decreto, siempre que no se le hubiese concedido compatibilidad para desempeñar algún puesto o actividad pública.

2. Los haberes del personal en situación de reserva activa que no ocupe destino ni desempeñe actividad pública o privada serán compatibles con la percepción de pensión de jubilación de los distintos regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social. Por el contrario, dichos haberes no serán compatibles con aquellas pensiones de jubilación causadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley si respondieran a puestos incompatibles.

No obstante, la cantidad total percibida en los supuestos previstos en el párrafo anterior no podrá superar el límite de 187.950 pesetas mensuales fijado por el artículo 37 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986, o el límite que se fije en el futuro para la concurrencia de pensiones.

3. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de este artículo será, asimismo, de aplicación a los oficiales generales en situación de segunda reserva.

#### V. Normas aplicables a los regímenes de transitoriedad contemplados en la Ley

Art. 18. En el supuesto de que la opción expresada en el artículo 6.º del presente Real Decreto se haya realizado cumpliendo los requisitos que exige el apartado b) de la disposición transitoria primera de la Ley, se autorizará la continuación en el desempeño del segundo puesto incompatible, durante un plazo máximo de tres años, si bien, cuando el desempeño de este segundo puesto derive de una relación contractual temporal, el plazo aludido no podrá exceder del tiempo que reste de duración del contrato.

La retribución que ha de tomarse en consideración a los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá una cuantía máxima íntegra mensual de 79.875 pesetas, referidas a los devengos del mes de enero de 1985. A efectos del cómputo de la retribución indicada, no deberán incluirse las retribuciones personales por antigüedad, ayuda familiar u otras similares.

Los servicios prestados en el segundo puesto no se computarán a efectos de trienios y otras percepciones que tengan su causa en la antigüedad, ni de derechos pasivos de la Seguridad Social.

Concluido el periodo de tiempo durante el cual se aplaza la eficacia de la incompatibilidad, si el interesado opta por el puesto

civil quedará en la situación prevista en el artículo 6.º de este Real Decreto.

Art. 19. Queda exceptuada del régimen de incompatibilidades la actividad tutorial en los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, salvo para el personal militar que perciba el complemento por dedicación especial y de especial dedicación para el de la Guardia Civil, y siempre que la efectúen en horario que no menoscabe ni interfiera el que le corresponda por el destino de plantilla, en tanto se modifica el régimen de dicha actividad.

Art. 20. 1. Quienes vengan desempeñando alguna actividad privada que, con arreglo a las normas de la Ley y de este Real Decreto, resulte incompatible con la que realicen en su destino militar, deberán optar por una u otra en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto. En caso de que no opten expresamente en dicho plazo se entenderá que optan por la actividad militar.

2. En el supuesto anterior podrán ultimar los asuntos o actuaciones profesionales que tengan oficialmente iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto, siempre que no exista colisión con los intereses públicos u otra manifiesta incompatibilidad, sin necesidad de solicitar autorización para ello.

Art. 21. El personal que viniese ejerciendo actividades privadas que pudieran resultar compatibles conforme a este Real Decreto deberá solicitar el reconocimiento de compatibilidad dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de este Real Decreto.

Todas las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas existentes antes de la entrada en vigor de la Ley, cuya compatibilidad no se solicitara en el plazo antes señalado, quedarán sin efecto una vez transcurrido el mismo.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley, las situaciones de incompatibilidad que se produzcan por aplicación de este Real Decreto se entienden con respecto de los derechos consolidados o en trámite de consolidación en materia de derechos pasivos o de pensiones de cualquier régimen de Seguridad Social, quedando condicionados, en su caso, a los niveles máximos de percepción o de actualización que puedan establecerse.

Segunda.—Los órganos competentes de los Ministerios de Defensa e Interior, por lo que se refiere a la Guardia Civil, coordinarán con la Inspección General de Servicios de la Administración Pública las medidas oportunas para prevenir o corregir las incompatibilidades en las que pueda incurrir el personal militar.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—En tanto no se reestructure por el Gobierno, a estos efectos, el régimen de las prestaciones de asistencia sanitaria a los afiliados y beneficiarios del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, los Oficiales Médicos y Ayudantes técnicos sanitarios militares que, a la fecha de entrada en vigor de la Ley, vinieran prestando su colaboración mediante la prestación de servicios en régimen ambulatorio o en consultorio podrán ser autorizados a compatibilizar tal función con la del destino en plantilla, que tuviera en dicha fecha.

Esta colaboración sólo se podrá realizar a tiempo parcial, fuera del horario oficial establecido en el Ministerio de Defensa y de forma que no interfiera la actividad que les corresponda por su destino en plantilla. Será remunerada mediante una gratificación por servicios extraordinarios ligada al puesto de trabajo que se desempeñe, con arreglo al servicio prestado.

Segunda.—El personal en situación de reserva activa que no ocupe destino y que, antes de la entrada en vigor de la Ley, viniera desempeñando actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales de carácter privado en Empresas colaboradoras o concertadas con la Seguridad Social en la prestación sanitaria, podrá mantener dicha situación, siempre que no desempeñe otra actividad pública o privada, ni perciba pensión de jubilación de los distintos regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social.

Tercera.—La percepción de la gratificación por servicios extraordinarios aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1984 será incompatible con el ejercicio de cualquier actividad pública o privada.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

1. Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

— Decreto de 14 de marzo de 1942, sobre incompatibilidad general de los militares en el Ejército de Tierra.

— Decreto de 11 de abril de 1942, por el que se extiende al personal del Ejército del Aire los preceptos del Decreto anterior sobre incompatibilidad con la profesión militar de otras actividades.

— Orden de 28 de abril de 1942, por la que se cumplimenta el Decreto de 14 de marzo de 1942 en el Ejército de Tierra.

— Orden de 30 de abril de 1942, por la que se da cumplimiento al Decreto de 14 de marzo de 1942 en el Ejército del Aire.

2. Asimismo, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este Real Decreto, en tanto no supongan un régimen de incompatibilidad más riguroso aplicable a personal determinado por la especial naturaleza de su función.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por los Ministerios de Defensa y del Interior, dentro de sus respectivas competencias y con la aprobación del Ministerio de la Presidencia, se dictarán las disposiciones que puedan ser necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Segunda.—En todo caso, en lo no previsto en el presente Real Decreto se estará a las disposiciones de la Ley.

Tercera.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

(Del BOE. núm. 64, de 15-3-1986.)

## II.—DISPOSICIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

REAL DECRETO 520/1986, de 14 de marzo, por el que se promueve al empleo de Contralmirante al capitán de navío don Juan Mac-Kinlay Leiceaga, y se le confirma como jefe del Grupo Anfíbio.

Por existir vacante en el empleo de Contralmirante, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 78/1978, de 5 de diciembre, y en el Real Decreto 2008/1978, de 30 de junio, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1986,

Vengo en promover al empleo de Contralmirante, con antigüedad del día 14 de marzo de 1986, al capitán de navío don Juan Mac-Kinlay Leiceaga, y se le confirma como jefe del Grupo Anfíbio.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

(Del BOE. núm. 64, de 15-3-1986.)

REAL DECRETO 536/1986, de 15 de marzo, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del General de División del Ejército don Antonio Sanz Ridruejo.

Por aplicación del apartado cuatro del artículo 2.º del Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de División del Ejército

don Antonio Sanz Ridruejo pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 14 de marzo de 1986, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

(Del BOE. núm. 65, de 17-3-1986.)

### III.—PERSONAL

#### ORGANOS CENTRALES DE LA DEFENSA

##### Dirección General de Personal

##### PERSONAL MILITAR

##### Licencia por asuntos propios

##### Orden 721/06425/86

A petición del interesado y con arreglo a lo preceptuado en la Orden Ministerial número 37/81, de 12 de marzo («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 36), el Subsecretario de Defensa ha concedido dos meses de licencia por asuntos propios, a disfrutar en España, al coronel del Arma de Aviación (ETS) don León Antonio Maches Huecas, con destino en el Patronato de Casas del Aire.

Madrid, 17 de marzo de 1986.—El Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

##### Vacantes

##### Orden 721/06426/86

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden Ministerial número 69/1984, de 26 de noviembre, se anuncia la vacante de libre designación número 1121, para coronel del Arma de Aviación, Escala de Tierra, en el Patronato de Casas del Aire de la Subdirección General de Acción Social de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa, Delegación de Aicalá de Henares (Madrid). Los trámites se harán con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial número 69/1984, de 26 de noviembre.

Plazo de admisión de papeletas: diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 13 de marzo de 1986.—El Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

##### Destinos

##### Orden 721/06427/86

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden Ministerial 70/1985, de 16 de diciembre, por la que se regulan los destinos del personal en situación de Reserva Activa, de orden del señor Ministro de Defensa, se destina a los Organismos que se indican, por el tiempo que se señala, al personal en situación de Reserva Activa que a continuación se relaciona; dicho personal tiene derecho a percibir los devengos correspondientes al destino asignado (artículo 3.º de la Ley 20/1981):

##### Ejército de Tierra

1.—Coronel de Artillería don Lorenzo Bellver Marín, como delegado del Patronato de Casas Militares en Burgos, hasta el 30 de junio de 1986.

2.—Coronel de infantería don Guillermo Peso Cortés, como delegado del Patronato de Casas Militares en Granada, hasta el 30 de junio de 1986.

3.—Coronel de Infantería don Víctor Marzol Asín, como delegado del Patronato de Casas Militares en Zaragoza, hasta el 30 de junio de 1986.

4.—Coronel de Ingenieros don Alfonso de la Portilla Lozano, al Consejo Supremo de Justicia Militar, hasta el 30 de junio de 1986.

5.—Comandante de Infantería don Demetrio San Millán García, como delegado del Patronato de Casas Militares en León, hasta el 30 de junio de 1986.

6.—Comandante de Oficinas Militares don Antonio María Mejías, al Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (2.ª División del EMACON), hasta el 30 de junio de 1986.

7.—Comandante de Infantería don Angel Sarmiento Farinos, al Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (5.ª División del EMACON), hasta el 30 de junio de 1986.

8.—Subteniente de Infantería don Víctor Sarrasi Bermejo, a la Dirección General de Personal, para la extinguida Comisión de Destinos de Servicios Civiles, hasta el 30 de junio de 1986.

##### Armada

9.—Teniente de Intendencia de la Armada don Gervasio Víctor Sanz Gómez, al Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (2.ª División del EMACON), hasta el 30 de junio de 1986.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—El Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

##### Orden 721/06428/86

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden Ministerial 70/1985, de 16 de diciembre, por la que se regulan los destinos del personal en situación de Reserva Activa, de orden del señor Ministro de Defensa, se destina a los Organismos que se indican, por el tiempo que se señala, al personal en situación de Reserva Activa que a continuación se relaciona; teniendo derecho a percibir los devengos correspondientes al destino asignado (artículo 3.º de la Ley 20/1981):

##### Ejército de Tierra

1.—Coronel de Ingenieros don Miguel Guadalfajara Roder, como ayudante secretario del Excmo. Sr. Teniente General don Alvaro Lacalle Leloup, desde el 24 de abril de 1986 al 30 de junio de 1986.

2.—Coronel de Infantería don Ricardo Serrador Añino, al Servicio Histórico Militar, desde el 5 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1986.

3.—Coronel de Infantería don Jaime de Uriarte Guitián, al Servicio Histórico Militar, desde el 15 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1986.

4.—Coronel de Infantería don José Mateo Ruiz, al Patronato de Huérfanos del Ejército, para el Colegio «María Cristina», de Guadalajara, desde el 18 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1986.

5.—Coronel de Ingenieros don Vicente Cutanda Martínez, a la Delegación de Acción Social, para el Instituto de Bachillerato «Gran Capitán», en Madrid, desde el 29 de enero de 1986 al 30 de junio de 1986.

6.—Coronel de Infantería don Tomás Rivero Omedo, a la Delegación de Acción Social, para la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo», en Sevilla, desde el 3 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1986.

7.—Coronel de Infantería don Carlos Pardo López, a la Delegación de Acción Social, para la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes», en Barcelona, desde el 14 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1986.

8.—Coronel de Artillería don Carlos Boado González-Llanos, a la Delegación de Acción Social, para la Residencia de Estudiantes «Teniente General Barrosos», en Santiago de Compostela, desde el 14 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1986.

9.—Coronel de Caballería don José Travesedo y Martínez de la Rivas, a la Delegación de Acción Social, para la Residencia de Viudas y Huérfanas «Carmen Polo de Franco», en Madrid, desde el 14 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1986.

10.—Comandante de Caballería don Julián García Sánchez, para la Residencia de Viudas y Huérfanas «Carmen Polo de Franco», en Madrid, desde el 14 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1986.

11.—Comandante de Caballería don Pedro Añenza Alexandre, a la Prisión Militar de Alcalá de Henares, desde el 4 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1986.

#### *Armada*

12.—Capitán de navío don Evaristo Llanos Hilla, como secretario de la Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos de Oficiales de la Armada, desde el 1 de marzo de 1986 al 30 de junio de 1986.

13.—Capitán de navío ingeniero don Luis Sanz de Andino y Rolandi, como jefe del Tercer Escalón de Estadística Militar de la Jefatura de Apoyo Logístico, desde el 1 de marzo de 1986 al 30 de junio de 1986.

14.—Coronel de Intendencia don Vicente Boado y González-Llanos, como delegado de los Centros Sociales y Ayudas Económicas de Acción Social de la Zona Marítima del Cantábrico, desde el 1 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1986.

15.—Capitán de navío don Emilio Arévalo Pelluz, como delegado local del Patronato de Casas de la Armada en Palma de Mallorca, hasta el 30 de junio de 1986.

16.—Coronel de Infantería de Marina don Federico Gilbert Endriss, como jefe del Archivo y Custodia del Servicio de Recompensas del Departamento de Personal, desde el 2 de abril de 1986 al 30 de junio de 1986.

#### *Ejército del Aire*

17.—Coronel del Arma de Aviación don Juan Martínez Navarro, como delegado del Patronato de Casas del Aire en Reus, hasta el 30 de junio de 1986.

18.—Coronel de Intervención don José María Subra Prada, como gerente del Patronato de Casas del Aire, hasta el 30 de junio de 1986.

19.—Coronel del Arma de Aviación don Ramón del Valle Santamaría, como director de la Casa del Aviator, hasta el 30 de junio de 1986.

20.—Coronel del Arma de Aviación don Angel Blanes Verdú, como presidente de la Junta de Colegios del Sector Aéreo de Valencia, hasta el 30 de junio de 1986.

21.—Coronel del Arma de Aviación don Francisco Javier Anadón Romero, como jefe del Servicio de Psicología y Psicotecnia de la Dirección de Enseñanza, hasta el 30 de junio de 1986.

22.—Comandante (EEORT) don Juan Sánchez Galán, al Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas (CONEMRAD), hasta el 30 de junio de 1986.

23.—Comandante de Oficinas Militares don Santiago Gaxa Pereira, a la Secretaría de la Junta de Clasificación, hasta el 30 de junio de 1986.

#### *Guardia Civil*

24.—Teniente coronel don Antonio Oliver Boter, como subdelegado de Acción social en Baleares, hasta el 30 de junio de 1986.

25.—Teniente coronel don Román Merino Esteban, a la Asociación Pro-huérfanos, hasta el 30 de junio de 1986.

26.—Teniente coronel don Antonio García Durani, a la Secretaría de Apoyo a la Clasificación, hasta el 30 de junio de 1986.

27.—Capitán don Valentín Motos Guillén, a la Oficina de la Caja Auxiliar de la Comandancia de Valencia, hasta el 30 de junio de 1986.

28.—Capitán don Francisco Alvarez Morera, a la Oficina PLM. de la Comandancia de Madrid (Interior), hasta el 30 de junio de 1986.

29.—Capitán don Juan Espejo Bravo, a las Oficinas del Servicio de Acción Social, hasta el 30 de junio de 1986.

30.—Teniente don Pedro Terrón Borrero, a la Oficina de la 2.ª Sección de Estado Mayor, hasta el 30 de junio de 1986.

31.—Subteniente don Gregorio Alvarez Martín, a la Oficina PLM. de la Comandancia de Guadalajara, hasta el 30 de junio de 1986.

32.—Subteniente don Antonio Jiménez Fortis, a la Oficina de Intervención de Armas de la Comandancia de Lérida, hasta el 30 de junio de 1986.

33.—Subteniente don Antonio Val Villanueva, a la Oficina PLM. de la Comandancia de Barcelona, hasta el 30 de junio de 1986.

34.—Subteniente don Eugenio Pulido García, a la Oficina de Planificación de la Dirección General, hasta el 30 de junio de 1986.

35.—Subteniente don Serafín Peral Pérez, como encargado de la Residencia del Parque Automóvil, hasta el 30 de junio de 1986.

36.—Subteniente don Manuel García Matute, a la Oficina PLM. de la Comandancia de Algeciras, hasta el 30 de junio de 1986.

37.—Subteniente don Adolfo Fernández Ibáñez, a la Oficina de Armamento de la Dirección General, hasta el 30 de junio de 1986.

38.—Subteniente don Manuel Gómez Gómez, a la Oficina de la 2.ª Sección de Estado Mayor, hasta el 30 de junio de 1986.

39.—Subteniente don Marcial de Sande Grado, a la Oficina de la PLM. de la 2.ª Compañía de la Comandancia de Oviedo, hasta el 30 de junio de 1986.

40.—Subteniente don Antonio Nieto Mera, a la Oficina de la PLM. de la 2.ª Zona, hasta el 30 de junio de 1986.

41.—Subteniente don Pedro Orls Cases, a la Oficina de la PLM. de la Comandancia de Alicante, hasta el 30 de junio de 1986.

42.—Subteniente don Francisco Borreguero Corraliza, a la Oficina de la PLM. de la Agrupación de Tráfico, hasta el 30 de junio de 1986.

43.—Subteniente don José Garde Castellanos, a la Oficina de la Asociación Mutua Benéfica, hasta el 30 de junio de 1986.

44.—Subteniente don Francisco Suárez Mingo, a la Oficina de la Asociación Mutua Benéfica, hasta el 30 de junio de 1986.

45.—Sargento primero don Antonio Rodríguez Fernández, a la Oficina de la Asociación Mutua Benéfica, hasta el 30 de junio de 1986.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—El Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

#### **Orden 721/06429/86**

Para cubrir la vacante de libre designación, anunciada con el número 1 en la Orden número 721/27783/86, de 11 de noviembre («Boletín Oficial de Defensa» número 199) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden Ministerial nú-

mero 69/1984, de 26 de noviembre, se destina a la Dirección General de Armamento y Material de la Secretaría de Estado de la Defensa, como director del Polígono de Experiencias de Carabanchel (Madrid), con carácter voluntario, al coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército de Tierra (Rama de Armamento y Material), don Francisco Martínez Chacón (2780).

Madrid, 11 de marzo de 1986.—El Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Perterra.

#### Orden 721/06430/86

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas de libre designación en la Orden 721/02628/86, de 22 de enero («Boletín Oficial de Defensa» número 22) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden Ministerial 69/1984, de 26 de noviembre, se destina a los Organismos que se indican, al personal que a continuación se relaciona:

##### *Ejército de Tierra*

1035.—Al Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (Madrid), en vacante de teniente coronel o comandante, diplomado de Estado Mayor al comandante de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Manuel Julián García Moreno (9722), con carácter voluntario.

1037.—Al Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (Madrid), en vacante de teniente coronel o comandante, diplomado de Estado Mayor, al comandante de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Francisco Javier Cedres de la Calle (2061), con carácter voluntario.

1058.—Al Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (Madrid), en vacante de oficial, al alférez topógrafo de la Agrupación Obrera y Topográfica, don Jesús Guijarro Aparicio (248), con carácter voluntario.

##### *Ejército del Aire*

1063.—Al Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (Madrid), en vacante de diplomado de Estado Mayor, al coronel de Aviación, Escala del Aire, diplomado de Estado Mayor, don Carlos de Alfaro y Campos (00264), con carácter voluntario.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—El Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Perterra.

#### Orden 721/06431/86

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas de libre designación en la Orden 721/03188/86, de 31 de enero («Boletín Oficial de Defensa» número 27) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden Ministerial 69/1984, de 26 de noviembre, se destina a los Organismos que se indican, al personal que a continuación se relaciona:

##### *Ejército de Tierra*

2002.—A la Dirección General de Armamento y Material de la Secretaría de Estado de la Defensa (Polígono de Experiencias de Carabanchel) (Madrid), al capitán de Intendencia, Escala Activa, don Carlos Miguélez Simón (1589), con carácter voluntario.

2016.—A la Delegación Regional del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de Valladolid, en vacante de oficial, al teniente de Intendencia, Escala Activa, don José Antonio Asensio de la Torre (1672), con carácter voluntario.

2042.—A la Dirección General de Armamento y Material de la Secretaría de Estado de la Defensa (Laboratorio de Ingenieros del Ejército) (Madrid), en vacante de oficial, al teniente de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas, Rama de Mecánica, don Luis Gonzaga Hernández González (1088), con carácter voluntario.

2043.—A la Delegación Regional del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de Madrid, en vacante de oficial, al teniente de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas, Rama de Farmacia, don Antonio Herrero García (850), con carácter voluntario.

2050.—A la Jefatura de Cría Caballar (Madrid), en vacante de suboficial, al sargento primero de Caballería, Escala Activa, don Jesús Hernández Calvo (1866), con carácter voluntario.

##### *Armada*

2064.—A la Subdirección General de Servicios de la Subsecretaría de Defensa (Unidad de Tropas) (Madrid), al teniente de Infantería de Marina, Escala Especial, Modalidad «A», don Narciso González Barroso, con carácter forzoso.

##### *Ejército del Aire*

2090.—A la Gerencia del Instituto social de las Fuerzas Armadas (Madrid), en vacante de suboficial, al sargento primero de Aviación (ESTS) don Gregorio Blanco Pozuelo (51154), con carácter voluntario.

2091.—A la dirección General de Política de Defensa del Estado Mayor de la Defensa (Madrid), al subteniente de Aviación (EESRT) don Manuel Tornel García (65314) con carácter voluntario.

2092.—A la Subdirección General de Servicios de la Subsecretaría de Defensa (Madrid), al sargento primero de Aviación (ESTS), don Luis Lorenzo Carbajo González (51596), con carácter voluntario.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—El Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

#### Orden 721/06432/86

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden Ministerial 70/1985, de 16 de diciembre, por la que se regulan los destinos del personal en situación de reserva activa, de orden del Sr. Ministro de Defensa se destinan a los Organismos que se indican, por el tiempo que se señala, al personal en situación de reserva activa que a continuación se relaciona; dicho personal tiene derecho a percibir los devengos correspondientes al destino asignado (artículo 3.º de la Ley 20/1981):

##### *Armada*

Capitán de navío don José Cano-Manuel Mercader, a la Subsecretaría de Defensa, Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal Civil), desde el 19 de abril de 1986 hasta el 30 de junio de 1986.

##### *Ejército del Aire*

Coronel del Arma de Aviación (ETS) don Eduardo Lafuente Pérez de los Cobos, a la Subsecretaría de Defensa, Dirección General de Personal (Jefe de la Unidad de Estudios), desde el 15 de abril de 1986 hasta el 30 de junio de 1986.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—El Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

#### Orden 721/06433/86

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas de provisión normal en la Orden 721/04117/86, de 12 de febrero («Boletín Oficial de Defensa» número 35) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden Ministerial número 69/1984, de 26 de noviembre, se destina a los Organismos que se indica, al personal que a continuación se relaciona:

##### *Armada*

2104.—A la Dirección de Personal de la Subsecretaría de Defensa, Madrid, al capitán auditor del Cuerpo Jurídico, Escala Básica, don José Antonio Fernández-Tresguerres Hernández, con carácter voluntario.

2105.—A la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa, Madrid, al capitán auditor del Cuerpo Jurídico, Escala Básica, don Jenaro González del Yerro Valdés, con carácter voluntario.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—El Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.



**Orden 721/06434/86**

Por aplicación del artículo 4.º de la Orden Ministerial número 69/1984, de 26 de noviembre, el Sr. Ministro de Defensa ha dispuesto quede sin efecto la Orden 721/242/86, de 23 de diciembre («Boletín Oficial de Defensa» número 5), por la que se destinaba a la Subsecretaría de Defensa al comandante de Aviación, Escala del Aire, don Joaquín Carlos Adsuar Mazón, debiéndose incorporar a su destino de procedencia en la Dirección General de Armamento y Material de la Secretaría de Estado de la Defensa, Madrid.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—El Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

**Orden 721/06435/86**

Para cubrir la vacante de libre designación, anunciada con el número 1086 en la Orden 721/03999/86, de 11 de febrero («Boletín Oficial de Defensa» número 34) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden Ministerial número 69/1984, de 26 de noviembre, se destina a la Dirección General de Política de Defensa del Estado Mayor de la Defensa (Comité Conjunto para Asuntos Político-Militares Administrativos), Madrid, con carácter voluntario, en vacante de diplomado de Estado Mayor, al coronel de Aviación, Escala del Aire (DEM), don José Sánchez Rocha (00249).

Madrid, 11 de marzo de 1986.—El Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

**Recompensas****Orden 721/06436/86**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal que a continuación se relaciona, se le concede la Cruz de la Orden y Clase con distintivo blanco, que para cada uno se indica:

*Orden del Mérito Militar*

Primera Clase:  
Comandante de Artillería don Pedro Climent Monte.  
Segunda Clase:  
Teniente de navío don Julio Molina Beneyas.

*Orden del Mérito Naval*

Segunda Clase:  
Capitán médico de la Armada don José Alfonso Delgado Gutiérrez.  
Alférez de navío ingeniero don Jesús Ramón Simón del Potro.

*Orden del Mérito Aeronáutico*

Segunda Clase:  
Capitán del CIAC, don Pedro López López.  
Madrid, 12 de marzo de 1986.

NARCISO SERRA SERRA

**CUERPO MILITAR DE INTERVENCION DE LA DEFENSA****Destinos****Orden 721/06437/86**

Se dispone que el teniente coronel interventor (Rama de la Armada) don Jesús Martínez de Dios, cesé en la situación de disponible forzoso, y se reintegre a la de «en servicio activo», quedando destinado como interventor delegado en la Jefatura Central del Servicio de Suministros Diversos de la Armada, en relevo del de su mismo empleo y Cuerpo don Daniel Salvadores Pumariño.

Madrid, 6 de marzo de 1986.—P. D. el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

**PERSONAL CIVIL****Vacantes****Orden 724/06438/86**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. 1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 185), esta Dirección General de Personal, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 2.º, 1, de la Orden Ministerial 71/1985, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), ha resuelto convocar, a libre designación, entre funcionarias del Cuerpo de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército de Tierra, una vacante en la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen», Madrid.

Las aspirantes dirigirán sus instancias, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa» a esta Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal Civil), Paseo de la Castellana, 109. 28046 - Madrid. En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias, debidamente justificados, que deseen hacer constar.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—El Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

**Destinos****Orden 724/06439/86**

En virtud de las atribuciones, en materia de personal civil funcionario, que me confiere la Orden 71/1985, del Ministerio de Defensa, de fecha 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311) y para cubrir vacantes de funcionarios anunciadas por Orden 724/01904/86, de 16 de enero («Boletín Oficial de Defensa» número 17), se destina a los que a continuación se indican:

*A la Subsecretaría de Defensa, Madrid*

Doña María Rosa Solares Muñoz (01AM02807), funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, del Hospital del Aire, Madrid.

Don José de Miguel Fontanillo (02AM05067), del Escuadrón de Proceso de Datos de la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire, Madrid.

Doña María Rosario Rodríguez Naveda (02AM04021), del Mando de Personal del Ejército del Aire, Madrid.

Los jefes de las Dependencias en que causan baja los citados funcionarios remitirán a través de la Dirección de Personal del Ejército del Aire, a esta Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal Civil), el mismo día en que dicha baja se produzca, en duplicado ejemplar, las diligencias de cese.

El jefe de la Dependencia en que causan alta, remitirá asimismo las diligencias de toma de posesión de dichos funcionarios, en duplicado ejemplar y el mismo día en que causen alta.

Dichas diligencias deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios (Modelo «1-C»), del anexo I de dicha Resolución.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—El Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

**Orden 724/06440/86**

En virtud de las atribuciones, en materia de personal civil funcionario, que me confiere la Orden 71/1985, del Ministerio de Defensa, de fecha 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311) y para cubrir parcialmente vacantes de funcionarios anunciadas por Resolución 724/38050/86, de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 28), se destina a los funcionarios que a continuación se indican:

*A la Subsecretaría de Defensa, Madrid*

Doña María Modesta Rodríguez Rodríguez (02AM05381), de la Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar, Madrid.

Doña María del Milagro Ayuso Ruiz-Toledo (02AM03616), del Mando de Personal del Ejército del Aire, Madrid.

Los jefes de las Dependencias donde causan baja los citados funcionarios remitirán, el mismo día en que dicha baja se produzca, y a través de la Dirección de Personal del Ejército respectivo, a esta Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal Civil), en duplicado ejemplar, las diligencias de cese.

Asimismo, el jefe de la Dependencia donde causan alta remitirá, el mismo día en que ésta se produzca, directamente a esta Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal Civil), en duplicado ejemplar, las diligencias de toma de posesión de estos funcionarios.

Dichas diligencias deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios (Modelo «1-C»), del anexo I de dicha Resolución.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—El Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

**Orden 724/06441/86**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 40) y por reunir las condiciones establecidas en dicho artículo, se concede, con carácter excepcional, la permuta de sus respectivos destinos a los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado que a continuación se indican:

Doña Esperanza Recarte Oneca (1593916313), de la Academia de Artillería (Madrid) pasa destinada al Depósito y Servicios Locales de Intendencia (San Sebastián).

Doña Isabel Baños Martínez (2295174668), del Depósito y

Servicios Locales de Intendencia (San Sebastián), pasa destinada a la Academia de Artillería (Madrid).

La toma de posesión del nuevo destino que adquieren estos funcionarios, se llevará a cabo con carácter urgente.

Los jefes de las Dependencias en que causan baja y alta las citadas funcionarias remitirán, a través de la Dirección de Personal del Ejército, a esta Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal Civil), el mismo día en que dichas baja y alta se produzcan, en duplicado ejemplar, diligencias de cese y toma de posesión respectivamente, que deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios (Modelo «1-C»), del anexo I de dicha Resolución.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—El Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

**FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO**

*RESOLUCION 724/38182/1986, de 13 de marzo, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncian puestos de trabajo de libre designación para funcionarios pertenecientes a los grupos A y D.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado», número 185), esta Dirección General de Personal, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 2.º 1, de la Orden 71/1985, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), ha resuelto convocar, a libre designación entre funcionarios, los puestos de trabajo, cuyas características se especifican en el anexo de la presente Resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a esta Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal Civil), paseo de la Castellana, 109, 28046, Madrid. En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias, debidamente justificadas, que deseen hacer constar.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—El Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

**ANEXO**

Puesto de trabajo	Núm.	Nivel	Específico	Localidad	Grupo	Otros requisitos
<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b> (SDG. Servicios Técnicos)						
Jefe Subunidad	1	26	392.000	Madrid	A	Licenciado (Documentalista o Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas, con conocimiento de Inglés.
<b>GABINETE DEL MINISTRO</b>						
Secretario/a de puestos de trabajo de Nivel 30	1	13	60.000	Madrid	D	
<b>DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.</b>						
(SDG. de Personal Civil)						
Secretario/a de puesto de trabajo de Nivel 30	1	13	60.000	Madrid	D	

**EJERCITO DE TIERRA****ESTADO MAYOR****Vacantes****Orden 362/06442/86**

Clase DEM., tipo 1.º

Estado Mayor del Ejército (Madrid).—Una de teniente coronel o comandante, indistintamente, de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 13 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/06443/86**

Clase DEM., tipo 1.º

Dirección de Reclutamiento y Movilización del Mando Superior de Personal (Madrid).—Una de comandante de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Destinos****Orden 362/06444/86**

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/2220/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 19), de clase DEM., tipo 1.º, para segundo Jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, de la citada Escala y Grupo don Tomás Prieto Granados (1237), de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza de Salamanca y agregado al cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama y Concurrente al XXV Curso de Aptitud para Mandos Superiores, donde continuará hasta la finalización del mismo.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—El Teniente General JEME., José María Sáenz de Tejada.

**Orden 362/06445/86**

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por orden 362/1520/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 14), de clase DEM., tipo 1.º, para jefe del Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Cádiz), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo don Juan Caballero de Palacios (4221), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—El Teniente General JEME., José María Sáenz de Tejada.

**INFANTERIA****Bajas****Orden 362/06446/86**

Según comunica el Teniente General Jefe del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército, el día 28 de febrero de 1986, falleció en la Plaza de Madrid, el brigada de infantería don Isidro Costilla García (11011), que tenía su destino en la Dirección de Material del Mando Superior de Apoyo Logístico, en vacante de cualquier Arma clase C, tipo 1.º

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Licencia por asuntos propios****Orden 362/06447/86**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial 37/1981, de 12 de marzo, se conceden dos meses de licencia por asuntos propios al sargento de Infantería don Francisco Bote Castañeda (14313), de disponible forzoso y agregado al Regimiento de Infantería Motorizado Regulares de Melilla número 52, a disfrutar en la Plaza de Melilla.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/06448/86**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial 37/1981, de 12 de marzo, se conceden un mes de licencia por asuntos propios al sargento de Infantería don Feliciano Felipe Medina (14094), del regimiento de Infantería Motorizado regulares de Melilla número 52, a disfrutar en la Plaza de Melilla.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/06449/86**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial número 37/81, de 12 de marzo, se conceden dos meses de licencia por asuntos propios al sargento de infantería don Bartolomé Ortega Jurado (13718), del Regimiento de Infantería Motorizada Regulares de Melilla número 52, a disfrutar en la Plaza de Melilla.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Reemplazo por herido****Orden 362/06450/86**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 1, del Real Decreto 734/1979 («Diario Oficial» número 85) y en concordancia con el artículo 5.º de la Orden Ministerial 110/1981 («Diario Oficial» número 193), queda confirmado en la situación de reemplazo por herido en la Guarnición y Plaza de Barcelona, a partir del día 10 de julio de 1985, el Sargento de Infantería don Juan Carlos Navarro Sanmiguel (15466), de la Compañía de Operaciones Especiales número 41.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»****Orden 362/06451/86**

De acuerdo con la Ley 20/1981, de 6 de julio («Diario Oficial» número 158), y por cumplir la edad reglamentaria que establece el Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio («Diario Oficial» número 173), pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en las fechas que se indican, si antes no se produce su ascenso o cambio de situación que las modifique, los jefes de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», que

a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación de disponible forzoso en la Guarnición que para cada uno de ellos se señala; excepto al que se le fije otra situación.

Las agregaciones que se conceden lo son de clase C, tipo 3.º

Día 7 de abril de 1986. Teniente coronel don Manuel González Salas (7639), de la Dirección de Enseñanza del MASPE, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 1.º; en Madrid, y agregado a la citada Dirección por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Día 13 de abril de 1986. Coronel don Juan Puerto Olea (6556), de director del Complejo Escolar «Julio Coloma Gallego», en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 1.º; queda confirmado en su actual destino.

Día 21 de abril de 1986. Coronel don Francisco Sánchez Arias (7052), de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 1.º; en Madrid, y agregado a la citada Secretaría, hasta su pase a la Reserva Activa, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Día 26 de abril de 1986. Teniente coronel don Juan Iglesias Candil (7915), de acoplado en la Jefatura de Personal de la Región Militar Sur, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 3.º; en Sevilla, y agregado a la citada Jefatura, por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 14 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Destinos

#### Orden 362/06452/86

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 7.ª Región Militar, Valladolid, anunciada clase C, tipo 1.º, por Orden 362/00845/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 9), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Melero Izquierdo (7403), disponible forzoso en la Guarnición de Valladolid y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza.

Madrid, 14 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

#### Orden 362/06453/86

La Orden 362/9731/82 («Diario Oficial» número 162), por la que se destinaba al Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería (Toledo), en vacante clase B, tipo 5.º, al sargento de infantería don Fernando Manzanares Sánchez (14843), se amplía la misma en el sentido de que su destino es de instructor.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Ayudantes

#### Orden 362/06454/86

Se nombra ayudante de campo del Teniente General don Fernando Rodríguez Ventosa, Capitán General de la 4.ª Región Militar, al comandante de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Alfonso Luis Vidal Verge (9038), del Instituto Politécnico número 1. Ocupará vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 1.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

### LA LEGION

#### Ascensos

#### Orden 362/06455/86

Por reunir las condiciones exigidas en el párrafo segundo, apartado uno, del artículo primero de la Ley 44/1977, de 8 de

junio («Diario Oficial» número 134), se asciende al empleo de sargento primero, caballero legionario, al sargento de la misma Escala don Roberto Rodríguez Morales (2365), del Tercio Alejandro Farnesio 4.º de La Legión, con antigüedad de 7 de febrero de 1986; continuando en su actual destino y escalafonándose en su nuevo empleo con el número 2.513.530.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Reserva Activa

#### Orden 362/06456/86

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/1981, de 6 de junio, y disposiciones que la desarrollan, se concede el pase a la Reserva Activa, a petición propia, al personal que a continuación se relaciona, cesando en su actual destino y quedando a disposición del señor Ministro de Defensa:

Brigada caballero legionario don Jesús Jiménez Bolea (2182), del Tercio Alejandro Farnesio 4.º de La Legión, en la Plaza de Ronda (Málaga).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### CABALLERIA

#### Cambio de residencia

#### Orden 362/06457/86

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 («Diario Oficial» número 52), se concede, a petición propia, el cambio de residencia a la Guarnición y Plaza de Córdoba, sin derecho a pasaporte, dietas, ni indemnización de traslado, y sin adquirir en la nueva ninguno de los derechos inherentes a la anterior, al coronel de caballería, DEM, don Francisco Cruz Cruz (1247), disponible forzoso en Cádiz, continuando en igual situación en la Plaza de nueva residencia y agregado al Gobierno Militar de Córdoba hasta su destino con carácter voluntario o forzoso.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Bajas

#### Orden 362/06458/86

Según comunica el Capitán General de la Región Militar Centro ha fallecido el día 21 de febrero de 1986, en Madrid, el teniente de Caballería, Escala Auxiliar, don Argimiro Martín Muñoz (927), que tenía su destino en la Prisión Militar de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Destinos

#### Orden 362/06459/86

Para cubrir la vacante de oficial de Caballería, Escala Auxiliar, apto para ocupar destinos burocráticos, existente en la Dirección de Personal del MASPE, anunciada de clase C, tipo 1.º, por Orden 362/04149/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 35), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Caballería de dicha Escala, Primer Grupo, don José Fernández Cereceda (892), del Regimiento de Caballería Acorazado Pavía número 4, en vacante de su Arma.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

### ARTILLERIA

#### Ascensos

#### Orden 362/06460/86

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» número 25),

se asciende al empleo de brigada de Artillería, con antigüedad de 7 de marzo de 1986, al sargento primero don José María Romero Estudillo (6392), del Regimiento de Artillería AA. número 74 (Grupo SAM), quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Ingreso en la Escala Auxiliar

#### Orden 362/06461/86

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1000/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial de Defensa» número 101), se concede el ingreso en la Escala Auxiliar, con el empleo de teniente auxiliar de Artillería, al subteniente del Arma, don Emilio Almendral Martínez (4571-870), con antigüedad de 3 de marzo de 1986, en situación de Reserva Transitoria en la Plaza de La Línea de la Concepción.

Escalafonándose en su nuevo empleo con el número (3267-500) y continuando en la misma situación de Reserva Transitoria en dicha Plaza.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/06462/86

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» número 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 («Diario Oficial» número 55), se concede el ingreso en la Escala Auxiliar, con el empleo de teniente y antigüedad de 3 de marzo de 1986, al subteniente de Artillería don Juan Rodríguez de Jesús (4785), del Centro de Mantenimiento Electrónico de Apoyo General, en vacante del Arma, clase C, tipo 3.º, quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de Madrid, Plaza de Retamares, escalafonándose con el número 3267.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Bajas

#### Orden 362/06463/86

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, falleció el día 1 de marzo de 1986 en la Plaza de Segovia, el teniente de Artillería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don José de Lucas Velasco (5222), que tenía su destino en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería de Segovia.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Vacantes

#### Orden 362/06464/86

Clase C, tipo 1.º

1.—En la Unidad de Servicios del Acuartelamiento de «Los Dolores» (Cartagena, Murcia).—Una de comandante de Artillería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de doce días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Destinos

#### Orden 362/06465/86

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de clase C, tipo 1.º, por Orden 362/2235/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 19), existente en la Academia de Artillería (Segovia), provisionalmente en Madrid, para profesor del Grupo de Investigación y Doctrina de la Sección de Campaña, se destina con carácter voluntario al comandante de Artillería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Manuel García Sieiro (4897), de disponible forzoso en la Guarnición de Segovia y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 41.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

#### Orden 362/06466/86

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la Unidad de Servicios del Acuartelamiento General Urrutia (Logroño), anunciada de clase C, tipo 1.º, por Orden 362/01586/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 14), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Marañón Gómez (4642), del Parque Central de Artillería.

Madrid, 14 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

#### Orden 362/06467/86

Para cubrir las vacantes anunciadas de clase C, tipo 3.º, por Orden 362/3316/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 28), existentes en el Cuartel General de la Brigada de Artillería para C.E. (Valladolid), se destina con el carácter que se indica a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

#### *Preferencia voluntaria*

Comandante, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Enrique Villanueva Morillas (4891), del regimiento Mixto de Artillería número 32.

Capitán, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Domingo Martín-Moreno Casanova (5588), de disponible forzoso en la Guarnición de Madrid y agregado al Regimiento de Artillería AA. número 71.

Capitán, Escala Especial de Jefes y Oficiales (Escala de Mando), don Genaro Gonzalo Matos (123), del Regimiento de Artillería AA. Ligera número 26.

#### *Forzosos*

Comandante, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Justo Ruiz Sevilla (4898), de disponible forzoso en la Guarnición de Valencia, Plaza de Paterna, y agregado al Grupo de Artillería de Campaña XXXI.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/06468/86

Para cubrir la vacante de capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de clase C, tipo 1.º, por Orden 362/1261/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 12), y modificada por Orden 362/2238/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 19), existente en la Academia Especial Militar (Madrid), para profesor de Táctica, se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Armero Acebón (5579), de disponible forzoso en la Guarnición de Madrid, Plaza de Fuencarral, y agregado a la Academia de Artillería.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

**INGENIEROS****Vacantes****Orden 362/06469/86**

Clase C, tipo 1.º

1.—Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesor de la Sección de Investigación y Doctrina.—Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas».

Se da opción a solicitar esta vacante a los comandantes de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», afectados por el artículo 19 del RPV. (menos de un año para el ascenso).

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/06470/86**

Clase C, tipo 1.º

1.—Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesor en la misma.—Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas».

Se da opción a solicitar esta vacante a los comandantes de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», afectados por el artículo 19 del RPV. (menos de un año para el ascenso).

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/06471/86**

Clase B, tipo 1.º

1.—Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesor Grupo de Transmisiones.—Una de comandante de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas»; los peticionarios deberán encontrarse en posesión del diploma de Transmisiones.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, en el plazo de doce días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/06472/86**

Clase B, tipo 1.º

1.—Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesor.—Una de comandante de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas»; los peticionarios deberán encontrarse en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, en el plazo de doce días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/06473/86**

Clase C, tipo 1.º

1.—Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida), para profesor jefe de la 4.ª Sección.—Una de capitán de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, en el plazo de doce días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/06474/86**

La vacante anunciada por Orden 362/03334/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 28), existente en el Batallón de Instrucción Paracaidista, para el Banderín de Enganche de la 1.ª Región Militar (Madrid), de clase C, tipo 1.º, para subteniente o brigada, del Cupo de Varias Armas asignada al Arma de Ingenieros, queda anulada a todos los efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/06475/86**

Clase C, tipo 1.º

1.—Dirección de Personal del Mando Superior de Personal (Madrid).—Una de suboficial de Ingenieros.

Pueden optar a esta vacante los suboficiales de la Escala Básica de Suboficiales, con edades superiores a las que determina el artículo 6.º del Real Decreto 2493/83 («Diario Oficial» número 214), que desarrolla la Ley 14/1982, de 5 de mayo, por la que se reorganizan las Escalas Básica de Suboficiales y la Escala Especial de Jefes y Oficiales.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, en el plazo de doce días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/06476/86**

La vacante anunciada por Orden 362/05099/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 43), existente en el Batallón de Helicópteros de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, provisionalmente en Colmenar Viejo, Madrid), de clase C, tipo 1.º, para subteniente o brigada, del Cupo de Varias Armas asignada al Arma de Ingenieros, queda anulada a todos los efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Destinos****Orden 362/06477/86**

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden 362/03469/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 29), de clase C, tipo 3.º, se destina con carácter forzoso por aplicación del artículo 58 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes (Orden Ministerial número 2/1986, «Boletín Oficial de Defensa» número 14), al Grupo Logístico LII (Vitoria), al comandante de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Jesús Guerrero Chacón (2231), de disponible forzoso en la Guarnición de Sevilla y agregado al Regimiento de Ingenieros número 2.

Este destino se concede en las condiciones señaladas en los apartados 1 y 3 del artículo 59 del citado Reglamento, quedando al finalizar el año de mínima permanencia en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de origen o en

el destino que, con carácter voluntario haya podido corresponderle.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/06478/86

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/02076/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 18), de clase C, tipo 1.º, existente en el Batallón de Ingenieros Regional I (Madrid), para el mando del mismo, se destina con carácter voluntario al comandante de ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Sánchez Sánchez (2135), de disponible forzoso en la Guarnición de Madrid y agregado al Regimiento de Zapadores Ferroviarios. Continuando en la Comisión Liquidadora del Batallón de Ingenieros I, hasta la finalización de su cometido.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

#### Orden 362/06479/86

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/02996/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 25), de clase C, tipo 1.º, existente en la Academia Especial Militar (Villaverde, Madrid), para profesor de Educación Moral y Mando, se destina con carácter voluntario al comandante de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Roberto Aguirre Pariente (2229), de disponible forzoso en la Guarnición de Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

#### Orden 362/06480/86

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/02726/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 23), de clase C, tipo 1.º, existente en la Academia General Militar (Zaragoza), para profesor de 2.º Ciclo, 2.º Nivel, V Curso (Capacitación Militar), se destina con carácter voluntario al comandante de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Higinio Vicente Pablo Gregorio (2230), de disponible forzoso en la Guarnición de Zaragoza y agregado a la citada Academia.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

#### Orden 362/06481/86

Para cubrir las vacantes de sargento primero o sargento de Ingenieros, anunciadas por Orden 362/02080/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 18), de clase B, tipo 1.º, segunda convocatoria, con exigencia del título para el Mando de Unidades Paracaidistas, existentes en el Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), se destinan con carácter voluntario a los sargentos de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Sargento don Fernando Martos Jiménez (4396.500), de disponible forzoso en la Guarnición de Madrid, Plaza de Alcalá de Henares.

Sargento don José Blasco Merino (4520), del Batallón de Ingenieros Regional III.

Estos destinos tienen carácter de Mando a los efectos señalados en el artículo 4.º del Real Decreto 2493/83 («Diario Oficial» número 214).

Madrid, 10 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

### Agregaciones

#### Orden 362/06482/86

Por necesidades del servicio, se prórroga la agregación al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, I Ba-

tallón, 12 Unidad (La Coruña), por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle, a partir del día 28 de abril de 1986, al brigada de Ingenieros don José Ponte Pérez (3419), de disponible forzoso en la Guarnición de La Coruña y agregado a dicho Regimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Retiros

#### Orden 362/06483/86

Por cumplir las edades que determina el Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial de Defensa» número 111), pasa a la situación de retirado en la fecha que se indica, el personal que a continuación se relaciona:

1 de julio de 1986

Coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) don Antonio Ruiz Sánchez (132), en Madrid.

Coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) don Emilio Alegre Rodríguez (145), en Granada.

Coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Angel Jiménez Arana (243), en Madrid.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 2.º del Real Decreto 306/1985, de 26 de febrero («Boletín Oficial de Defensa» número 33), el personal a que se refiere la presente Orden tendrá derecho a la percepción de una ayuda económica, en cuatro mensualidades, por un importe total de 360.376 pesetas.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## CUERPO DE INGENIEROS TECNICOS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Retiros

#### Orden 362/06484/86

Por cumplir la edad que determina el Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial de Defensa» número 111), pasa a la situación de retirado el día 1 de julio de 1986, el comandante ingeniero técnico de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) don Cosme Fernández Barrio (76), en la Plaza de Zaragoza.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 2.º del Real Decreto 306/1985, de 26 de febrero («Boletín Oficial de Defensa» número 33), el personal a que se refiere la presente Orden tendrá derecho a la percepción de una ayuda económica, en cuatro mensualidades, por un importe total de 337.032 pesetas.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Licencia por asuntos propios

#### Orden 362/06485/86

El Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército ha concedido dos meses de prórroga de licencia por asuntos propios, a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial 37/81 («Diario Oficial» número 68), a disfrutar en la Plaza de Santa Cruz de Tenerife, al teniente del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Alfredo García-Hevía García (233), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias.

Lo que se publica con arreglo a la Orden número 17/81, de 13 de febrero («Diario Oficial» número 43).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Vacantes****Orden 362/06486/86**

Clase C, tipo 1.º

Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales (Unidades de Madrid).—Una vacante para el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), especialidad Telecomunicación.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION**  
**Ascensos**

**Orden 362/06487/86**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 20 de abril de 1961 («Diario Oficial» número 94), y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 («Diario Oficial» número 155), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 12 de marzo de 1986, al teniente auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) don Antonio Gamallo Cabada (810), de la Comandancia de Obras de la Región Militar Pirenaica Occidental (Destacamento de Santander), continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**ESCALA ESPECIAL DE JEFES Y OFICIALES**  
**(ESPECIALISTAS)**

**Destinos****Orden 362/06488/86**

Se destina con carácter voluntario, en vacante de clase A, tipo 1.º, al Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales para las Unidades de Madrid, con exigencia del Título de Reparador de Equipos de Planta Fija de Microondas, a los tenientes de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas (EST) don José Hernández Sánchez (1147), del Destacamento del Parque de Transmisiones de la Brigada de Infantería XII y don Víctor Gómez Santamaría (1145), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).

Estas vacantes fueron anunciadas por Orden 362/30396/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 221).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Intero del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

**CUERPO AUXILIAR DE ESPECIALISTAS Y ESCALA**  
**BASICA DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS**  
**DEL EJERCITO**

**Ascensos****Orden 362/06489/86**

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la 6.ª Disposición Transitoria de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Diario Oficial» número 293), se asciende al empleo de alférez especialista, mecánico electricista de Armas, con antigüedad de 24 de enero de 1986, al subteniente de la misma especialidad don Fernando Guerrero Tiscar (289), de la U.S.T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería número 5, continuando

en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 25 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Situaciones****Orden 362/06490/86**

A los efectos que previene el artículo 6.º 3, del Real Decreto 1000/85, de 19 de junio («Boletín Oficial de Defensa» número 101), se publican las fechas en que pasarían a la Reserva Activa el personal en Reserva Transitoria que a continuación se relaciona:

*El día 8 de junio de 1986*

Capitán del CAE (MET) don Juan Aneiros Cubeiro (4300), Plaza de Madrid.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Retiros****Orden 362/06491/86**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero y Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial de Defensa» número 111), pasan a la situación de retiro en la fecha que para cada uno se indica, si antes no se producen vicisitudes que lo modifiquen, el personal del CAE en situación de Reserva Activa que a continuación se relaciona, teniendo derecho cada uno de ellos a la percepción de una ayuda económica, en cuatro mensualidades, cuyo importe total es de 313.688 pesetas, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

*El día 21 de junio de 1986*

Teniente del CAE (auxiliar de Veterinaria) don Luis Raposo Rodríguez (35520), Plaza de Pamplona.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/06492/86**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero y Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial de Defensa» número 111), pasan a la situación de retiro en la fecha que para cada uno se indica, si antes no se producen vicisitudes que lo modifiquen, el personal del CAE y CASE en situación de Reserva Activa que a continuación se relaciona, teniendo derecho cada uno de ellos a la percepción de una ayuda económica, en cuatro mensualidades, cuyo importe total es de 313.688 pesetas.

A este personal se les concede la asimilación a teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas a partir de la fecha de su retiro, como comprendidos en el artículo 4.º de la Ley 44/77, de 8 de junio («Diario Oficial» número 134), quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

*El día 2 de mayo de 1986*

Subteniente del CAE (MAA), con consideración de oficial, don Elías García Grillo (648), Plaza de Madrid.

*El día 18 de mayo de 1986*

Subteniente del CAE (MAA), con consideración de oficial, don Francisco Marchena Rodríguez (650), Plaza de San Fernando (Cádiz).



*El día 19 de mayo de 1986*

Subteniente del CAE (MAA), con consideración de oficial, don Nicolás Sánchez Velasco (684), Plaza de Alicante.

Maestro armero del CASE, con consideración de oficial, don Manuel Gómez Castro (970), Plaza de Barcelona.

*El día 22 de mayo de 1986*

Subteniente del CAE (MAA), con consideración de oficial, don José Canes Cauto (652), Plaza de Melilla.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Vacantes

#### Orden 362/06493/86

Clase C, tipo 3.º

Para el personal del Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas.

1.—Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de mecánico ajustador de armas o mecánico de armas, una de auxiliar de almacén o almacenes y parques, una de mecánico electricista de transmisiones o mecánico Sistema de Telecomunicación y una de mecánico automovilista chapista soldador o chapista soldador.

2.—Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Madrid).—Una de mecánico ajustador de máquinas y herramientas o mecánico de máquinas y equipos.

3.—Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid).—Una de operador de Informática.

4.—Regimiento de Automóviles de la R.G. (Madrid).—Una de mecánico automovilista chapista soldador o chapista soldador.

5.—Unidad de Equitación y Remonta (Madrid).—Una de guarnecedor, una de mecánico ajustador de armas o mecánico de armas y una de picador o cria caballo, con el curso de perfeccionamiento ecuestre.

6.—Unidad de Veterinaria número 1 (Madrid).—Una de auxiliar de Veterinaria.

7.—Depósito de Recría y Doma de (Ecija, Sevilla).—Dos de remontista o cria caballo.

8.—Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de mecánico ajustador de armas o mecánico de armas.

9.—Grupo Regional de Sanidad número 5 (Zaragoza).—Una de mecánico automovilista montador electricista o mecánico electricista.

10.—Parque y Talleres de Vehículos de Automóviles de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de mecánico automovilista chapista soldador o chapista soldador.

11.—Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de mecánico ajustador de armas o mecánico de armas.

12.—Compañía de Transmisiones de la 8.ª Región Militar, Destacamento (Pontevedra).—Una de operador de radio.

13.—Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Batallón XV. (Santa Cruz de Tenerife).—Una de guarnecedor.

14.—Batallón de Transmisiones de Canarias, 1.ª Compañía (Santa Cruz de Tenerife).—Una de mecánico electricista de transmisiones o mecánico Sistema de Telecomunicación, y dos de operador de radio.

15.—Batallón de Transmisiones de Canarias, 2.ª Compañía (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de mecánico electricista de transmisiones o mecánico Sistema de Telecomunicación y una de operador de radio.

16.—Batallón de Transmisiones de Canarias, 2.ª Compañía, Destacamento (Lanzarote).—Una de operador de radio.

17.—Tercer Escalón de Parque y Talleres de Transmisiones de la Jefatura de Ingenieros de la Zona Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de mecánico electricista de transmisiones o mecánico Sistema de Telecomunicación.

18.—Dirección de Asuntos Económicos (Madrid).—Una de programador de aplicaciones.

19.—Dirección de Enseñanza del MASPE (Madrid).—Una de programador de aplicaciones.

20.—Órgano Central 3.º Escalón Servicio de Informática de la DISGE (Madrid).—Una de programador de aplicaciones y una de operador de Informática.

21.—Órgano Central 4.º Escalón Servicio de Estadística de la DISGE (Madrid).—Una de operador de Informática.

22.—Academia General Militar, Regimiento de Apoyo o Instrucción (Zaragoza).—Una de mecánico electricista o mecánico Sistema de Telecomunicación, una de delineante de obras, una de mecánico ajustador de máquinas y herramientas o mecánico de máquinas y equipos y una de mecánico ajustador de armas o mecánico de armas.

23.—Academia de Ingenieros, Regimiento de Instrucción (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una de mecánico electricista de transmisiones o mecánico Sistema de Telecomunicación y dos de operador de radio.

24.—Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida).—Una de programador de aplicaciones, una de guarnecedor y una de mecánico automovilista chapista soldador o chapista soldador.

25.—Hospital Militar Central Gómez Ulla (Madrid).—Una de operador de Informática.

26.—Centro de Mantenimiento de Sistema A.A. Costa y Misiles (Retamares, Madrid).—Una de mecánico electricista de armas o electrónico de armamento y material.

27.—Parque de Artillería (Madrid).—Una de almacenes y parques o auxiliar de almacén.

28.—Unidad Móvil de Reparaciones de Campaña (Madrid).—Una de mecánico ajustador de máquinas y herramientas o mecánico de máquinas y equipos, una de auxiliar de almacén o almacenes y parques, una de mecánico ajustador de armas o mecánico de armas, una de mecánico automovilista montador electricista o electricista de automoción.

Documentación: Papeleta de petición de destino que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Destinos

#### Orden 362/06494/86

La Orden 362/04480/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 38) de 17 de febrero por la que pasaron destinados entre otros el brigada Especialista (MEA) don Alfonso Durán Vázquez y el sargento Especialista (APQ) don Andrés Moreno Linares al Centro de Mantenimiento Electrónico de A/G se rectifica en el sentido que su verdadero destino es al Centro de Mantenimiento de Sistemas A.A. Costa y Misiles (Retamares, Madrid).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/06495/86

Se destina con carácter forzoso en vacante de clase A, tipo 1.º, al Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales, Sector Este, UT-17/R. (Soller, Palma de Mallorca), al sargento Especialista (EMI) don Francisco Javier de Miguel Gómez (3296), del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama, en posesión del Título de Reparador de Equipos de energía de Planta Fija.

Esta vacante fue anunciada por Orden 362/2106/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 18).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Intero del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

#### Orden 362/06496/86

La Orden 362/05672/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 48) se entenderá modificada en el sentido de que la

fecha de la Orden es 3 de marzo de 1986, y no la de 3 de febrero.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Excedencias

#### Orden 362/06497/86

Por concurrir causa de incompatibilidad determinada en la Ley 53/84 («Diario Oficial» número 8 de 1985), y en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley, se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria en la Guarnición y Plaza de Madrid, al teniente auditor de la Escala Activa don Jesús Ignacio Santos Alonso (359), de la Auditoría de Guerra de la Región Militar Centro.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## SANIDAD MILITAR

### Ascensos

#### Orden 362/06498/86

Por tener cumplidas las condiciones que determina la normativa vigente, se asciende al empleo de teniente médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, a los alféreces médicos de dicha Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos, asignándoles el número de escalafón que para cada uno se determina.

Alférez médico de Complemento don Leopoldo Martín Paramio (5070), de la 1.ª Circunscripción de la Policía Nacional, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1986, asignándole el número de escalafón (3236).

Alférez médico don Francisco Javier Pachón Pavón (5071), de la 6.ª Circunscripción de la Policía Nacional, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1986, asignándole el número de escalafón (3237).

La antigüedad, efectos administrativos y retribuciones económicas que se conceden, son como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 445/83, de 23 de febrero («Diario Oficial» número 57), por el que se dictan normas para establecer la fecha en que deben empezar a aplicarse los efectos administrativos con motivo del ascenso.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Vacantes

#### Orden 362/06499/86

Clase C, tipo 3.º

1.—En la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad (Madrid).—Una de teniente EEJO (Escala de Mando) de Sanidad.

2.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar número 4 (Barcelona).—Una de capitán EEJO (Escala de Mando) de Sanidad.

3.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza).—Una de capitán EEJO (Escala de Mando) de Sanidad.

4.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Burgos).—Una de capitán EEJO (Escala de Mando) de Sanidad.

5.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Una de capitán EEJO (Escala de Mando) de Sanidad.

Por ser vacante de Mando, los solicitantes tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 2493/1983 («Diario Oficial» número 214).

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 13 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/06500/86

Clase C, tipo 3.º

1.—En la Academia de Sanidad (Madrid).—Una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo).

2.—En el Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco» (Madrid).—Una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo).

3.—En el Hospital Militar de Sevilla.—Dos de capitán auxiliar de Sanidad.

4.—En el Hospital Militar de Ceuta.—Una de capitán auxiliar de Sanidad.

5.—En el Hospital Militar de Mahón (Menorca).—Una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo).

6.—En la Clínica Militar de Gerona.—Una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo).

7.—En la Clínica Militar de Jaca (Huesca).—Una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo).

8.—En la Clínica Psiquiátrica Militar de Ciempozuelos (Madrid).—Una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo).

9.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar número 1 (Madrid).—Una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo).

10.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar número 4 (Barcelona).—Una de capitán auxiliar de Sanidad y una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo).

11.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza).—Una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo).

12.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Burgos).—Una de capitán auxiliar de Sanidad.

13.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid).—Una de capitán auxiliar de Sanidad.

14.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo).

15.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar número 9 (Granada).—Una de capitán auxiliar de Sanidad.

16.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán auxiliar de Sanidad para el Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria y una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo) o teniente EEJO (Escala de Mando).

17.—En el Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán auxiliar de Sanidad.

18.—En la Agrupación Logística «Brunete» número 1 (Colmenar Viejo, Madrid).—Una de teniente auxiliar (Primer Grupo) de Sanidad.

19.—En el Grupo Logístico XXI (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente auxiliar (Primer Grupo) de Sanidad o teniente EEJO (Escala de Mando).

20.—En el Grupo Logístico XXII (Campo de Gibraltar).—Una de teniente auxiliar (Primer Grupo) de Sanidad o teniente EEJO (Escala de Mando).

21.—En el Grupo Logístico LI (Logroño).—Una de teniente auxiliar (Primer Grupo) de Sanidad o teniente EEJO (Escala de Mando).

22.—En la Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo).

23.—En la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de teniente auxiliar de Sanidad (Primer Grupo).

Por ser vacante de Mando, los solicitantes de la EEJO, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 2493/1983 («Diario Oficial» número 214).

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, con-

tados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 13 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Destinos

#### Orden 362/06501/86

Como resolución de las vacantes anunciadas de clase C, tipo 1.º por Orden 362/1549/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 14), se destinan:

#### VOLUNTARIOS

*Al Hospital Militar Central "Gómez Ulla" (Madrid), para los Servicios Centrales de la Dirección.*

Coronel médico (E.A.) don Agustín Esteban Hernández (885), del mismo Centro al que se le destina.

Coronel médico (E.A.) don Fernando Piedrola Sala (916), de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza de Madrid y agregado a la Jefatura de Sanidad Militar de la Región Militar Centro.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

#### Orden 362/06502/86

La Orden 362/18620/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 116), por la que se destina al Regimiento de Instrucción Calatrava número 2 de la Academia de Caballería al teniente médico (E.A.) don Aurelio Martín Araguz (2487), se entenderán en el sentido de que el citado destino es para profesor y asistencia.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### FARMACIA MILITAR

#### Vacantes

#### Orden 362/06503/86

Clase B, tipo 2.º

Segunda convocatoria.

Una de comandante, capitán o teniente farmacéutico, Escala Activa, diplomado en Óptica de Anteojería, existente en la Farmacia Central de al 4.ª Región Militar.

Para la adjudicación de esta vacante se aplicará el baremo publicado por Orden de 13 de febrero de 1978 («Diario Oficial» número 38).

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 13 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### OFICINAS MILITARES

#### Retiros

#### Orden 362/06504/86

Por cumplir la edad que determina el Real Decreto 1128/1985 de 3 de junio («Boletín Oficial de Defensa» número 111), pasará a la situación de retiro en la fecha que para cada uno se indica, si antes no se produce vicisitud que lo modifique, el personal en situación de Reserva Activa que a continuación se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro:

*Día 15 de julio de 1986*

Comandante don Manuel Rojas Vargas (1553), de la Región Militar Sur, Málaga.

*Día 26 de julio de 1986*

Comandante don Manuel Bautista Gutiérrez (804), de la Región Militar Levante, Valencia.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 2.º del Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial de Defensa» número 33), el personal comprendido en la presente Orden tendrá derecho a la percepción de una ayuda económica, en cuatro mensualidades, por un importe total de 337.032 pesetas.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Destinos

#### Orden 362/06505/86

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar, teniente auxiliar del Segundo Grupo, oficial de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (Escala de Mando), de cualquier Arma o Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria y oficial de Oficinas Militares indistintamente, existente en la Jefatura de Asistencia Sanitaria del Cuartel General del Ejército, Madrid, anunciada de clase C, tipo 1.º por Orden 362/3139/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 26), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Oficinas Militares, Escala Activa, don Cándido Turrión Hernández (2934) del Organismo Central de Estadística 4.ª Escalón.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

### MUSICAS MILITARES

#### Destinos

#### Orden 362/06506/86

Como resolución de la vacante anunciada por Orden 362/00701/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 8), y por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 310/79 de 13 de febrero, pasa destinado con carácter voluntario en vacante clase C, tipo 1.º, en la especialidad de Bajo, a la Música de la Guardia Real de la Casa de S.M. el Rey el sargento músico, don Vicente Sena Martí (1464), de la Música de la Academia de Infantería.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—El Teniente General JEME, José María Sáenz de Tejada.

### VARIAS ARMAS

#### Vacantes

#### Orden 362/06507/86

Clase C, tipo 1.º

Una de capitán auxiliar, teniente auxiliar del Segundo Grupo, oficial de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (Escala de Mando), de cualquier Arma o Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, y oficial de Oficinas Militares, indistintamente, existente en la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal del Ejército (Madrid).

Por ser vacante de carácter burocrático, los oficiales de la Escala Especial deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 2493/83 («Diario Oficial» número 214).

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes auxiliares del Primer Grupo mayores de cuarenta y dos años, que, en caso de corresponderles, serán destinados en plantilla even-

tual, y por tenientes de la Guardia Real del Segundo Grupo; ambos podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos, Escalas y Cuerpo para los que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/06508/86

Plantilla eventual.

Para cubrir la vacante de teniente de Complemento, de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, se anuncia la presente convocatoria con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Solamente podrán solicitarlas los tenientes de Complemento que se encuentren en situación de Servicio Activo, con dos años de mínima permanencia en sus actuales destinos y que no hayan cumplido los 56 años de edad en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Segunda.—Las peticiones se formularán mediante instancia ajustada al modelo publicado en el Anexo X de la Orden 362/2198/83 («Diario Oficial» número 34) y se dirigirán al General Jefe del Mando Superior de Personal, Dirección de Personal, Cuartel General del Ejército.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa», y se cursará por conducto reglamentario, acompañada de los documentos siguientes: Copia de la ficha-resumen de la Hoja de Servicios.

Cuarta.—El plazo de mínima permanencia en el destino será de dos años, tanto para los que tengan compromiso hasta la edad de retiro, como para los que al cumplir el actual compromiso les sea renovado.

Quinta: Vacante que se anuncia:

De libre designación, plantilla eventual.—Una existente en el Estado Mayor del Ejército, Madrid.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/06509/86

Clase C, tipo 1.º

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en el Batallón de Instrucción de la Brigada Paracaidista para el Banderín de Enganche de la 1.ª Región Militar, Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/06510/86

Clase B, tipo 1.º

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en el Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), debiendo hallarse los peticionarios en posesión del Título de Mando de Unidades Paracaidistas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/06511/86

Clase C, tipo 1.º

Una de subteniente o brigada, indistintamente de cualquier Arma, Escala Activa, existente en la Unidad de Helicópteros III, Agoncillo, La Rioja.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### PERSONAL CIVIL

#### Excedencias

#### Orden 362/06512/86

Por resolución de la Dirección General de la Función Pública de 28 de febrero de 1986, se concede a doña María Isabel Navas Alonso (02AM05117), funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, destinada en el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), Dirección de Material del MASAL (Madrid), el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado a) punto 3, del artículo 29 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Bajas

#### Orden 362/06513/86

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, han causado baja por fallecimiento el personal laboral que a continuación se relaciona:

Don Germán Marín Rabadán (27738483), oficial de primera, Grupo Obrero, Oficios Varios, el día 26 de febrero de 1986, que prestaba sus servicios en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Doña María de los Angeles Cano Sánchez de la Fuente (25290384), limpiadora, el día 28 de febrero de 1986, que prestaba sus servicios en la Residencia Militar Reyes Católicos de Málaga.

Doña María del Carmen Cabello Castilla (30013322), oficial de tercera, Grupo Obrero, Oficios Varios, que prestaba sus servicios en el Laboratorio de Farmacia Militar de Córdoba, el día 27 de febrero de 1986.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## ARMADA

### Dirección de Reclutamiento y Dotaciones

#### CUERPOS DE OFICIALES

##### Cambio de Escala

#### Resolución 430/06514/86

En virtud de lo establecido en el artículo quinto de la Ley 78/1968 de 5 de diciembre («Diario Oficial» número 281) y en el artículo segundo del Real Decreto 1611/1981 de 24 de julio («Diario Oficial» número 174), se dispone que el día 18 de abril del actual, fecha en que cumple la edad reglamentaria, cese en la Escala de Mar del Cuerpo General y pase a la Escala de Tierra el capitán de navío (H) don José Lorente Valero, quedando escalafonado entre los capitanes de navío (ET) don Miguel Pérez Saborid y don Jorge Vicente Jordana.

Continuará desempeñando el destino conferido por Resolución número 431/01072/85 de 5 de febrero («Boletín Oficial de Defensa» número 12).

Madrid, 7 de marzo de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

#### **Resolución 430/06515/86**

En virtud de lo establecido en el artículo quinto de la Ley 78/1968 de 5 de diciembre («Diario Oficial» número 281) y en el artículo segundo del Real Decreto 1611/1981 de 24 de julio («Diario Oficial» número 174), se dispone que el día 15 de abril del actual, fecha en que cumple la edad reglamentaria, cese en la Escala del Mar del Cuerpo General y pase a la Escala de Tierra el capitán de navío (S) (A) don Miguel Pérez Saborid, quedando escalafonado entre los capitanes de navío (ET) don Antonio Meirás Baamonde y don Jorge Vicente Jordana.

Continuará desempeñando el destino conferido por Resolución número 431/01425/84 de 29 de mayo («Diario Oficial» número 124).

Madrid, 7 de marzo de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

### **Destinos**

#### **Resolución 431/06516/86**

A propuesta del Estado Mayor de la Armada, se dispone que el capitán de fragata (G) (C) don Jorge Calvar Gross, pase destinado con carácter forzoso, a dicho Organismo.

Cesará como comandante de la FR. «Cataluña» cuando sea relevado.

Madrid, 7 de marzo de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

#### **Resolución 431/06517/86**

Se amplía la Resolución número 431/25953/85 de 14 de octubre («Boletín Oficial de Defensa» número 182), en el sentido de que el destino conferido al capitán de fragata (G) (C) don Andrés Gamboa Rodríguez es de superior categoría.

Madrid, 7 de marzo de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

## **MARINERIA**

### **Excedencias**

#### **Resolución 430/06518/86**

A petición del interesado y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 734/79, de 9 de marzo («Diario Oficial» número 91), desarrollado por la Orden Ministerial número 110/81, de 31 de julio («Diario Oficial» número 195), del Ministerio de Defensa, se dispone que el cabo primero especialista (V) escribiente, Manuel José Pastor Pérez, cese en la situación de en servicio activo y pase a la de excedencia voluntaria, quedando asignado a la Zona Marítima del Mediterráneo, a partir del 5 de marzo de 1986.

El interesado, al pasar a esta situación, queda obligado a seguir abonando directamente a la Asociación Mutua Benéfica de la Armada y a la Institución Benéfica para Huérfanos del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, las cuotas mensuales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento y Estatutos respectivos.

Madrid, 7 de marzo de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

### **Bajas**

#### **Orden Ministerial delegada 430/06519/86**

Como consecuencia de expediente incoado al efecto y en virtud de lo establecido en el punto 2 del artículo 125 del Re-

glamento de Especialistas, se les rescinde el compromiso y causan baja en la Armada los cabos primeros especialistas que a continuación se relaciona, a partir de la publicación de la presente Orden Ministerial delegada:

Radiotelegrafista Manuel Julián Fernández Carneiro.

Torpedista Miguel Ángel López García-Carreño.

Torpedista Pedro Martínez Martínez.

Electricista Jorge Fernández Rodríguez.

Electricista Bartolomé Gallego Martínez.

Electrónico Abel González Carrión.

Electrónico Juan Miguel Bonet Bueno.

Mecánico José Francisco Soto Esnarriaga.

Mecánico José Lerín Parrilla.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

#### **Orden Ministerial delegada 430/06520/86**

Como consecuencia de expediente incoado al efecto, y en virtud de lo establecido en el punto 2 del artículo 125 del Reglamento de Especialistas de la Armada, se le rescinde el compromiso y causa baja en la Armada el cabo primero especialista artillero Alberto Aguado Urzaiz, a partir de la publicación de la presente Orden Ministerial delegada.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

#### **Resolución 431/06521/86**

A propuesta del Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico y en virtud de lo establecido en la norma 11 de las Provisionales de Marinería modificada por O. M. número 939/77 de 20 de julio («Diario Oficial» número 170), causa baja como cabo segundo de Marinería (aptitud timonel señalero) José Domínguez Doval, que deberá cumplir el tiempo de servicio que le resta como marinero de segunda.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

### **Destinos**

#### **Resolución 431/06522/86**

Se dispone que los cabos primeros especialistas electricistas Pedro Beigbeder Luna y Angel González Ramos, dados de baja en el curso de aptitud para submarinos por Resolución delegada número 430/05179/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 43), de fecha 4 de marzo de 1986 pasen a disposición de la S. A. de la Jurisdicción de la Flota (31 Escuadrilla de Escoltas), con carácter forzoso.

Madrid, 6 de marzo de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

#### **Resolución 431/06523/86**

En virtud de expediente incoado al efecto y vistas las circunstancias que concurren en el mismo, se dispone que el cabo primero especialista mecánico, Sergio González Riveiro, cese en su actual destino y pase a disposición de la S. A. de la Zona Marítima del Cantábrico, con carácter voluntario.

A efectos de indemnización por traslado de residencia, el presente cambio de destino se confiere con carácter forzoso.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

#### **Resolución 431/06524/86**

Queda sin efecto la Resolución 431/03620/86, de fecha 13 de febrero de 1986 («Boletín Oficial de Defensa» número

30), en lo que concierne al cambio de destino del cabo primero especialista (V) torpedista Juan P. Murillo Tubilla.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—El Contralmirante Director d.3. Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

## PERSONAL CIVIL

### Ascensos

#### Resolución 431/06525/86

Producidas dos vacantes en el oficio de panadero en la Escala de Encargados de la Tercera Sección de la Maestranza de la Armada a extinguir, se dispone el ascenso a encargados (panaderos) de los obreros de dicho oficio de la Escala de Obreros de la referida Sección de la Maestranza de la Armada, que a continuación se relacionan, con antigüedad que al frente de cada uno de ellos se indica y efectos económicos a partir de la revista siguiente:

Don Jesús González González, 24 de febrero de 1986.

Don Florencio Paz González, 27 de febrero de 1986.

Madrid, 7 de marzo de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

#### Resolución 431/06526/86

Producida una vacante en el oficio de pañolero en la Escala de Encargados de la Tercera Sección de la Maestranza de la Armada a extinguir, se dispone el ascenso a Encargado (pañolero), del Obrero de dicho oficio de la Escala de Obreros de la referida Sección de la Maestranza de la Armada, don Antonio Caucín Domínguez, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1985 y efectos económicos a partir de la revista siguiente.

Madrid, 7 de marzo de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

## Unidad Administrativa de Infantería de Marina

### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASMILADOS

#### Ascensos

#### Resolución 430/06527/86

Por reunir las condiciones reglamentarias, se asciende a subteniente de Infantería de Marina al Brigada don Braulio González Vidal, con antigüedad de 11 de marzo de 1986 y efectos económicos de 1 de abril siguiente, confirmandosele en su actual destino con carácter forzoso.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

#### Bajas

#### Orden Ministerial delegada 430/06528/86

El Almirante Jefe del Departamento de Personal tiene el sentimiento de comunicar la baja en la Armada del personal en situación de retiro que a continuación se relaciona, por haber fallecido en la fecha que en cada uno se indica:

Mayor de Infantería de Marina don Juan A. Pereiro Abelleira.—14 de junio de 1985.

Subteniente de Infantería de Marina don Vicente Ferreira Díaz.—2 de junio de 1985.

Teniente músico honorífico don Juan Vicente Martínez Peris.—6 de marzo de 1986.

Sargento primero músico don Severiano Villalvilla Fernández.—11 de julio de 1985.

Quedan anuladas las Carteras Militares números 4528, 9620, 21428 y 23329.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

## Destinos

### Orden Ministerial delegada 430/06529/86

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de Infantería de Marina, publicada según Resolución número 431/01218/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 11), y por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 310/79, de 13 de febrero, pasa destinado a la Guardia Real de la Casa de S. M. el Rey, el sargento de Infantería de Marina don José Luis Haro Pica.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—P. D., el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Guillermo de Salas Cardenal.

## Dirección de Asistencia Religiosa

### CUERPO DE OFICIALES

#### Retiros

#### Orden Ministerial delegada 430/06530/86

Por cumplir el día 20 de julio del presente año la edad reglamentaria y en aplicación del artículo cuarto, punto dos de la Ley 20/81, de 6 de julio, se dispone que en dicha fecha el capellán primero de la Armada don Casimiro Valiñas Peleteiro pase a la situación de retirado, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

## EJERCITO DEL AIRE

### OFICIALES

#### Ascensos

#### Orden 523/06531/86

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo segundo, punto uno, de la Orden Ministerial número 101/1982, de 6 de julio, se concede el ascenso al empleo de capitán de la Escala Especial de Oficiales de Fotografía y Cartografía, con antigüedad de 1 de marzo de 1986, al teniente de la misma Escala don Manuel Zárate Casas (19021115), continuando en su actual situación de Reserva Activa.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General J.E.M.A., José Santos Peralba Giráldez.

#### Orden 523/06532/86

Por estar declarados aptos y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato con antigüedad de 1 de marzo de 1986, continuando en sus actuales destinos, a los oficiales de la Escala Especial de Oficiales de Fotografía y Cartografía, que a continuación se relacionan:

Teniente don Clarendo Cruz Sierra (19021120), del Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa.

Teniente don Pedro Buiza Santiago (19021125), del Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General J.E.M.A., José Santos Peralba Giráldez.

#### Orden 523/06533/86

Por estar declarados aptos y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo inmediato, con antigüedad de 10 de marzo de 1986, quedando en la situación que para cada uno de ellos se señala, a los oficiales de este Ejército que a continuación se relacionan:

*Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Aviación*

Teniente don Alberto Ruiz-Carrilló Ruiz-Carrillo (14297002), de la Escuela Militar de Transporte y Tránsito Aéreo. Queda en la situación de disponible forzoso y agregado a dicho Centro hasta que se le señale otro destino de plantilla.

*Escala Especial de Oficiales Armeros Artificieros*

Teniente don Máximo Alonso Porras (17159350). Continúa en el Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Reserva Activa****Orden 523/06534/86**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/1981 de 6 de julio y disposiciones que la desarrollan, se concede el pase a la Reserva Activa, a petición propia, al personal que a continuación se relaciona, cesando en su actual destino y quedando a disposición del Sr. Ministro de Defensa.

Capitán EACSA (34830150), don José García Cortés, del Hospital del Aire, con residencia en la Plaza de Madrid (afecto al Mando de Personal).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Continuación en Servicio Activo****Orden 523/06535/86**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial número 641/80, de 23 de febrero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 26), se concede prórroga de permanencia en activo, por el plazo de un año, al teniente de complemento del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios don Antonio Hernández Griño (25015), continuando en el Cuartel General del Mando de Personal.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Licencia por asuntos propios****Orden 523/06536/86**

Con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por Orden Ministerial 37/1981, de 12 de marzo («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 36), se concede licencia de dos meses, por asuntos propios, para disfrutar en España, al teniente de complemento del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Angel Roldán Pastor, con destino en el Ala número 14.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Orden 523/06537/86**

Con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por Orden Ministerial 37/1981, de 12 de marzo («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 36), se concede licencia de dos meses, por asuntos propios, para disfrutar en Pennsylvania (E.E.UU.), al teniente de Complemento del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Alejandro Rodríguez Ferrero, con destino en el Ala número 12.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Vacantes****Orden 523/06538/86**

Vacante en la Oficina del Programa EF-18 en Estados Unidos, para la Sede en Washington, un Plaza de teniente coro-

nel o comandante del Arma de Aviación, Escala del Aire, reatorista y posee de Inglés, que ha de ser cubierta por Libre Designación, se anuncia por la presente para que pueda ser solicitada con arreglo a las siguientes observaciones:

La permanencia en Estados Unidos, dependerá de las necesidades del Programa, estimándose en principio que será de dos a tres años.

El designado pasará destinado al Estado Mayor del Aire, para el Programa EF-18 (Sede de Washington), debiendo efectuar su presentación en dicha sede, en el mes de julio.

Las instancias se cursará por conducto reglamentario al Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, en el plazo de doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa», debiendo anticiparse por teletipo.

La instancia será acompañada de copia certificada de las subdivisiones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª y 7.ª de la Hoja de Servicios.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Orden 523/06539/86**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial número 222/79, de 13 de enero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 10), se anuncian por la presente las vacantes de libre designación (e), que a continuación se relacionan:

*Escala Especial de Oficiales de Tropas y Servicios*

Escuadrón de Control Aerotáctico número 1.—Una de teniente.

*Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Aviación*

Ala Mixta número 46.—Dos de teniente.

802 Escuadrón de FF.AA.—Una de teniente.

*Escala Especial de Oficiales Radiotelegrafistas*

Escuadrón de Alerta y Control número 8.—Una de teniente.

*Escala Especial de Oficiales de Fotografía y Cartografía*

Cuartel General del MACAN.—Una de teniente.

*Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Transmisiones*

Escuadrón de Control Aerotáctico número 1.—Una de teniente.

*Escala Especial de Oficiales Mecánicos Automovilistas*

Ala Mixta número 46.—Una de teniente.

Plazo de admisión de solicitudes: Doce días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen que se remitirá al Mando de Personal (Dirección de Personal).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Destinos****Orden 523/06540/86**

Se confirma en el Cuartel General del Mando de Material, como diplomados de Estado Mayor, desde la fecha de su destino, al teniente coronel del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Antonio María Serrano Sánchez-Villacañas (00499), y al coronel de la misma Arma, Escala de Tropas y Servicios, don José María Gregorio Rubio Coloma (08260130).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Orden 523/06541/86**

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden Ministerial 523/01957/86, de 27 de enero («Boletín Oficial de Defensa» número 17), pasan a servir los destinos que se indican, con carácter voluntario, los oficiales de la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, que se relacionan:

Capitán (Aerotécnia) don Jorge Juan Martín Sastre (28558), a la Maestranza Aérea de Madrid, continuando en el Escuadrón de Proceso de Datos, su actual destino hasta el día 13 de junio de 1986.

Teniente (Química) don José Luis Samper Planes (28670), al Cuartel General del Mando de Material, continuando en el Escuadrón de Proceso de Datos, su actual destino hasta el día 13 de junio de 1986.

Teniente (Aeronáutica) don Lupicinio Calleja Ortega (28742), del Escuadrón de Proceso de Datos, al Grupo Logístico de Transmisiones.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Orden 523/06542/86**

Se confirma en la Escuela de Especialistas del Aire, como profesor, al capitán del Cuerpo de Intendencia del Aire don Antonio Carlos Cabezas López (31474108).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Orden 523/06543/86**

Por aplicación de lo dispuesto en el punto cuatro del artículo vigésimo segundo de la Orden Ministerial número 222/1979, de 13 de enero, pasan destinados a las Unidades que se indican (e), los oficiales que se relacionan:

*Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire*

Teniente don José Rojo González (34910), de disponible forzoso en la Escuela de Formación Profesional e Industrial del Aire, a dicha Escuela.

*Enfermos Auxiliares de Sanidad (a extinguir)*

Teniente don Gonzalo A. Prohens Coll (36.645.100), de disponible forzoso en la Base Aérea de San Juan, al 801 Escuadrón de Fuerzas Aéreas.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**SUBOFICIALES****Ascensos****Orden 523/06544/86**

Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo de teniente de la Escala Especial de Oficiales de Fotografía y Cartografía, con antigüedad de 1 de marzo de 1986, al subteniente de la Escala de Especialistas de Fotografía y Cartografía don Teodoro Pérez Santos (67075), de la Escuela Militar de Transporte y Tránsito Aéreo. Queda en la situación de disponible forzoso y agregado a dicho Centro hasta que se le señale otro destino de plantilla, asignándole el número (19082).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Orden 523/06545/86**

Por reunir las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad de 10 de marzo de 1986, quedando en la situación de disponible forzoso y agregados a sus respectivas Unidades hasta que se les señale otro destino de

plantilla, a los suboficiales de este Ejército que a continuación se relacionan:

*Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión*

Subteniente don José Escalante Escalante (54643), de la Escuela de Reactores. Pasa a formar parte de la Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión con el número (14721).

Subteniente don Antonino Baños González (54644), de la Escuela Militar de Transporte y Tránsito Aéreo. Pasa a formar parte de la Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión con el número (14722).

Sargento primero don Francisco Miguel Lagunas Miñones (55841), de la Escuela de Especialistas del Aire.

*Escala de Especialistas Armeros Artificieros*

Subteniente don Antonio López Ureña (63251), del Aeródromo Militar de Cuatro Vientos. Pasa a formar parte de la Escala Especial de Oficiales Armeros Artificieros con el número (17285).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Orden 523/06546/86**

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo segundo, punto uno, de la Orden Ministerial número 101/1982, de 6 de julio, se concede el ascenso al empleo de teniente de la Escala Especial de Oficiales de Fotografía y Cartografía, con antigüedad de 1 de marzo de 1986, al subteniente de la Escala de Especialistas de Fotografía y Cartografía don Antonio Merino Luque (67074), continuando en su actual situación de Reserva Activa, asignándole el número (19081).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**Recompensas****Orden 523/06547/86**

Por aplicación de lo dispuesto en las Leyes y Ordenes vigentes, se conceden los incrementos de pensión a la Cruz de la Constancia en el Servicio que se indican, al personal de éste Ejército que a continuación se relaciona:

**SEGUNDA MEJORA DE PENSION A LOS TREINTA AÑOS DE SERVICIO****EFFECTOS ECONOMICOS DE 1 DE ENERO DE 1986***Escala de Especialistas Mecánicos Automovilistas*

Subteniente don José Vivas Sánchez, del Grupo del Cuartel General del MACOM., con antigüedad de 28 de diciembre de 1985.

**EFFECTOS ECONOMICOS DE 1 DE MARZO DE 1986***Escala de Suboficiales de Tropas y Servicios*

Subteniente don Emeterio Fernández Perea, de la Escuela de Suboficiales, con antigüedad de 23 de febrero de 1986.

Subteniente don Jesús López González, de la Escuela Militar de Transporte y Tránsito Aéreos, con antigüedad de 24 de febrero de 1986.

Subteniente don Manuel Vigo Vigo, de la Escuela Militar de Transporte y Tránsito Aéreos, con antigüedad de 27 de febrero de 1986.

*Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión*

Subteniente don Pedro de Celis Asenjo, del Ala número 31, con antigüedad de 18 de febrero de 1986.



*Escala de Especialistas Mecánicos de Electrónica*

Subteniente don Federico Moreno Fernández, del Ala número 78, con antigüedad de 20 de febrero de 1986.

*Escala de Especialistas Radiotelegrafistas*

Subteniente don Asensio Lozano Espada, del Ala número 14.

Subteniente don Antonio García Ortega, del Ala número 14.

Ambos con antigüedad de 20 de febrero de 1986.

*Escala de Especialistas Mecánicos de Transmisiones*

Subteniente don Juan Costa Ribas, del Grupo del Cuartel General del MACOM.

Subteniente don Enrique Mendoza Díaz, del E.V.A. número 9.

Subteniente don Antonio Roldán Aguilar, del E.V.A. número 9.

Subteniente don Landelino Tello Martínez, de la Escuela de Transmisiones.

Subteniente don Enrique Castillo Roper, del Grupo de Transmisiones del Cuartel General del Aire.

Subteniente don Francisco Sampedro Hernández, del Grupo de Transmisiones del Cuartel General del Aire.

Subteniente don Eustaquio Aguila Jiménez, del Cuartel General del EMAD.

Todos ellos con antigüedad de 20 de febrero de 1986.

Brigada don Pedro Pérez Díez, del Ala mixta número 46, con antigüedad de 21 de febrero de 1986.

Brigada don Teófilo Llorente García, de la Escuela de Transmisiones, con antigüedad de 27 de febrero de 1986.

*Escala de Especialistas Operadores de Alerta y Control*

Subteniente don Feliciano Torres Luz, del Ala de Alerta y Control, con antigüedad de 16 de febrero de 1986.

*Escala de Especialistas Mecánicos Automovilistas*

Subteniente don Juan Joaquín Estudillo Guerrero, del Grupo del Cuartel General del MACOM, con antigüedad de 21 de febrero de 1986.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR****REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO****Orden 140/06548/86**

El Rey (Q.D.G.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder las condecoraciones y mejoras de pensión de placa que se indica, al personal de las Fuerzas Armadas que figuran en la presente relación.

## EJERCITO DE TIERRA

MEJORAS DE PENSION DE PLACA CON 3.655 PESETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, Y CON 3.919 PESETAS TAMBIEN MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1986, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

*Sanidad Militar*

Coronel médico, Reserva Activa, don José Sarte González, con antigüedad de 13 de diciembre de 1985, a percibirla desde 1 de enero de 1986. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Sur.

*Oficinas Militares*

Comandante, Reserva Activa, don Emilio Asensio Abuja, con antigüedad de 1 de septiembre de 1985, a percibirla des-

de 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Gerona.

*Guardia Civil*

Coronel, activo, don Emilio Rodríguez Ruiz, con antigüedad de 1 de diciembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.749 PESETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, Y CON 1.875 PESETAS TAMBIEN MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1986, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DE CRUZ

*Infantería*

Coronel, activo, don Carlos Hermoso Núñez, con antigüedad de 28 de enero de 1986, a percibirla desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación la Dirección de Enseñanza del MASPER.

Teniente coronel, activo, don Manuel Casal Salom, con antigüedad de 14 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, don Eugenio Rodríguez López, con antigüedad de 20 de enero de 1986, a percibirla desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante, activo, don Francisco Romero Martínez, con antigüedad de 3 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Comandante, activo, don Tiburcio Criado Martín, con antigüedad de 25 de enero de 1986, a percibirla desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación la Zona Reclutamiento y Movilización, 16.

Teniente E.E., Reserva Activa, don Salvador Valero Velasco, con antigüedad de 1 de diciembre de 1983, a percibirla desde 1 de diciembre de 1983. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, como comprendido en el artículo 29, reformado, del vigente Reglamento de la Orden.

Del mes de diciembre de 1983, le corresponde percibir la cantidad de 1.542 pesetas, y de 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 1.642 pesetas mensuales.

Teniente auxiliar, activo, don Manuel Gelado Crespo, con antigüedad de 10 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Zona Militar de Canarias.

*Artillería*

Teniente coronel, activo, don Joaquín de la Calzada Núñez del Cañal, con antigüedad de 1 de enero de 1986, a percibirla desde 1 de enero de 1986. Cursó la documentación la Academia de Artillería.

*Sanidad Militar*

A.T.S. 1.ª (capitán), activo, don Gervasio Miragaya Novo, con antigüedad de 19 de enero de 1986, a percibirla desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas número 13.

*Oficinas Militares*

Capitán, activo, don Juan Antonio Hernández Rey, con antigüedad de 15 de enero de 1986, a percibirla desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

*Guardia Civil*

Teniente coronel, activo, don Miguel Coll Planas, con antigüedad de 21 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, Reserva Activa, don Fermín Tellechea Zugarra-murdi, con antigüedad de 21 de diciembre de 1985, a perci-

birla desde 1 de enero de 1986. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, Reserva Activa, don Pedro Cuevas Millán, con antigüedad de 29 de septiembre de 1985, a percibirla desde 1 de octubre de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

#### *Policía Nacional*

Comandante, activo, don Juan Cano Lorente, con antigüedad de 29 de agosto de 1985, a percibirla desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Comandante, segunda actividad, don Félix de San Antonio Hernández, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Vicente Marín Cuesta, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, segunda actividad, don Luis Peñalva Delgado, con antigüedad de 3 de mayo de 1985, a percibirla desde 1 de junio de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, segunda actividad, don Isidoro Sánchez Muñoz, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, segunda actividad, don Fidentino Sanz Ciruelo, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, segunda actividad, don Manuel Zorita Matia, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

CRUCES PENSIONADAS CON 875 PESETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, Y CON 938 PESETAS TAMBIEN MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1986

#### *Infantería*

Comandante, Servicios Civiles, don José Antonio Duarte Moreno, con antigüedad de 2 de agosto de 1985, a percibirla desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación los Servicios Civiles.

Comandante, Expect. Destinos C., don José Antonio Díez Molist, con antigüedad de 2 de agosto de 1985, a percibirla desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación los Servicios Civiles.

Teniente auxiliar, activo, don Miguel Cañabate Marín, con antigüedad de 21 de enero de 1986, a percibirla desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Motorizada XXIII.

#### *Caballería*

Teniente auxiliar, activo, don Miguel Núñez Margarit, con antigüedad de 5 de enero de 1986, a percibirla desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Pirenaica Occidental.

#### *C.I.A.C.*

Comandante, activo, don Francisco José Cebollero Subiza, con antigüedad de 25 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Personal del MASPER.

#### *Sanidad Militar*

Teniente, auxiliar, activo, don Jaime Taboada Sesmonde, con antigüedad de 13 de enero de 1986, a percibirla desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Centro.

A.T.S. de segunda (teniente), Reserva Activa, don Rafael Martín Romero, con antigüedad de 15 de enero de 1986, a percibirla desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba.

#### *Oficinas Militares*

Teniente, activo, don Luis Caride Rodríguez, con antigüedad de 20 de enero de 1986, a percibirla desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación la Academia General Militar.

Teniente, activo, don Luis Salazar Márquez, con antigüedad de 20 de enero de 1986, a percibirla desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación la Sección de Servicio Religioso.

#### *Especialistas*

Teniente M.E.T., Reserva Activa, don Mateo Bover Váquer, con antigüedad de 1 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de julio de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

#### *Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria*

Teniente auxiliar de Ingenieros, C.M.P.A.S., don Juan Estrellas Riudavets, con antigüedad de 1 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de octubre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Mutilados.

#### *Guardia Civil*

Teniente, activo, don Juan Moreno Migens, con antigüedad de 17 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

#### *Policía Nacional*

Capitán, activo, don Roberto Argul López, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Manuel Benegas Navarro, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Jerónimo Biedma García, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Antonio de la Viuda Hernández, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Gerardo Vizcaíno Hormeño, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Manuel Hernando Aguayo, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Alejandro Gómez Heras, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Moisés Martín López, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Julián Muñoz Bosque, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Faustino Peralta Grimaldos, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Angel Real Serrano, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Francisco Resino Aguado, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Ceciliano Rubio Jara, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don José Vicente Sánchez Pérez, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, don Marino Doñoro Morillas, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, 2.ª actividad, don Rafael Ruiz Roldán, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, 2.ª actividad, don Sebastián del Moral Ruiz, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

#### ARMADA

MEJORAS DE PENSION DE PLACA CON 3.655 PESETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985 Y CON 3.919 PESETAS TAMBIEN MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1986. PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

##### *Cuerpo de Ingenieros de la Armada*

Capitán de navío, activo, don Rafael Ojeda Nogués, con antigüedad de 3 de diciembre de 1985, a percibirla desde 1 de enero de 1986. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

##### *Cuerpo de Infantería de Marina*

Coronel, Reserva Activa, don Eloy Montero Romero, con antigüedad de 20 de diciembre de 1985, a percibirla desde 1 de enero de 1986. Cursó la documentación el Departamento de Personal de la Armada.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.749 PESETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, Y CON 1.875 PESETAS TAMBIEN MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1986. PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DE CRUZ

##### *Cuerpo de Infantería de Marina*

Comandante, activo, don Ildelfonso Morcillo Lorite, con antigüedad de 2 de octubre de 1985, a percibir desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Departamento de Personal de la Armada.

Teniente E.E., Reserva Activa, don José Berrocal Balanza, con antigüedad de 14 de agosto de 1985, a percibir desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación el Departamento de Personal de la Armada.

##### *Cuerpo de Intendencia de la Armada*

Teniente coronel, activo, don Manuel Gerardo Touza Lorenzo, con antigüedad de 26 de noviembre de 1985, a percibir desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

CRUCES PENSIONADAS CON 875 PESETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, Y CON 938 PESETAS TAMBIEN MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1986

##### *Cuerpo General de la Armada*

Capitán de corbeta, activo, don Juan Carlos Rodríguez-Toubes Núñez, con antigüedad de 22 de octubre de 1985, a percibir desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

##### *Cuerpo de Infantería de Marina*

Comandante, activo, don Francisco Montenegro Calvar, con antigüedad de 8 de diciembre de 1985, a percibir desde

1 de enero de 1986. Cursó la documentación el Departamento de Personal de la Armada.

Teniente E.E., activo, don Juan de Sosa Gambero, con antigüedad de 12 de diciembre de 1985, a percibir desde 1 de enero de 1986. Cursó la documentación el Departamento de Personal de la Armada.

##### *Cuerpo de Intendencia de la Armada*

Comandante, activo, don José Manuel Castells González, con antigüedad de 1 de agosto de 1985, a percibir desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

Comandante, activo, don Pedro María Fernández Estalayo, con antigüedad de 1 de agosto de 1985, a percibir desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

#### EJERCITO DEL AIRE

MEJORAS DE PENSION DE PLACA CON 3.655 PESETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, Y CON 3.919 PESETAS TAMBIEN MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1986. PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

#### CUERPO DE INGENIEROS AERONAUTICOS

##### *Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos*

Comandante, Reserva Activa, don Alfonso Martínez Guera, con antigüedad de 14 de diciembre de 1985, a percibir desde 1 de enero de 1986. Cursó la documentación el Grupo del Cuartel General del MACOM.

Comandante, Reserva Activa, don Juan Contreras Iñiguez, con antigüedad de 19 de enero de 1986, a percibir desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación el Mando de Personal del Ejército del Aire.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.749 PESETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, Y CON 1.875 PESETAS TAMBIEN MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1986. PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DE CRUZ

#### ARMA DE AVIACION

##### *Escala de Tropas y Servicios*

Teniente coronel, activo, don Jesús Pablo Mato Segoviano, con antigüedad de 13 de enero de 1986, a percibir desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire.

CRUCES PENSIONADAS CON 875 PESETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, Y CON 938 PESETAS TAMBIEN MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1986

#### ARMA DE AVIACION

##### *Escala del Aire*

Comandante, activo, don Edilberto Calabria del Mazo, con antigüedad de 16 de noviembre de 1985, a percibir desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación el Aeródromo Militar de Cuatro Vientos.

##### *Escala Especial de Oficiales de Tropas y Servicios*

Teniente, activo, don Angel Mazano Martínez, con antigüedad de 23 de enero de 1986, a percibir desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

##### *Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Aviación*

Teniente, Reserva Activa, don Miguel Rubio Parra, con antigüedad de 9 de enero de 1986, a percibir desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación el Grupo del Cuartel General del MATRA.

*Escala Especial de Oficiales Armeros Artificieros*

Capitán, activo, don Rogelio Chinchón Rey, con antigüedad de 17 de diciembre de 1985, a percibir desde 1 de enero de 1986. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Teniente, Reserva Activa, don Domingo de Guzmán Vilavert Macías, con antigüedad de 20 de octubre de 1985, a percibir desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Grupo del Cuartel General del MACAN.

*Escala Especial de Oficiales Radiotelegrafistas*

Capitán, Reserva Activa, don Gonzalo Herrero Rodríguez, con antigüedad de 3 de diciembre de 1985, a percibir desde 1 de enero de 1986. Cursó la documentación el Mando de Personal del Ejército del Aire.

Teniente, Reserva Activa, don José Olías Cámara, con antigüedad de 15 de enero de 1986, a percibir desde 1 de febrero de 1986. Cursó la documentación la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire.

*Escala Especial de Operadores Telegrafistas*

Teniente, Reserva Activa, don Paulino Salas Gil, con antigüedad de 13 de junio de 1985, a percibir desde 1 de julio de 1985. Cursó la documentación el Grupo del Cuartel General del MACAN.

*Vuelo sin motor*

Comandante asimilado, activo, don Antonio Ramos Jiménez de Azcárate, con antigüedad de 6 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación el Mando de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Comandante asimilado, activo, don Miguel Tauler Gelabert, con antigüedad de 6 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Comandante asimilado, activo, don Miguel Ara Torrell, con antigüedad de 8 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación el Mando de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Comandante asimilado, activo, don Antonio Salinas Corral, con antigüedad de 9 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Capitán asimilado, activo, don Antonio Merino Gómez, con antigüedad de 29 de octubre de 1982, a percibir desde 1 de noviembre de 1982. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas mensuales; del 1

de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Capitán asimilado, activo, don Jaime Tauler Gelabert, con antigüedad de 29 de octubre de 1982, a percibir desde 1 de noviembre de 1982. Cursó la documentación el Mando de Personal del Ejército del Aire.

Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Capitán asimilado, activo, don Cecilio Rodríguez Naveira, con antigüedad de 6 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Capitán asimilado, activo, don Domingo Arnal Cor, con antigüedad de 8 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Capitán asimilado, activo, don Luis Vicente Juez Gómez, con antigüedad de 8 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación el Mando de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Capitán asimilado, activo, don Alvaro Ortiz Gavín, con antigüedad de 8 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Capitán asimilado, activo, don José Luis Yarza y Oñate, con antigüedad de 8 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Capitán asimilado, activo, don José Alonso Moreno, con antigüedad de 9 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Capitán asimilado, activo, don José Cruz Hesles, con antigüedad de 9 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de di-

ciembre de 1982. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Capitán asimilado, activo, don Fernando García Nebot, con antigüedad de 9 de diciembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Capitán asimilado, activo, don Rafael García Albalá, con antigüedad de 9 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le correspondió percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

Capitán asimilado, activo, don Guillermo Gómez González, con antigüedad de 9 de noviembre de 1982, a percibir desde 1 de diciembre de 1982. Cursó la documentación el Mando de Personal del Ejército del Aire.

Del mes de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas, también mensuales.

#### *Cuerpo de Farmacia del Aire*

Capitán auxiliar, Reserva Activa, don Gerardo San Llorente Puente, con antigüedad de 11 de agosto de 1985, a percibir desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación el Grupo del Cuartel General del MACOM.

Madrid, 5 de marzo de 1986.

NARCISO SERRA SERRA

## GUARDIA CIVIL

### OFICIALES

#### Ascensos

#### Orden 180/06549/86

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 («Diario Oficial» número 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 («Diario Oficial» número 11/67), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 («Diario Oficial» número 155), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 12 de marzo de 1986, al teniente de la Guardia Civil don Benito García Sánchez (15.072.207), de la 322 Comandancia (Murcia), quedando en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar Levante, tercera Zona, 32 Tercio, Mayoría Centralizada, Plaza de su actual residencia y agregado para el servicio a la indicada Comandancia por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con cualquier carácter pueda corresponderle.

Madrid, 12 de marzo de 1986.

NARCISO SERRA SERRA

### SUBOFICIALES

#### Ascensos

#### Orden 180/06550/86

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 1.º, apartado dos, de la Ley 44/1977, de 8 de junio («Diario Oficial» número 134), se asciende al empleo de brigada músico, con la antigüedad y efectividad que para cada uno se señala, a los sargentos primeros músicos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes, Valdemoro (Madrid), continuando en su actual destino.

Don José Castells Seguer (73.927.074), con la de 1 de enero de 1986.

Don Salvador Vidal Perales (73.935.137), con la del día de la fecha.

Don Juan López Moure (33.205.623), con la misma.

Madrid, 12 de marzo de 1986.

NARCISO SERRA SERRA

#### Orden 180/06551/86

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 1.º, apartado uno de la Ley 44/1977, de 8 de junio («Diario Oficial» número 134), se asciende al empleo de sargento primero músico, con la antigüedad y efectividad del día 1 del actual, al sargento músico de la Guardia Civil don Vicente López Alemán (21.345.822), de la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes, Valdemoro (Madrid), continuando en la misma.

Madrid, 12 de marzo de 1986.

NARCISO SERRA SERRA

#### Destinos

#### Orden 180/06552/86

Clase C, tipo 1.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, Plana Mayor de Mando (Madrid), anunciada por Orden 180/01870/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 16), se destina, con carácter voluntario, al brigada de dicho Cuerpo don José Corona Jurado, de disponible y agregado por ascenso en la 109 Comandancia Móvil (Madrid).

Madrid, 13 de marzo de 1986.

NARCISO SERRA SERRA

#### Orden 180/06553/86

Clase B, tipo 1.º

Para cubrir vacantes de la clase y tipo que se indican, existentes en el SIGC. de las Unidades de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, anunciadas por Orden 180/29970/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 217), se destina, con carácter voluntario, a los sargentos de dicho Cuerpo que igualmente se citan:

Don Antonio Noguera García, a la 211 Comandancia (Granada), de la misma, en la que estaba destinado en vacante clase C, tipo 3.º

Don Francisco Atero Hinojosa, a la 211 Comandancia (Granada), de disponible y agregado por ascenso en la misma.

Don Francisco Parraga Bastida, a la 223 Comandancia (Sevilla), de la misma, en la que estaba destinado en vacante clase C, tipo 3.º

Don Pedro Pérez Lorenzo, a la 234 Comandancia (Algeciras), de la misma, en la que estaba destinado en vacante clase C, tipo 3.º

Madrid, 13 de marzo de 1986.

NARCISO SERRA SERRA

**Orden 180/06554/86**

Clase B, tipo 1.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Equipo de Investigación y Atestados de la 412 Comandancia de la Guardia Civil (Manresa), anunciada por Orden 180/30158/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 219), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo don Francisco Ojea Latorre, de la misma, que estaba anteriormente destinado en vacante clase C, tipo 3.º.

Madrid, 13 de marzo de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA****Orden 180/06555/86**

Clase C, tipo 1.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente la Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General de la Guardia Civil, Compañía de Seguridad (Madrid),

anunciada por Orden 180/02345/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 19), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo don Manuel Moruno Delgado, de la PLM. del Subsector de Tráfico de la 423 Comandancia (Teruel).

Madrid, 13 de marzo de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA****Orden 180/06556/86**

Clase B, tipo 1.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el SIGC. de la 622 Comandancia de la Guardia Civil (León), anunciada por Orden número 180/31001/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 225), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo don Amador Fernández Ríos, de disponible y agregado por ascenso a la 611 Comandancia (La Coruña).

Madrid, 14 de marzo de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA****IV.—ENSEÑANZA Y FORMACION****ORGANOS CENTRALES DE LA DEFENSA****SUBSECRETARIA DE DEFENSA****XII CURSO INFORMATIVO DE INVESTIGACION MILITAR OPERATIVA****Orden 712/06557/86**

De conformidad con las atribuciones delegadas que me confieren la disposición adicional segunda y la transitoria primera del Real Decreto número 135/1984, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 27), por el que se reestructura el Ministerio de Defensa y la Orden 54/1982, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70).

DISPONGO:

**1.—Convocatoria**

Se convoca el XII Curso Informativo de Investigación Militar Operativa para comandantes o capitanes de corbeta, capitanes o tenientes de navío, procedentes de la Enseñanza Militar Superior, con objeto de divulgar y dar a conocer las posibilidades y forma de aplicación de la Investigación Militar Operativa en la resolución de los problemas que puedan plantearse en los tres Ejércitos y Guardia Civil.

**2.—Fase del curso, duración, programas, visitas y lugar de desarrollo**

El curso constará de una sola fase de presente. Se iniciará el 5 de mayo de 1986 y finalizará el 23 del mismo mes, con el siguiente programa de conferencias sobre:

Estadística - Cálculo de Probabilidad - Programación Lineal - Problema del Transporte - Programación Dinámica - Teoría de Sistemas - Teoría de Muestras - Teoría de Colas - Teoría de Juegos - Grafos, Pert y CPM - Análisis Multicriterio - Computadoras - Coste-eficacia - Procesos Estocásticos - Cadenas de Markov - Fiabilidad - Reemplazamientos - Problemas de Asignación - Teoría de Stocks - Contrastes de Hipótesis - Simulación - Modelos G. Matemáticos - Análisis de Datos - Teoría de la Decisión - Prospectiva.

Este programa se complementará con visitas a Centros de Investigación Operativa y de Proceso de Datos Civiles y Militares.

Se desarrollará en el Centro de Investigación Militar Operativa (C.I.M.O.), ubicado en el Ministerio de Defensa (séptima planta), Paseo de la Castellana, 109.

**3.—Número de plazas reservadas para cada Ejército y Guardia Civil**

— Ejército de Tierra .....	18
— Armada .....	6
— Ejército del Aire .....	6
— Guardia Civil .....	2

**4.—Normas de carácter general**

Las «Normas Generales para Asistencia a Cursos» en cada uno de los Ejércitos y Guardia Civil serán las que se hallen vigentes el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

**5.—Petición de admisión**

Las peticiones para realizar este curso se formularán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Defensa, a través de las correspondientes Direcciones de Enseñanza de cada Ejército o Guardia Civil.

Las instancias de los peticionarios se cursarán por conducto reglamentario y se adelantarán por telegrama a las respectivas Direcciones de Enseñanza o Guardia Civil, por el jefe del Cuerpo o Dependencia receptor.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

**6.—Nombramiento de los asistentes al curso**

La selección de los concurrentes al curso, entre los solicitantes, la realizará cada Cuartel General y Dirección General de la Guardia Civil.

Por los Cuarteles Generales de cada Ejército y Dirección General de la Guardia Civil se remitirán las listas de los seleccionados a la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa, antes del día 11 de abril de 1986, a efectos de redactar la correspondiente disposición, convocando al curso a los jefes y oficiales que hayan sido designados por cada Ejército o Guardia Civil.

**7.—Dirección y profesorado**

El curso se realizará bajo la dirección y coordinación del Centro de Investigación Militar Operativa (C.I.M.O.), constituyendo el profesorado los jefes y oficiales de dicho Centro, diplomados en Investigación Militar Operativa.

## 8.—Devengos

Los jefes y oficiales designados para realizar el curso, que tengan que desplazarse fuera de su residencia oficial, devengarán la indemnización de residencia eventual, en la cuantía del 80 % de la dieta entera, así como las dietas correspondientes a los viajes de incorporación y regreso, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169).

La indemnización de residencia eventual se reclamará con cargo al crédito de los respectivos Cuarteles Generales, Organismo Central de la Defensa o Dirección General de la Guardia Civil, según corresponda.

## 9.—Gastos generales

Correrán a cargo del presupuesto de la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General Técnica).

Madrid, 14 de marzo de 1986.—P. D., el Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

## EJERCITO DE TIERRA

## ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

*ORDEN 361/38160/1986, de 7 de marzo, por la que se anuncia convocatoria para concurso-oposición de la XIII Promoción para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 14/1982, de 5 de mayo, por la que se reorganizan las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo, y «Diario Oficial» número 111, de 19 de mayo, y vistos los términos del acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1986, por el que se determinan el número total de plazas para el ingreso en la profesión militar durante el año 1986, vengo a disponer:

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir 400 plazas para la Escala de Suboficiales de Mando y 210 para la Escala de Suboficiales Especialistas en la Academia General Básica de Suboficiales, que se distribuirán de la siguiente forma:

Códigos		Plazas
<b>ESCALA DE MANDO</b>		
01	Infantería .....	180
	Caballería .....	30
	Artillería .....	101
	Ingenieros .....	64
	Intendencia .....	12
	Sanidad .....	9
	Farmacia .....	2
	Veterinaria .....	2
<b>ESCALA DE ESPECIALISTAS</b>		
<i>Rama de Automoción</i>		
02	Mecánico Electricista de Automoción (AME) ..	20
	Mecánico de Helicópteros (AMH) ..	15
<i>Rama Mecánica</i>		
03	Mecánico de Armas (MMA) .....	40
<i>Rama Electrónica</i>		
04	Electrónico de Armamento y Material (EAM) ..	30
05	Mecánico de Sistemas de Telecomunicación (EST) ..	48
<i>Rama de Farmacia</i>		
06	Ayudante de Farmacia (FAF) .....	15
<i>Rama de Informática</i>		
07	Operador (IOP) .....	10
<i>Rama de Electricidad</i>		
08	Electricista Montador Instalador (EMI) .....	8

## Códigos

## Plazas

*Rama de Topografía y Cartografía*

09	Topógrafo (TTP) .....	10
10	Cartógrafo e Imprenta (TCI) .....	8

*Rama de Óptica*

11	Óptica (OOP) .....	3
12	Óptica Electrónica .....	3

Art. 2.º Los Tribunales nombrados a tal fin, no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Art. 3.º El concurso-oposición se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305), y por las instrucciones que se aprueban para esta Orden y se publican como anexo a la misma.

Los Tribunales que actúen en las pruebas selectivas tendrán la categoría tercera de las recogidas en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169).

Art. 4.º Los exámenes, en lo que respecta a la prueba de Selección Cultural y Madurez Profesional (prueba número 1), se realizarán en los lugares y fechas que oportunamente se determinen.

Las pruebas de reconocimiento médico, aptitud física, psicotécnicas y de nivel cultural se realizarán en la Academia General Básica de Suboficiales de Tremp (Lérida).

Art. 5.º Se faculta al Jefe del Mando Superior de Personal, para que, por resolución, haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa» la lista de admitidos, provisión de plazas y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de esta convocatoria.

Madrid, 7 de marzo de 1986.

SERRA SERRA

## ANEXO

## Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria ordinaria de ingreso en la XIII Promoción de la Academia General Básica de Suboficiales

## 1. Condiciones para el ingreso

## 1.1 De los solicitantes:

El ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) será por concurso-oposición entre el personal y con la prioridad de concurrencia que determina el artículo 7.º del texto de la Ley 14/1982.

## 1.2 Académicas:

1.2.1 Para la Escala de Mando (código 01).—Poseer el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, el correspondiente a Formación Profesional de primer grado, Oficialía Industrial u otros oficialmente equivalentes o superiores a los anteriores.

1.2.2 Para la Escala de Especialistas.—Título de Formación Profesional de primer grado, Oficialía Industrial u otro oficialmente equivalente o superior que corresponda a la especialidad en la que aspira integrarse. La rama y especialidad de Formación Profesional exigida para cada código es la siguiente:

Código 02. Título de Formación Profesional de primer grado en la Rama de Automoción. Profesión: Mecánica del Automóvil; Electricidad del Automóvil.

Código 03. Título de Formación Profesional de primer grado en la Rama del Metal. Profesión: Mecánica y Construcciones Metálicas.

Código 04. Título de Formación Profesional de primer grado en la Rama de Electricidad. Profesión: Electrónica.

Código 05. Título de Formación Profesional de primer grado en la Rama de Electricidad. Profesión: Electrónica.

Código 06. Título de Formación Profesional de primer grado en la Rama de Química. Profesión: Operador de Laboratorio.

Código 07. Título de Formación Profesional de primer grado en la Rama de Electricidad. Profesión: Electrónica.

Código 08. Título de Formación Profesional de primer grado en la Rama de Electricidad. Profesión: Electricidad.

Código 09. Título de Formación Profesional de primer grado en las Ramas siguientes: Artes Gráficas, Delineación, Electricidad, Imagen y Sonido y Óptica.

Código 10. Título de Formación Profesional de primer grado en la Rama de Artes Gráficas. Profesión: Fotomecánica, Impresión y Composición.

Código 11. Título de Formación Profesional de primer grado en la Rama de Metal. Profesión: Óptica.

Código 12. Título de Formación Profesional de primer grado en la Rama de Electricidad. Profesión: Electrónica, o de la Rama de Metal. Profesión: Óptica.

1.2.3 La equivalencia de títulos deberá justificarse mediante documento oficial expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

### 1.3 Comunes:

- a) Ser español de origen o naturalización. En caso de que la naturalización esté en trámite, se someterá la decisión correspondiente al dictamen del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- b) Cumplir como mínimo diecisiete años y como máximo veintiséis dentro del año natural en que se celebren los exámenes de ingreso (1986).
- c) Acreditar haber observado buena conducta moral y social.
- d) Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerce sobre él la patria potestad o tutela.
- e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.
- f) Estar matriculado en el Curso por Correspondencia, publicado por Orden número 361/20183/1985 («Boletín Oficial de Defensa» número 128, de 8 de agosto).

Podrán presentarse no obstante, sin estar matriculados en el Curso por Correspondencia, todos aquellos a los que las condiciones para el ingreso (ver punto 1), o el cuadro de exclusiones (ver punto 6.2.4) se lo hubieran impedido en convocatorias anteriores y en la presente no.

1.4 Se considera a todos los efectos como personal civil a los Sargentos de Complemento que no tengan contrato con el Ejército en el momento de la fecha de publicación de esta convocatoria.

## 2. Documentación

2.1 Los aspirantes promoverán instancia al Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales de Tremp (Lérida), solicitando su admisión al concurso-oposición, según modelo que se publica al final de estas instrucciones (precisamente fotocopia de dicho modelo).

### 2.1.1 Documentos que deberán adjuntar a dicha instancia:

- a) Justificante de la orden de ingreso en cuenta corriente según se indica en el apartado 3.
- b) Hijos de personal profesional de las FAS: Certificado de empleo y situación del padre en el que se hará constar el nombre y dos apellidos de dicho aspirante, expedido por:

Si está en activo, Jefe del Cuerpo.  
Si está retirado, Presidente de la Hermandad de Retirados.  
Si ha fallecido, Delegado del Patronato de Huérfanos.

2.1.2 Documentos que deberán presentar los aspirantes que resulten aptos en la prueba de selección cultural y madurez profesional, en el momento de su presentación en la AGBS para la realización de las restantes pruebas:

- a) Título o certificado de estudios correspondientes (original o fotocopia legalizada o compulsada).
- b) Certificado de Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena por delito doloso ni estar declarado en rebeldía (original o fotocopia legalizada o compulsada).
- c) Aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y ostenten el empleo de Cabo 1.º, con algún período bienal de reenganche concedido en el momento de la publicación de la presente convocatoria: Certificado acreditativo de dicha concesión, expedido por el Jefe de Cuerpo.

2.2 Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario. Las unidades tramitarán estas instancias en el plazo de veinticuatro horas.

2.3 Los aspirantes no incluidos en el apartado anterior, cursarán sus instancias directamente por carta certificada, haciendo constar, en el sobre que se envía, la frase: «Instancia para ingreso en la AGBS».

2.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

## 3. Derechos de inscripción y examen

3.1 Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 1.300 pesetas, las cuales harán efectivas ingresándolas en cualquier Entidad de la Caja Postal de Ahorros, mediante una OIC (orden de ingreso en cuenta), en la cuenta:

C/c Postal número 04641869.  
Secretaría de Exámenes.  
Caja Postal de Ahorros AGBS, Tremp (Lérida).

En la instancia de solicitud se hará constar la cantidad, número de OIC y fecha de imposición.

### 3.2 Están exentos de pago de derechos de inscripción:

- 3.2.1 Los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas.
- 3.2.2 Los hijos de familia numerosa de segunda categoría y categoría de honor cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.3 Abonarán la mitad de la cantidad fijada por derecho de inscripción:

3.3.1 Los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogos condiciones de validez del apartado anterior.

3.3.2 Los aspirantes que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

3.4 En ningún caso se devolverán los derechos de inscripción y examen, sea cual fuere el motivo de la baja del aspirante.

## 4. Admisión

4.1 La Academia General Básica de Suboficiales remitirá al Servicio de Informática del MASPE relación nominal de los aspirantes admitidos a examen, número de DNI y provincia de procedencia, antes del 29 de abril de 1986.

Este Servicio de Informática confeccionará las listas de admitidos a examen divididas en grupos, correspondientes a los lugares de la Península donde se verificará la prueba número 1 (de selección cultural y madurez profesional), que remitirán al Mando Superior de Personal (DIEN) antes del 5 de mayo de 1986, para su aprobación y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa».

La Orden de publicación de esta lista de admitidos servirá de documento administrativo para petición del pasaporte al personal de las Fuerzas Armadas y presentación de la prueba número 1.

4.2 Terminado el plazo de admisión de instancias, si alguna de ellas adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se retirará su instancia sin más trámite.

4.3 Los aspirantes que no aparezcan en relación, dispondrán de un plazo de quince días para recurrir por escrito ante el Coronel Director de la AGBS.

4.4 Todas las instancias y escritos deberán ser remitidos por correo certificado, sirviendo el recibo del mismo como comprobación de su envío en la fecha fijada.

4.5 Alojamiento y transporte.—Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas efectuarán los viajes de ida y de regreso a cuenta del Estado. Para la prueba número 1, los aspirantes civiles se alojarán por su cuenta en las localidades que les corresponda realizarla y los pertenecientes a las Fuerzas Armadas se alojarán en las unidades que oportunamente se determinen. Durante las pruebas 2, 3, 4 y 5 los aspirantes procedentes de las Fuerzas Armadas se alojarán en la AGBS en Talarn (Lérida), así como los civiles que lo deseen.

## 5. Pruebas de ingreso

Las pruebas para ingreso en la AGBS serán las siguientes:

- Prueba número 1: De selección cultural y madurez profesional.
- Prueba número 2: Reconocimiento médico.
- Prueba número 3: De aptitud física.
- Prueba número 4: Psicotécnica.
- Prueba número 5: De nivel cultural.

5.1 Prueba número 1: De selección cultural y madurez profesional.

5.1.1 Fecha, lugar y hora de las pruebas.—Se realizarán en el mes de mayo de 1986, en los lugares que se determinen, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa», junto con la relación de los alumnos admitidos a examen, las fechas y horas de presentación.

5.1.2 En el resultado de esta prueba, los aspirantes obtendrán la calificación de «apto» o «no apto», teniendo en cuenta que las puntuaciones obtenidas por aquellos que hayan conseguido superarla influirán, con la ponderación que se determine, en la nota final.

Se desarrollará por el sistema de tanda única y constará de ejercicios con preguntas de:

- Matemáticas.
- Física.
- Química.
- Lenguaje y técnicas de expresión.
- Idioma (francés o inglés).
- Historia de España.
- Geografía Universal.
- Humanidades.

Se ajustarán al temario que al final de estas instrucciones se incluye y serán elaboradas por el Curso Preparatorio de la Academia General Básica de Suboficiales.

Todas las preguntas serán de tipo test, con cuatro opciones y una sola respuesta correcta. Serán objeto de calificación por puntuaciones tipificadas. Para la corrección de estas pruebas se aplicará la fórmula  $P = A - E/3$  (número de puntos igual a ciertos menos errores divididos por tres).

Esta prueba deberá ser superada con un mínimo exigible, tanto en la media general como en cada una de las materias. Podrán compensarse entre sí las notas de las distintas materias para



alcanzar dicho nivel, siempre que en cada una de ellas se haya alcanzado la puntuación mínima que se determine.

Los aspirantes que hayan solicitado alguna especialidad de la Escala de Especialistas que exija titulación en Formación Profesional realizarán además una prueba de madurez, que constará de setenta y cinco preguntas tipo test, referida a la titulación que posean. La corrección de esta prueba será análoga a la de selección cultural.

5.1.3 La relación de los aspirantes que resulten aptos en esta prueba se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa», distribuidos por tandas, para la realización de las restantes pruebas en la AGBS. En dicha relación se les asignará, asimismo, Hospital Militar, día y hora en que realizarán el reconocimiento médico parcial.

La Orden de publicación de esta relación servirá de documento administrativo para petición del pasaporte al personal de las Fuerzas Armadas y presentación al resto de las pruebas.

## 5.2 Prueba número 2: Reconocimiento médico.

5.2.1 Fechas.—Se realizará en el mes de junio en las fechas que la AGBS comunique a los aspirantes que hayan superado la prueba número 1.

### 5.2.2 Características técnicas de esta prueba:

5.2.2.1 Los aspirantes serán reconocidos en la Academia General Básica de Suboficiales por un Tribunal médico constituido al efecto.

Para la formación del Tribunal médico, la Academia General Básica de Suboficiales solicitará de la Dirección de Enseñanza el nombramiento de los Jefes y Oficiales Médicos que fueran necesarios, así como los medios para asegurar la labor de éstos. El Director de la Academia, como Presidente de la oposición, nombrará de entre ellos Presidente y Secretario del Tribunal médico.

5.2.2.2 En el reconocimiento médico efectuado por el Tribunal se cumplimentarán los apartados de la ficha médica de ingreso, a excepción de los correspondientes a las especialidades de Otorrinolaringología, Oftalmología, Respiratorio, Cardiovascular con Espirometría y Análisis Clínicos, que serán realizados previamente en el Hospital Militar de la cabecera de la Región Militar en la que resida el aspirante, en fecha posterior a la realización de la prueba número 1 y para todos aquellos que hayan conseguido superarla.

5.2.2.3 Los Hospitales Militares de cabecera de Región, una vez conocido el número de aspirantes correspondiente (punto 5.1.3), disponen de los días comprendidos entre los días del 9 al 21 de junio de 1986 para efectuar estos reconocimientos. Las fichas de reconocimiento facultativo parcial para ingreso en la Academia, debidamente cumplimentadas en los apartados correspondientes, serán remitidas por los Hospitales Militares a la Academia General Básica de Suboficiales (Secretaría de Exámenes), siendo entregada en mano una copia al interesado que llevará consigo en el momento de su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales. Todas las fichas de los reconocimientos realizados en los Hospitales Militares deberán tener entrada en la Secretaría de Exámenes de la Academia General Básica de Suboficiales antes del día 23 de junio de 1986.

5.2.3 Los aspirantes se presentarán en el Hospital Militar correspondiente en ayunas y con retención de orina, en el día y hora señalados al efecto y se identificarán mediante la presentación del DNI, debiendo llevar consigo, en duplicado ejemplar, la ficha médica de reconocimiento facultativo parcial para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.

Si circunstancias excepcionales, documentalmente justificadas, impidieran a algún aspirante acudir a este reconocimiento en la fecha asignada, deberán comunicarlo al Hospital Militar correspondiente, que le asignará nueva fecha.

5.2.4 Cuadro de exclusiones.—El cuadro médico de exclusiones que señala el Real Decreto número 2670/1983, publicado en el «Diario Oficial» número 243, de fecha 23 de octubre de 1983, se aplicará en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan:

### Se modifica la letra A:

1. La talla inferior a 160 centímetros en bipedestación.
2. La obesidad superior al 20 por 100 del peso teórico, según la fórmula de Broca.
3. La capacidad vital inferior a 3.500 centímetros cúbicos, en el tercer intento.
4. La pérdida o alteración total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal dé aspecto ridículo al que la padezca.

### Se modifica la letra D:

1. A su incorporación en septiembre a la Academia General Básica de Suboficiales, todos los aspirantes que presentaban caries o anomalías dentarias en el reconocimiento realizado deberán de haberse practicado el debido tratamiento de las mismas.
2. La existencia de hernias de las vísceras abdominales o de prolapso hemorroidales, aunque no sean voluminosos, no serán impedimento para realizar los ejercicios restantes de la oposición, pero, en caso de obtener plaza, al efectuar su incorporación deberán haber corregido dichos defectos con el correspondiente tratamiento quirúrgico.

En caso contrario serán excluidos por estar dichas afecciones incluidas en el vigente cuadro de exclusiones del servicio militar.

### Se modifica la letra E:

1. La existencia de pólipos nasales, desviaciones de tabique o vegetaciones adenoidales voluminosas no será impedimento para realizar los restantes ejercicios de la oposición. En caso de obtener plaza, al efectuar su incorporación, deberán haber corregido dichos defectos mediante el oportuno tratamiento quirúrgico. En caso contrario serán excluidos.

### Se modifica la letra F:

1. Tensión arterial comprobada con cifras superiores a 150/90, en el acto del reconocimiento, con el sujeto en ayunas, tras reposo horizontal de diez minutos.

### Se modifica la letra G:

1. Cifosis que no se corrija con la hiperextensión de la columna vertebral. Lordosis que no se corrija con la flexión de la columna. Escoliosis que, aun sin ser muy marcada, produzca una simetría a la estática en la bipedestación. En caso de duda, decidirá su inclusión la presencia de malformaciones congénitas o adquiridas de raquis, acunamientos vertebrales, nódulos de Schmorl, rotación vertebral, etc., evidenciadas radiológicamente.

2. La amputación o pérdida de un dedo o parte del mismo, excepto la pérdida de una falange, en uno o cualquiera de los dedos anular o medio de una mano.

3. Las lesiones de las articulaciones de los dedos de una mano que produzcan limitación en los movimientos de flexión, extensión y oposición en el caso del pulgar.

4. La desigualdad permanente de las extremidades inferiores superior a dos centímetros.

5. Genu valgum o varum, superior a quince grados. Genu recurvatum o flexo, superior a cinco grados.

6. Pie talo o equino, uni o bilateral.

7. Pie excavado uni o bilateral, cuando el aspirante presente una de las siguientes características:

a) Desviaciones de las articulaciones de los dedos o de la estructura anatómica del tarso o metatarso que haga presumible la intolerancia al uso habitual del calzado reglamentario de campaña (bota de instrucción).

b) Hiperqueratosis o callosidades en las zonas de apoyo del pie.

c) Malformaciones congénitas o adquiridas del raquis, incluso las que no están incluidas como causa de no aptitud para ingreso.

8. Pie plano uni o bilateral de grado dos o superior.

9. Pie plano postraumático uni o bilateral con alteraciones tarsianas o metatarsianas.

10. Ausencia o pérdida de la falange distal del dedo gordo de un pie.

11. Ausencia o pérdida de dos dedos del mismo pie.

12. La existencia de enfermedades traumáticas en vías de evolución de huesos y articulaciones no será impedimento para realizar las pruebas 1, 4 y 5. Caso de superarlas, los aspirantes serán reconocidos por el Tribunal médico de la Academia General Básica de Suboficiales el mismo día de su incorporación en septiembre, donde, en caso de ser declarados aptos, realizarán a continuación la prueba número 3.

Los portadores de estas lesiones deberán inexcusablemente aportar, en el acto del primer reconocimiento, informe certificado del médico que les asistió, en el que se indique la lesión que padecen, la causa, el tiempo de evolución y el pronóstico, así como el plazo previsto para su curación absoluta y sin secuelas. Igualmente deberán aportar cuantos documentos objetivos, especialmente radiografías, puedan avalar dicho certificado.

### Se modifica la letra H:

1. El estrabismo en cualquier grado.
2. La ptosis palpebral uni o bilateral manifiesta.
3. La miopía en un grado superior a tres dioptrías en cualquier ojo.

4. La hipermetropía en un grado superior a cuatro dioptrías en cualquier ojo.

5. El astigmatismo simple en un grado superior a tres dioptrías en cualquier ojo.

6. En los defectos combinados, la presencia en alguno de los componentes de uno de los defectos de refracción señalados en 3, 4 y 5.

7. Cualquier defecto de la refracción uni o bilateral que aun no alcanzando los grados mencionados no logre tras la corrección una agudeza visual de uno en un ojo y ocho décimas en el otro.

Todos los aspirantes que se presentaron a la convocatoria de la XII Promoción y anteriores, y que tras la corrección lograban una agudeza visual de ocho décimas en cada ojo, podrán presentarse a esta convocatoria.

8. Quien no presente una visión cromática normal, determinada con las tablas de Ishihara. Esta condición no afecta a quienes se presentaron en convocatorias anteriores a la XII Promoción en las que no exigía este requisito.

Se modifica la letra I:

1. La hipoacusia de un oído que no permita la audición de la palabra normal a cuatro metros.

En casos de duda, resolverá el audiograma, no tolerándose una disminución de la audición equivalente o superior a 20 decibelios en el oído mejor, en la zona total media (zona de palabra hablada).

2. La tartamudez manifiesta.

Se modifica la letra J:

1. La existencia de hidroceles o varicoceles no será impedimento para realizar el resto de los ejercicios de la oposición. Caso de obtener plaza, los aspirantes deberán haberlos corregido quirúrgicamente antes de su incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales. En caso contrario serán excluidos.

5.2.5 Si algún aspirante padeciese enfermedad o defecto psicofísico no incluido taxativamente en el cuadro de exclusiones, pero que el Tribunal médico considera motivo de declaración de no aptitud para ingreso, podrá fallarlo en este sentido si la enfermedad o defecto cumple cualquiera de los principios generales enumerados en el citado cuadro médico. En este caso, el fallo será sometido en razonado escrito a la ratificación del Director de la Academia, como Presidente del concurso-oposición.

5.2.6 Esta prueba es de carácter eliminatorio y tendrá calificaciones de «apto», «apto condicional» y «no apto».

El Tribunal considerará «apto condicional» al aspirante que presente una enfermedad o defecto físico incluido en los párrafos D-2, E-1, G-12 y J-1 del punto 5.2.4. Asimismo en el supuesto definido en el punto 5.7.2.

5.2.7 Únicamente en el acto de reconocimiento los aspirantes podrán presentar informes clínicos certificados, acompañados de pruebas objetivas referidas a los mismos, en que explícitamente se indique que alguno de los aspectos contenidos en los informes previos realizados en los hospitales militares, a que hace referencia el punto 5.2.2 contiene error, o que por tratamiento ha sufrido variación, señalándose el resultado de las exploraciones realizadas por el firmante del mismo.

El Tribunal sólo tendrá en cuenta los informes procedentes de Centros hospitalarios oficiales, preferentemente hospitales militares.

En cualquier caso la duda suscitada será resuelta por el Tribunal, a la vista de otra observación realizada por el Hospital Militar de Barcelona, en su caso, siendo entonces el fallo inapelable.

La omisión de lo indicado en el párrafo primero de este punto incapacitará al aspirante para solicitar cualquier examen ulterior contra los fallos del Tribunal, basados en informes de los hospitales militares.

Los fallos derivados de la observación directa de anomalías o enfermedades asequibles a los medios de exploración de que disponga el Tribunal serán inapelables.

Cuando para resolver dudas en la calificación, bien por iniciativa del Tribunal o por escrito de solicitud presentado por el aspirante, en casos excepcionales estimados por la Dirección del Centro que precisen exploraciones complementarias o informes especializados, los mismos serán realizados en el Hospital Militar de Barcelona por los correspondientes Médicos diplomados y sus resultados sometidos a la AGBS.

El Tribunal médico, a la vista de los citados resultados, en definitiva, en los casos en que la duda partió del mismo Tribunal.

En los casos de solicitud de un aspirante, la resolución definitiva del Tribunal médico será ratificada por el Presidente del concurso-oposición, previo estudio de la documentación obrante.

El Tribunal de esta prueba se reunirá por única vez por la mañana del día siguiente al de la finalización de la prueba número 3 para resolver los casos pendientes de aspirantes reconocidos en las últimas tandas.

Los aspirantes declarados aptos tras esta reunión realizarán la prueba número 3 en la fecha que determine la Academia General Básica de Suboficiales.

5.2.8 En las actas de la prueba, único documento que puede emitir el Tribunal, se hará constar para los «no aptos»: Causa, número, letra y grupo del cuadro de exclusiones y, en su caso, punto y párrafo de esta convocatoria en que está incluido.

Los no presentados figurarán como eliminados de la oposición. Los pendientes serán incluidos en el anexo del acta correspondiente al día de su fallo definitivo.

5.2.9 La declaración de exclusión para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

5.3. Prueba número 3. De aptitud física.

5.3.1 Fechas: Tendrá lugar en el mes de junio de 1986. Cada aspirante la realizará al día siguiente de la fecha en que le haya correspondido efectuar la prueba número 2.

5.3.2 Pruebas a realizar: Las pruebas físicas a realizar serán las contenidas en la PUVAF más la prueba física complementaria E (salto de aparatos), según indica la Orden 300/126/1981, de 18 de diciembre. «Diario Oficial» número 4, de fecha 7 de enero de 1982.

5.3.3 Descripción de las distintas pruebas y marcas a obtener:

a) Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros en pista con salida en pie. Tiempo máximo: 7,90".

b) Prueba de resistencia muscular: Carrera de 1.000 metros en pista, con salida en pie. Tiempo máximo: 3' 45".

c) Prueba potencia tren inferior (salto vertical): Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes y levantado el brazo más próximo a la pared manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, se marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará mediante flexión de piernas un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies. Marca mínima a alcanzar: 45 centímetros. Número de intentos: Tres.

d) Prueba de potencia tren superior (cualidad extensora de brazos): Situado el ejecutante en tierra inclinada adelante, colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo; desde esta posición se realizarán todas las flexiones-extensiones de brazos posibles en un tiempo de dos minutos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque la barbilla con el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación, y no tomándose como válida toda la flexión-extensión de brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de los pies y manos.

Se permite durante el tiempo del ejercicio un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada adelantada. La zona de contacto de la barbilla con el suelo puede almohadillarse con un grosor máximo de ocho centímetros. Número mínimo de flexiones a realizar correctamente en dos minutos: 18. Número de intentos: Dos, espaciados en el tiempo máximo de una hora.

e) Salto de aparatos: Saltará a lo largo del caballo. Altura: 1,25 metros, con trampolín rígido situado a 0,80 metros. Pasarle con un único y simultáneo apoyo de manos a la misma altura sobre el caballo, sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque. Número de intentos: Tres.

El no alcanzar la marca exigida en alguna de las pruebas o no realizar correctamente las pruebas supondrá la declaración de «no apto» del aspirante y, por tanto, su exclusión de la convocatoria.

5.3.4 Durante la realización de estas pruebas se montará un puesto de socorro donde se atenderá a todos aquellos aspirantes que reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado para la ejecución de la prueba o sufran cualquier lesión.

5.3.5 El Tribunal calificará a los aspirantes de «apto» o «no apto», publicándose diariamente en el tablón de anuncios de la Secretaría de Exámenes la relación de «no aptos».

5.4 Prueba número 4. Psicotécnica.

5.4.1 Fechas: Se realizará un día después de la finalización de la prueba número 3.

5.4.2 Comprenderán ejercicios de:

- Personalidad.
- Aptitud.

Se desarrollará por el sistema de tanda única y será objeto de calificaciones por puntuaciones tipificadas.

5.4.3 Para la corrección de estas pruebas se aplicará la fórmula:  $P = A - E/(n - 1)$  [número de puntos igual a aciertos, menos errores, divididos por  $n - 1$  (número de opciones menos uno)].

5.5 Prueba número 5. Prueba de nivel cultural.

5.5.1 Se realizará en el mes de junio, un día después de la finalización de la prueba número 4.

5.5.2 Las pruebas de nivel cultural se ajustarán al temario que al final de estas instrucciones se incluye y serán elaboradas por el Curso Preparatorio de la AGBS.

Se desarrollarán por el sistema de tanda única y comprenderán las siguientes materias:

- Matemáticas.
- Lenguaje y técnicas de expresión.
- Idioma (inglés o francés).

Todas las preguntas serán de tipo test, con cuatro opciones y una sola respuesta correcta. Serán objeto de calificación por puntuaciones tipificadas. Para la corrección de estas pruebas se aplicará la fórmula  $P = A - E/3$  (número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por tres).

5.6 Tribunales de exámenes.-Bajo la presidencia del Coronel Director de la AGBS, Presidente del concurso-oposición, y coordinados por el Jefe de Estudios de la misma, se formarán los siguientes Tribunales:

- Tribunal de la prueba de selección cultural y madurez profesional.
- Tribunal médico.
- Tribunal de pruebas físicas.
- Tribunal de pruebas psicotécnicas.
- Tribunal de pruebas culturales.

Los miembros de estos Tribunales serán designados por la Dirección de Enseñanza a propuesta de la Dirección de la Academia General Básica de Suboficiales, excepto los del Tribunal de la segunda prueba (reconocimiento médico), para cuya constitución el Director solicitará el nombramiento de los Médicos que fuesen necesarios.

Los Tribunales, cuya relación nominal se publicará con posterioridad a la de la relación de admitidos a examen, estarán compuestos por un Profesor Presidente y el número par de Vocales y de suplentes que se estime conveniente. Profesores de diferentes Armas o Cuerpos, a ser posible.

Las decisiones de los Tribunales en las pruebas 1, 3, 4 y 5 serán inapelables.

5.6.1 Tribunal médico: Se organizará en la AGBS para realizar las pruebas señaladas en 5.2.2.

Será el único competente para declarar a un aspirante apto o excluido, siendo éste el que valorará los resultados de las exploraciones y análisis que puedan realizarse en los hospitales militares.

5.6.2 Tribunal de pruebas físicas: Se organizará con el número de Vocales necesarios, agrupados convenientemente para realizar las pruebas señaladas en 5.3.3.

5.6.3 Tribunales de pruebas psicotécnicas y culturales: Se constituirán con tantos Profesores principales como edificios haya en que se desarrollen pruebas, y con los Profesores aplicadores que se precisen en función del número de aspirantes que concurren a ellas.

Los miembros de estos Tribunales aplicarán las distintas baterías de test siguiendo minuciosamente las normas que se den para la aplicación de éstas, a fin de que todos los aspirantes las realicen en las mismas condiciones.

Finalizada cada una de estas pruebas serán inmediatamente llevadas a la DIEN en Madrid, donde, recogidas por la Secretaría de Exámenes de la AGBS y con la colaboración del Servicio de Informática del MASPE, serán evaluadas, confeccionándose los correspondientes listados.

## 5.7 Desarrollo de las pruebas.

5.7.1 Una vez publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» la relación de los admitidos a examen y el lugar donde efectuarán la prueba número 1 (de Selección Cultural y Madurez Profesional), los aspirantes deberán presentarse en los citados lugares, en el día y hora anunciados por el Tribunal.

Esta prueba se realizará por el sistema de tanda única, no pudiendo ningún aspirante, bajo ningún concepto, efectuarla en fecha distinta del resto de los aspirantes.

En consecuencia, aquellos aspirantes que no cumplan lo especificado en párrafos anteriores, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

5.7.2 Los aspirantes que superen la prueba número 1, y que aparecerán relacionados en el «Boletín Oficial de Defensa», deberán efectuar su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales, en el día y hora que determine el Tribunal, al objeto de realizar las pruebas números 2, 3, 4 y 5 (reconocimiento médico, aptitud física, psicotécnicas y cultural).

Si una vez iniciada la prueba número 3 el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa, lo manifestará al Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante.

Si la causa fuera justificada el aspirante será considerado en la situación de «apto condicional» expuesta en el punto 5.2.6, es decir, en caso de superar las pruebas 4 y 5 será reconocido por el Tribunal Médico de la AGBS, el día de su incorporación en septiembre, realizando a continuación la prueba número 3.

5.7.3 Las pruebas de nivel cultural y psicotécnicas se realizarán en forma de batería de test; para su realización los aspirantes recibirán las oportunas indicaciones y se atenderán estrictamente a las mismas. Los aspirantes guardarán la compostura necesaria y las realizarán en el más completo silencio, bajo la vigilancia de los Profesores, que impedirán toda comunicación o consulta sin permitir que los aspirantes dispongan de apuntes, libros, máquinas calculadoras o elementos de ayuda que no sea el lápiz. El que no observe estos preceptos será eliminado del examen.

5.7.4 Falta de disciplina.—Las faltas de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros con ocasión de las pruebas serán juzgadas por la Junta de Disciplina, decidiéndose si debe o no causar baja, en cuyo caso no cabe apelación. Del acuerdo se levantará acta. Si la falta fuera cometida durante la prueba, el Presidente del Tribunal correspondiente podrá disponer en el acto la expulsión del aspirante, dando después cuenta al Director de la Academia.

Bajo la presidencia del Presidente del concurso-oposición, la Junta de Disciplina estará compuesta por tres Vocales y el Secretario de Exámenes.

## 5.8 De la petición de escala y especialidad.

La petición de Arma, Cuerpo o Especialidad se efectuará de la siguiente forma:

a) Los aspirantes solicitarán en su instancia, por orden de preferencia, plazas para la Escala de Mando o Especialidad que deseen, siempre que posean la titulación específica requerida.

b) Los que obtengan plaza en la Escala de Mando no elegirán Arma o Cuerpo hasta el final del primer curso, realizado en la AGBS (julio 1987), teniendo preferencia para cubrir plazas, en primer lugar, y precisamente las de su Arma o Cuerpo de procedencia, quienes fuesen Cabos primeros con anterioridad a la publicación de la convocatoria. El resto serán cubiertas por orden de la puntuación obtenida al finalizar dicho primer curso.

La instancia dispone de unas casillas en las que se indicará por los aspirantes las preferencias para las distintas escalas y especialidades.

## 5.9 Designación de aspirantes aprobados y clasificación de la promoción de ingreso.

Las pruebas de nivel cultural y psicotécnicas realizadas por los aspirantes serán centralizadas en la Dirección del Curso Preparatorio y corregidas en el Servicio de Informática del MASPE.

El Director del Curso Preparatorio establecerá, según las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y de acuerdo con las órdenes recibidas por el Coronel Director de la AGBS, cuáles son los aspirantes aprobados para la Escala de Mando y para cada una de las especialidades de la Escala de Especialistas.

Las plazas de cada escala o especialidad se adjudicarán entre los aspirantes que hayan alcanzado el nivel mínimo exigible en cada una de las pruebas y en la puntuación final. Se reservarán un 30 por 100 de las plazas convocadas para la Escala de Mando y en cada una de las especialidades, para los aspirantes que cuenten con más de dos años de servicio en filas con uno de Cabo primero en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa» en cualquiera de los tres Ejércitos, Guardia Real y Cuerpo de la Guardia Civil. El resto de las plazas no cubiertas serán ocupadas por los restantes aspirantes mejor clasificados.

Las relaciones de estos aspirantes serán elevadas por la Dirección de la AGBS para su aprobación al Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) antes del día 7 de julio de 1986, a la que se acompañará una lista de suplentes con la finalidad de cubrir las posibles bajas que pudieran producirse.

Los aspirantes ingresados serán declarados Caballeros Alumnos, publicándose la relación de éstos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa».

Los Caballeros Alumnos que renuncien a la plaza lo comunicarán al Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS), por correo certificado antes del día 20 de agosto de 1986.

Los que hayan obtenido plaza en la Academia General Militar (AGM) lo harán constar al presentar la renuncia.

## 6. Ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales

6.1 Documentación a remitir por los nuevos caballeros alumnos.—Los admitidos como alumnos de la Academia General Básica de Suboficiales enviarán a la Secretaría de Estudios de la misma, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado», en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el «Boletín Oficial de Defensa», los documentos originales o fotocopias legalizadas o compulsadas siguientes:

- a) Certificado en extracto del acta de nacimiento del aspirante.
- b) Declaración jurada de no pertenecer en ese momento a ningún partido político ni estar afiliado a una Central Sindical.
- c) Declaración jurada de no estar procesado.
- d) Consentimiento, por quien tenga capacidad para otorgarlo según el Código Civil, para los menores de edad legal; si éstos están emancipados deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia.
- f) Copia de la hoja de servicios, de la de hechos o filiación completa y hoja de castigos para los aspirantes de las Fuerzas Armadas, según el artículo 7.º de la Ley 14/1982. Los Jefes de Cuerpo de estos aspirantes tendrán en cuenta el envío de la baja o certificación de haberes, según categoría o grado.
- g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Centro de Enseñanza Militar.
- h) Declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, que será solicitado en el Ayuntamiento del municipio respectivo.

6.2 Incorporación a la Academia.—Los alumnos de nuevo ingreso efectuarán su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida) el día 1 de septiembre de 1986, provistos de los efectos y equipo que la Dirección de la Academia les indicará oportunamente, efectuando el viaje de incorporación por cuenta del Estado; las autoridades militares facilitarán pasapor-

tes y listas de embarque sólo de ida, haciendo constar expresamente en su expedición la autorización para viajar de paisano.

### 6.3 Fases de formación:

#### Escala de Mando:

- Un primer curso en la Academia General Básica de Suboficiales, en el que recibirán una formación militar común y cultural, cuya duración será la de un curso escolar completo (1 de septiembre de 1986 a 15 de julio de 1987).

- Un segundo curso en las Academias de las Armas y Cuerpos para la formación específica, que se desarrollará entre el 1 de septiembre de 1987 hasta el 20 de diciembre de 1988.

- Un tercer curso en la Academia General Básica de Suboficiales para el desarrollo de las enseñanzas de materias comunes y cooperación, cuya duración será desde el 9 de enero de 1989 al 15 de julio de 1989.

#### Escala de Especialistas:

- El primer curso se desarrollará de igual forma que para la Escala de Mando.

- Un segundo curso de formación específica en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército, cuya duración será la de un curso escolar completo (1 de septiembre de 1987 al 15 de julio de 1988).

- Un tercer curso de formación específica y prácticas de especialidad, que alcanzará desde el 1 de septiembre de 1988 al 15 de julio de 1989, en los IPE.s números 1 y 2 en Unidades, Centros y Dependencias que se determinen.

Durante el desarrollo del primer curso serán promovidos al empleo de Cabo primero todos los Caballeros Alumnos que no ostenten este empleo con anterioridad a su ingreso en la AGBS.

Al finalizar el segundo curso serán promovidos a Caballeros Alumnos «Sargentos Eventuales en Prácticas».

6.4 Del cambio de Arma, Cuerpo o Especialidad.-Al final del primer curso, realizado en la AGBS, aquellos Caballeros Alumnos que por decidida vocación desearan integrarse en otra Escala, Arma, Cuerpo o Especialidad, podrán cambiar de acuerdo con las siguientes condiciones:

#### a) Dentro de la Escala de Mando:

1.º Haber aprobado el primer curso en la AGBS.

2.º Incorporarse a la promoción siguiente a todos los efectos.

3.º Aprobar el curso al que se ha incorporado. En aquellos grupos en que hubiese obtenido, en el curso anterior, nota inferior a las del último de los alumnos de dicho curso, del Arma o Cuerpo al que trata de cambiar, deberá obtener, en el curso que repite, una nota igual o superior. Este requisito bastará para que figure en cabeza de elección, a estos solos efectos, dentro de la promoción en la que ha repetido.

4.º Que en la nueva convocatoria se hayan publicado plazas para el Arma o Cuerpo a la que desca cambiar.

5.º Las vacantes existentes se cubrirán precisamente por orden de puntuación de los alumnos que repiten.

6.º El número máximo de alumnos de cada Arma o Cuerpo a los que se permitirá la repetición de curso estará sujeto a las limitaciones que por la Dirección de Enseñanza se fijen en cada caso.

7.º El que no pueda ocupar vacante por no satisfacer la anterior condición tercera seguirá en la misma Arma o Cuerpo que le fue asignada, pero en la promoción en la que se ha incorporado.

b) Entre las escalas y especialidades con titulación específica. Todas las anteriores más las siguientes:

8.º El haberlo solicitado en su promoción de ingreso y no haber obtenido la puntuación necesaria para conseguir plaza en la misma.

9.º Reunir las condiciones de titulación exigidas en el caso de que el cambio sea a una especialidad determinada.

### 7. Régimen económico

Los alumnos de la Academia, durante su permanencia en la misma, percibirán los siguientes devengos:

a) Los Caballeros aspirantes, tanto los procedentes de paisano como los de las Clases de Tropa, con menos de dos años de servicio, percibirán el haber mensual en mano, incrementado, en su caso, con las ventajas que les corresponden a los procedentes de las Clases de Tropa y Marinería.

b) Las Clases de Tropa con más de dos años de servicio y Guardia Civil devengarán el sueldo, grado y trienios que tengan reconocidos, en las cuantías vigentes en cada momento, así como las gratificaciones de carácter general que a cada uno le corresponda.

Los alumnos procedentes de la Armada, Ejército del Aire y Guardia Civil percibirán los devengos que tengan reconocidos, con cargo a sus respectivos presupuestos.

Los alumnos procedentes de las Escalas de Complemento no devengarán retribuciones distintas a los procedentes de paisano, salvo, en su caso, las fijadas para el personal casado.

Los alumnos devengarán desde el primer día del mes siguiente a aquel en que sean promovidos a Caballeros Alumnos «Sargentos Eventuales en Prácticas», el 60 por 100 del sueldo y grado de empleo de Sargento. No se les aplicará retribuciones complementarias mientras permanezcan en la Academia o Escuela. En el caso de que fuera de ellas presten servicio u ocupen destino que conceda derecho a devengarlas, las harán efectivas en la cuantía determinada por el mismo porcentaje aplicable al sueldo y grado. Si estas retribuciones fueran inferiores a las que vienen percibiendo con anterioridad, seguirán devengando las que tenían reconocidas en la primera fase de este curso.

Los Cabos primeros casados disfrutarán de la indemnización familiar que les corresponde de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 329/1967, de 23 de febrero, siempre que cuenten con más de dos años de servicio. Los Cabos primeros con menos de dos años y el resto del personal casados sólo tendrán derecho a los beneficios familiares que tuvieren concedidos con anterioridad a su ingreso en filas por la Ley de la Seguridad Social.

Los alumnos en la Academia devengarán, hasta su promoción a Sargentos Eventuales en Prácticas, la mejora de alimentación que determine la Dirección de Enseñanza con cargo a los créditos presupuestarios para este fin. El personal casado y con familia a su cargo podrá disfrutar de pensión alimenticia diaria equivalente al coste de la plaza de alimentación en el Centro de Enseñanza, y que será con cargo a los créditos de «Mejora de alimentación de los Centros de Enseñanza».

### 8. Instrucciones complementarias

8.1 Situación militar.-Los aspirantes ingresados serán filiados a su ingreso en la AGBS como Caballeros Alumnos. Los procedentes de clase de tropa causarán baja a efectos administrativos en sus Cuerpos el día 31 de agosto y alta en la AGBS el 1 de septiembre de 1986.

8.2 Uniformidad.-Los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa o distintivo propio o circunstancial, a excepción de los autorizados por la AGBS.

En el «Diario Oficial» número 279, de fecha 7 de diciembre de 1976, figuran las normas sobre uniformidad en la AGBS.

8.3 Pérdida de derechos y bajas de alumnos.-Los opositores perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria en los siguientes casos:

Los que no se presenten al concurso-oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruebas del mismo.

Los que no presenten en los plazos exigidos las documentaciones que se determinen, acreditativas de las condiciones y titulaciones o requisitos necesarios.

Los que no efectúen su incorporación sin la debida justificación en las fechas que se determinan para realizar los cursos correspondientes de formación.

Las bajas de alumnos durante el periodo de formación podrán producirse con arreglo a lo dispuesto en el régimen interior de la AGBS y Academias de las Armas y Cuerpos o Institutos Politécnicos del Ejército, quedando en la situación militar que les corresponda.

8.4 Ingreso en otras Academias o Centros de Estudios dependientes del Ministerio de Defensa:

8.4.1 Durante el periodo de formación de los Caballeros Alumnos de la Escala Básica de Suboficiales, y hasta su promoción a Sargentos efectivos, ninguno de ellos podrá opositar a otra Academia Militar o Centros de Estudios dependiente del Ministerio de Defensa, dado que el desarrollo del plan de estudios de la AGBS exige por parte del Caballero Alumno una dedicación total y exclusiva a ese contenido.

8.4.2 Los aspirantes que simultáneamente opositen a la Academia General Básica de Suboficiales y a la Academia General Militar les será de validez el periodo de instrucción militar correspondiente a la prueba número 5 de la Academia General Militar.

### TEMARIO DE LAS PRUEBAS CULTURALES

#### Grupos

- I. Lenguaje y técnicas de expresión. Idiomas.
- II. Ciencias.
- III. Geografía e Historia.
- IV. Humanidades.

#### PROGRAMAS

##### Grupo I

#### Lenguaje y técnicas de expresión

La comunicación. El lenguaje. El fenómeno de la comunicación. Elementos. Sistemas de signos de comunicación. La lengua como sistema. Lengua y habla. Significado y significante. La lingüística.

El español. Literatura de habla hispana (I). El español. Historia. El español en el mundo. Otras lenguas peninsulares. Dialectos. Literatura de habla hispana. Cuadro I: Edad media. Literatura de habla hispana. Cuadro II. Siglo XVI.

Literatura de habla hispana (II). Siglo XVIII. Siglo XIX. Siglo XX. Literatura hispanoamericana.

Expresión oral. El hablante y la lengua. La norma lingüística. Variedades sociales. Variantes dialectales. Vulgarismos. Defectos. Expresión escrita. Ortografía. Redacción de textos. Uso de letras. Acentos. Signos de puntuación. Escritos oficiales. Ejercicios. Análisis y comentarios de textos. Lectura y asimilación del texto. Comentario. Texto literario. Texto publicitario.

#### IDIOMAS A ELEGIR ENTRE FRANCÉS E INGLÉS

##### Francés

La phonétique. Les voyelles. Les consonnes. Modifications de la prononciation. La ponctuation. La morphologie. Les parts de discours. Les termes de la proposition.

Le nom. Genre de noms. Formation de féminin des noms. Formation du pluriel.

L'article défini, indéfini et partitif. L'adjectif démonstratif, possessif, indéfini, interrogatif, numeral, qualificatif. Féminin des adjectifs, qualificatifs. Formation du pluriel. Degré de signification des adjectifs qualificatifs.

Le pronom personnel, démonstratif, possessif, interrogatif, indéfini.

Le verbe. Les trois groupes. Modes et temps. Le sujet du verbe. Accord du verbe.

Les conjugaisons françaises. Les verbes auxiliaires. Formes du verbe: Active, passive, pronominale. Verbes impersonnels. Conjugaison interrogative et négative. Remarques sur certains verbes.

Le participe présent. Accord du participe passé. L'adverbe. La preposition. La conjonction. L'interjection.

Recapitulation générale: Expressions courantes: Gallicismes. Proverbes courants.

##### Inglés

Los demostrativos: «This, that, these, those». El artículo «a, an». El artículo definido «the». Presente del verbo «to be». Forma interrogativa, negativa e interrogativa negativa. Respuestas breves. Los pronombres personales y sus formas objetivas. Los adjetivos y pronombres posesivos. Las preguntas «Who...?», «What...?», «Where...?», «Whose...?», «how many...?».

Singular y plural de los nombres plurales irregulares. Empleo de apóstrofe 's para indicar posesión. Empleo del «there» para afirmar o negar la existencia de algo. El verbo «to have». Usos especiales. Los numerales y ordinales. Comparación de adjetivos y adverbios. Comparaciones irregulares «some» y «any» y sus compuestos.

Verbos de acción empleados en el presente continuo. Verbos sin acción empleados en el tiempo presente siempre para indicar hábito y frecuencia. El verbo «to do» como auxiliar. Formas interrogativas, negativas e interrogativas negativas. Respuestas breves.

Preterito del verbo «to be». Preterito de los verbos regulares. Verbos irregulares. Formas interrogativas, negativas e interrogativas negativas. Respuestas breves. El presente perfecto. El presente perfecto continuo. La voz pasiva.

Verbos seguidos de un infinitivo que sirve de objeto. Verbos seguidos de un objeto y un definitivo. Cláusulas determinantes relativas. Cláusulas determinantes de personas. Propositiones al final de la frase.

Los verbos especiales «will, can must», con «needn't» como forma negativa de «must». El futuro. Uso de «going to» para indicar la intención de realizar una acción. El condicional. El imperativo. Estilo indirecto.

#### Grupo II

##### Matemáticas

Números naturales y números enteros: Número natural. Número entero. Potenciación. División entera. Divisibilidad.

Número racional. El número racional. Potencias y raíces. Sistema Métrico Decimal.

Polinomios: Polinomios. Generalidades. Ecuaciones. Raíces de polinomios. Descomposición de polinomios.

Funciones: Aplicaciones. Función exponencial. Función logarítmica. Geometría: Rectas y ángulos. Polígonos. Circunferencia y círculo. Áreas laterales y volúmenes de algunos cuerpos. Geometría analítica.

Trigonometría: Razones trigonométricas. Fórmulas trigonométricas. Resolución de triángulos.

##### Física

Unidades y medidas. La medida de las magnitudes físicas. Sistema de unidades. Magnitudes escalares y vectoriales. Operaciones con vectores.

Cinemática: El movimiento. Movimiento rectilíneo uniforme. Movimiento rectilíneo uniformemente variado. Movimiento circular uniforme. Movimiento armónico simple.

Dinámica: Concepto de fuerza. Principio de conservación de la cantidad de movimiento. Fuerza centrípeta. Trabajo, potencia y energía.

Estados de la materia: Hidrodinámica. Los gases. Cambios de estado.

Electricidad y magnetismo: Electrostática. Electromagnetismo. Electrónica. Estudio de la luz y del sonido. Electroscopia y fonometría.

##### Química

El átomo: Variedad de átomos. Clasificación de los elementos. Sistema periódico. Transmutaciones atómicas naturales.

El enlace químico: Consideraciones generales. Intercambio electrónico. Valencia. Electroquímica. Tipos de enlace.

Disoluciones: Disoluciones y presión osmótica. Disociación iónica. Electrólisis.

Reacciones químicas: Concepto de reacción. Ácidos y bases. Concepto de oxidación reducción.

Hidrocarburos. El carbono I: Tipos de hidrocarburos. Las distintas funciones. Petróleos. Isomería.

El carbono: Hidratos de carbono. Lípidos y prótidos. Polimerización y condensación. Macromoléculas.

#### Grupo III

##### Historia de España

España hasta la conquista romana. España durante la etapa germánica. La Alta Edad Media. La Baja Edad Media. Los Reyes Católicos. La época del predominio español. La crisis del siglo XVII. La época borbónica. La crisis del antiguo régimen. Guerra de la Independencia. Fernando VII y época isabelina.

El periodo revolucionario. La Restauración. Alfonso XIII. Crisis de 1917 y dictadura de Primo de Rivera. La Segunda República. La guerra española. De la posguerra hasta nuestros días.

##### Geografía Universal

Geografía Física: Europa, América, Asia, África y Oceanía. (Relieve, hidrografía, clima y vegetación.)

Estados Unidos y Canadá: Población y economía.

Europa Occidental y países capitalistas periféricos: CEE (Europa N. Europa S. y población, economía, consecuencias de la entrada de España y Portugal). Península Escandinava. Japón. Australia. Nueva Zelanda y República Sudafricana (población y economía).

Países de economía socialista: Unión Soviética, Europa Oriental y China (población y economía).

Tercer mundo. África y Asia: La crisis del colonialismo. Países árabes. Asia Meridional y África (población y economía).

Iberoamérica: Población y economía.

#### Grupo IV

##### Humanidades

Introducción al Derecho: Concepto de Derecho. Fines del Derecho. Ramas del Derecho. Fuentes del Derecho.

Teoría del Estado: Naturaleza del Estado. Funciones del Estado. Elementos del Estado. La organización del poder. Derecho electoral.

La Constitución: Concepto de Constitución. Clasificación de la Constitución. La Constitución española del 78, estudio de sus partes fundamentales.

Introducción a la Economía: Economía y utilidad. El mercado. Oferta y demanda. La venta. Inflación y Bancos. Comercio exterior. Sistemas económicos.

Panorama político internacional: Relaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. Organizaciones europeas. Organizaciones africanas. Mundo árabe. Organizaciones asiáticas. Organizaciones americanas. España dentro del contexto europeo y mundial. Tratados para la defensa.

Ética: Noción de Ética. El juicio y las argumentaciones morales. La persona humana y su dignidad. Ética del encuentro interpersonal. Actitudes fundamentales de la convivencia humana. La justicia. El bien común.

Sociología: Las ciencias sociales. La Sociología: Definición y objeto. La acción social. La cultura. Socialización. El grupo humano. Familia y comunidad. La estratificación y movilidad social. Sociología del poder. Cambio social.

Evolución del pensamiento humano: Las civilizaciones mediterráneas. El cristianismo. La Edad Media. El Renacimiento. El racionalismo. Del absolutismo a la revolución. La edad contemporánea. Nuevas corrientes de pensamiento.

Ejército y Sociedad: Las Fuerzas Armadas en la Sociedad. El militar de carrera en las F.A.S. El Suboficial en el Ejército de Tierra.

#### DISPOSICION FINAL

Las disposiciones de esta convocatoria son las únicas que rigen para el ingreso en la XIII Promoción en la Academia General Básica de Suboficiales, no pudiendo, por tanto, acogerse, en ningún caso, a disposiciones de convocatorias anteriores.

Dos fotos  
3 x 4  
grapadas, con el  
nombre al  
respaldo

Póliza de  
25.- ptas.

**ANEXO I**  
**MODELO DE INSTANCIA**  
**CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO EN LA**  
**XIII PROMOCION DE LA A.G.B.S.**

(ANTES DE RELLENAR LA INSTANCIA LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO)

**DATOS PERSONALES**

1 Primer apellido .....

2 Segundo apellido .....

3 Nombre .....

4 D.N.I. ....

5 Fecha de nacimiento. ....

6 Lugar de nacimiento .....

7 Provincia .....

8 Nombre de la madre .....

9 Nombre del padre .....

10 Padre militar .....

11 Profesión del padre .....

12 Grupo de procedencia (ver respaldo).....

13 Número de veces que se ha presentado. ....

**SOLO PARA PROCEDENTES DE MILITAR**

14 Ejército (ver respaldo) .....

15 Empleo (ver respaldo) .....

16 Antigüedad .....

17 N.º. de reenganches .....

18 Fecha de concesión .....

19 DESTINO :

Unidad o Regimiento .....

Compañía o dependencia .....

Localidad .....

Provincia .....

20 DOMICILIO DEL ASPIRANTE

Calle .....

Número ..... piso ..... puerta .....

Localidad .....

Provincia .....

Código Postal ..... Tfno. ....

21 DIRECCION CON LA QUE DESEA MANTENER  
CORRESPONDENCIA CON LA A.G.B.S.

22 Elección de Escala o Rama de Especialista por orden  
de preferencia según código. (ver respaldo).

1º     2º     3º     4º     5º

23 ESTUDIOS QUE POSEE (con titulación académica)

Graduado Escolar                       C.O.U. o más

Bachiller Elemental                     FP-1 u oficialía

B.U.P. incompleto                       FP-2 o maestría industrial

B.U.P. completo

24 TITULACION EN FORMACION PROFESIONAL.

Rama .....

Profesión .....

25 IDIOMA

26 SI ES FAMILIA NUMEROSA INDIQUE LA CATE-  
GORIA :

Honor  Segunda  Primera

**DERECHOS DE INSCRIPCION**

27 Cantidad ..... ptas.

28 n.º. O.I.C. ....

29 Fecha de imposición .....

En ..... a ..... de ..... de 1.98

DECLARO SER CIERTOS LOS DATOS ANTERIORMENTE RESEÑADOS

FIRMA :

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Rellene a máquina o con mayúsculas

Cumplimente cada apartado de acuerdo con las normas que para cada uno se indique.

- 1.2.3.- Cuando los nombres y apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones, etc.; en el recuadro correspondiente al nombre, y detrás de él, se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido, y detrás de él, las situadas entre el primero y segundo apellido: Un individuo llamado Jose (nombre) de la Maza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: en el recuadro 1: Maza y de; en el recuadro 2: Haro, y en el recuadro 3: Jose de la.
- 4.- D.N.I. Utilice una casilla para cada guarismo.
- 5.- La fecha de nacimiento se expresará en cifras, indicando por este orden: Día-mes-año; (con cuidado de no poner el año en curso), de este último, las dos cifras finales.
- 6.- Indicar Ayuntamiento.
- 7.- Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.
- 8-9.- Poner el mismo que figure en su partida de nacimiento; si ha fallecido poner una cruz antes del nombre.
- 10.- Si el padre es profesional de las Fuerzas Armadas (Ejército de Tierra y Guardia Civil), ponga un 1. Si pertenece a la Armada o al Ejército del Aire, ponga un 2. En todos estos casos acredítelo mediante certificado de empleo y situación del padre. Caso de no pertenecer a las Fuerzas Armadas, ponga un 0.
- 11.- Indicar profesión u oficio principal.
- 12.- En el recuadro correspondiente se pondrá 1, 2, 3 ó 4, de acuerdo con las siguientes procedencias.
- 1.- Cabos Primeros de las Fuerzas Armadas que hubieran obtenido este empleo antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.
  - 2.- Otros miembros de las Fuerzas Armadas (E.T., F.N., o E.A.)
  - 3.- Guardia Civil.
  - 4.- Personal Civil.
- 13.- Si ésta es la primera vez que se presenta, ponga un 0; si es la segunda, ponga un 1, etc.
- 14.- Ejército. Se escribirá en el recuadro :
- 1.- Para el Ejército de Tierra y Guardia Civil.
  - 2.- Para Marina.
  - 3.- Para el Ejército del Aire.
- 15.- Empleo del aspirante. Se escribirá en el recuadro :
- 1.- Si es Soldado o Guardia.
  - 2.- Si es Cabo.
  - 3.- Si es Cabo Primero.
- 16.- La que corresponda.
- 17.- Los que correspondan.
- 18.- Fecha de concesión del último periodo bienal de reenganche obtenido.
- 19.- Unidad a nivel de Regimiento o bien Unidades independientes.
- 20.- Domicilio particular del aspirante.
- 21.- Poner la cifra 19 si es Vd. militar y desea recibir la correspondencia en su Unidad. Si desea recibirla en su domicilio particular, se pondrá la cifra 20. Si en cualquier momento cambia de residencia habitual y desea que se remita a su nueva dirección esta correspondencia, comuníquelo por correo certificado a la dirección del curso preparatorio de esta Academia.
- 22.- Es muy importante antes de cumplimentar este apartado, leer el punto 6.9 de la Orden de Convocatoria. En los recuadros correspondientes, y según el orden de preferencia elegido por el aspirante, de izquierda a derecha, anotar los códigos correspondientes a la Escala o Rama de Especialistas (con titulación específica) a que desea pertenecer. (Véanse apartados 1.2.1. y 1.2.2. de la Orden de Convocatoria).
- 23.- Rellene el recuadro que corresponda.
- 24.- Los que tengan estudios de Formación Profesional: Rama y Profesión obtenida en FP-1.
- 25.- En el recuadro correspondiente se pondrá un 1 si cursó como idioma el Inglés y un 2 si es el Francés.
- 26.- Si es familia numerosa rellene el recuadro que corresponda.
- 27-28-29.- Derechos de inscripción: Especificar cantidad, número de Orden de Ingreso en Cuenta y fecha de imposición. (Véase apartado 3.1., 3.2, y 3.3 de la convocatoria)

En la fecha, indique la del día que cursa. Una vez cumplimentada la instancia, envíela:

Si pertenece a las F.A.s a través de su Unidad, que será la encargada de remitirla a la AGBS., si es paisano, directamente a la AGBS.

Adjuntar a la instancia los documentos que hace alusión el apartado 2.1.1. de la convocatoria.

(Del BOE número 63, de 14-3-1986)

*CORRECCION de errores de la Orden 361/33160/1986, de 7 de marzo, por la que se anuncia convocatoria para concurso-oposición de la XIII Promoción para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.*

Padecidos errores en la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» números 61 y 63, de fechas 12 y 14 de marzo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

«Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo de 1986. Se deja nula y sin ningún efecto la Orden inserta en las páginas 9413 a 9422, ambas inclusive.

«Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1986. Se considera publicada a todos los efectos la Orden inserta en las páginas 9646 a 9655, ambas inclusive.

En el preámbulo, líneas 6 y 7, donde dice: «... por el que se determinan el número total de plazas ...», debe decir: «... por el que se determina el número total de plazas ...».

En el anexo, punto 4.1, párrafo tercero, línea tercera, donde dice: «... y presentación de la prueba número 1», debe decir: «... y presentación a la prueba número 1».

En el anexo, punto 5.2.7, párrafo séptimo, líneas primera y segunda, donde dice: «El Tribunal médico, a la vista de los citados resultados, en definitiva. ...», debe decir: «El Tribunal médico, a la vista de los citados resultados, resolverá, en definitiva. ....».

(Del BOE. núm. 64, de 15-3-1986.)

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### ESCALA ESPECIAL DE JEFES Y OFICIALES (ESPECIALISTAS)

#### Reconocimiento de aptitud

#### Orden 361/06558/86

Por haber finalizado con aprovechamiento el curso correspondiente, se concede la aptitud de especialización de mecánicos de helicópteros HR/A-15, a los oficiales de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (Especialistas) y suboficiales de la Escala Básica de Suboficiales Especialistas que se relacionan:

Capitán don José Lamas Feijoo.  
Teniente don Antonio Uroz Arroyo.  
Sargento don Francisco Casado Alamo.  
Sargento don Pedro Juste Asensio.  
Sargento don Antonio Sanjuán Santos.  
Sargento don José Castro Baena.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

## SANIDAD MILITAR

### Diplomas

#### Orden 361/06559/86

Por haber finalizado con aprovechamiento el Curso de Especialidades Médicas convocado por Orden 361/12059/81 («Diario Oficial» número 229), se concede el Diploma de la Especialidad correspondiente a los oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan y que fueron designados alumnos por Ordenes 361/2822/82 («Diario Oficial» número 52), 361/3121/82 («Diario Oficial» número 56) y Orden de 4 de marzo de 1982 («Diario Oficial» número 58), habiéndose prolongado la duración de la formación de alguna especialidad por Orden 361/15015/84 («Diario Oficial» número 264).

#### Anatomía Patológica

Capitán médico (E.A.) don Eduardo Romero Valdivielso (2035).

#### Anestesiología y Reanimación

Capitán médico (E.A.) don Manuel Aguirrebengoa Olarán (2225).

### Aparato Digestivo

Capitán médico (E.A.) don Enrique Sancho Barriando (2113).

Capitán médico (E.A.) don Miguel Martínez Alonso (2236).

### Aparato Respiratorio

Capitán médico (E.A.) don José Llamas Martín (2178).

Capitán médico (E.A.) don José Antonio Martínez Martín (2183).

Capitán médico (E.A.) don Armando Heras Martínez (2196).

Capitán médico (E.A.) don Andrés Rodero Baños (2198).

Capitán médico (E.A.) don Gabriel Caballero Rodríguez (2202).

### Cirugía General

Capitán médico (E.A.) don Miguel Calvo Benedí (2039).

Capitán médico (E.A.) don Manuel García Martín (2101).

### Hematología

Capitán médico (E.A.) don Enrique Moreno Cebeira (2103).

Capitán médico (E.A.) don José Núñez Pedraza (2117).

Capitán médico (E.A.) don Javier Povo Castilla (2188).

Capitán médico (E.A.) don José Tamarit Bau (2212).

Capitán médico (E.A.) don Antonio Córdoba Quintana (2227).

### Neurología

Capitán médico (E.A.) don Francisco Tirados Estébanez (2214).

### Obstetricia y Ginecología

Capitán médico (E.A.) don José Valle Martín (2104).

Capitán médico (E.A.) don Javier González Griñán (2108).

Capitán médico (E.A.) don Julio Segarra Rey (2154).

Capitán médico (E.A.) don Jaime de Lorenzo Montero (2199).

Capitán médico (E.A.) don Manuel Gómez de Aranda Blanco (2217).

### Otorrinolaringología

Capitán médico (E.A.) don Francisco Ruiz González (2189).

### Pediatría

Capitán médico (E.A.) don Francisco Saucedo López (2089).

Capitán médico (E.A.) don Pedro Iglesias Casas (2180).

Capitán médico (E.A.) don Luis Gómez Gallego (2186).

Capitán médico (E.A.) don José Dapena Asensio (2215).

### Rehabilitación

Capitán médico (E.A.) don José Fernández Fernández (2134).

Capitán médico (E.A.) don Manuel Blázquez Blanco (2216).

### Traumatología

Capitán médico (E.A.) don Juan Mulas Zorzo (2066).

Capitán médico (E.A.) don Rafael Vega Cid (2170).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

## VARIAS ARMAS

### Designación de alumnos

#### Orden 361/06560/86

Para asistir al Curso Avanzado de Helicópteros en los Estados Unidos de Norteamérica, convocado por Orden 361/



22643/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 153), que se desarrollará en Fort Rucker (Alabama), desde el 26 de mayo al 29 de octubre de 1986, se designa al capitán de Artillería don Ignacio Ferrer Moreno, con destino en el Batallón de Helicópteros de Ataque I de las FAMET, s.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

#### Orden 361/06561/86

De conformidad con el apartado 7 de la Orden de convocatoria 361/1314/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 12), se designan alumnos del Curso para la obtención del Diploma Superior de Estadística Militar, al jefe y oficiales que se relacionan:

Comandante del CIAC, don Juan J. Prieto Viñuela (439).

Capitán de Artillería (E.A.) don Francisco Ruiz-Ocaña Dueñas (4983).

Capitán de Artillería (E.A.) don Ramón Palou de Comasema y Echevarría (4984).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

#### Cursos

##### Orden 361/06562/86

El capitán de Ingenieros don José Enrique Fontana de Grassa y el sargento de Artillería don Miguel Leiva Pérez, han finalizado con aprovechamiento el curso de "Montaña en Chile" para el que fueron designados alumnos por Orden 361/14762/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 82).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

##### Orden 361/06563/86

Quedan sin efecto las Ordenes de convocatoria siguientes en lo que afecta a los cursos que se citan:

Orden 361/22645/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 153).

Mantenimiento Apoyo de Lanzadores y Sistemas Mecánicos.

Orden 361/23620/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 162).

Avanzado de Artillería Antiaérea: Respecto a la plaza anunciada del veinticuatro (24) de julio al diecinueve (19) de diciembre de 1986.

Avanzado de Transportes.

Avanzado de Municionamiento.

Orden 361/26925/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 190).

Curso Básico de Artillería Antiaérea: Respecto a la plaza anunciada del once (11) de mayo al diecinueve (19) de septiembre de 1986.

Orden 361/1981/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 17).

Avanzado de oficial médico.

Principios de Medicina Militar Preventiva.

Orden 361/2923/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 24).

Avanzado de Guerra Química.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

#### Pérdida de aptitud

##### Orden 361/06564/86

Por serle de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.2 de la Orden de 14 de marzo de 1977 («Diario Oficial» número 64),

modificada por la Orden de 29 de junio de 1977 («Diario Oficial» número 150) y Orden 361/23490/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 161), de las normas sobre la aptitud para el servicio de Unidades Paracaidistas y revalidación del título, se concede la pérdida de la aptitud paracaidista, al personal que a continuación se relaciona, detallándose el porcentaje de gratificación a percibir a partir de la fecha y año en que lo han de devengar, según determina el apartado 6.2.3.1 de la Orden de 2 de marzo de 1973 («Diario Oficial» 51) y mientras permanezcan en alguna de las situaciones a las que se les reconoce el derecho a percibir gratificación según Orden 110/81, de fecha 31 de julio («Diario Oficial» número 193):

Teniente coronel de Infantería don Carlos Bellet Fortes, porcentaje: 80 por 100, a partir de 1 de enero de 1986. 25 años.

Comandante capellán don Manuel Vicente Linares, porcentaje: 80 por 100, a partir de 1 de febrero de 1986. 25 años.

Brigada de Infantería don Juan José González Gil, porcentaje: 40 por 100, a partir de 1 de enero de 1985. 15 años.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

## ARMADA

### CUERPOS DE OFICIALES

#### Bajas de alumnos

##### Resolución 432/06565/86

Se dispone cause baja en el Curso Intensivo de inglés (NM) de la Zona Marítima del Mediterráneo, para el que fue nombrado por la Resolución número 432/01488/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 13), el teniente de navío don Carlos Galindo Jiménez, por cambio de destino.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—El CA., Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

#### Especialidades

##### Resolución delegada 430/06566/86

Por haber finalizado satisfactoriamente el curso correspondiente, se reconoce la especialidad de piloto naval de aeronaves (AvP), a partir del 28 de febrero último, a los oficiales siguientes:

Teniente de navío don Luis Díaz del Río Jáudenes.

Alférez de navío (RNA) don Juan Peñuelas González.

Capitán de Infantería de Marina don Fernando Jiménez Páez.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—P. D., el CA. Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

## IMECAR

#### Bajas de alumnos

##### Orden Ministerial delegada 430/06567/86

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 30, apartado b), punto 1, del reglamento Provisional de las Escalas de Complemento de la Armada, se dispone que don José Luis Gordo del Rey, admitido en la IMECAR en el Cuerpo de Infantería de Marina (Sección de Psicología), por Orden Ministerial delegada número 430/38421/85 («Diario Oficial» número 94), cause baja en al misma, a partir del 26 de febrero de 1986, con pérdida del empleo alcanzado por la Resolución delegada número 430/30316/85, de la Jefatura del Departamento de Personal («Boletín Oficial de Defensa» número 220), quedando en la situación militar que le corresponda y siéndole de abono cuarenta y ocho días servidos en la armada.

Madrid, 10 de marzo de 1986. P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

## SECCION DE SANIDAD DE LA ESCALA BASICA DEL CUERPO DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA

ORDEN 432/38180/1986, de 7 de marzo, del Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, por la que se publica convocatoria para ingreso en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

1. A propuesta del Departamento de Personal, y de conformidad con la oferta de ingreso en la profesión militar, aprobada para 1986, se convoca concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Brigadas Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, de acuerdo con las normas que se insertan como anexos I, II y III a esta Orden.

2. Los Tribunales que actúen en las pruebas selectivas tendrán la categoría de tercera de las recogidas en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169).

3. Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, y «Diario Oficial de Marina» número 297).

Madrid, 7 de marzo de 1986.—Por delegación, el Contralmirante-Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

### ANEXO I

#### 1. Condiciones para opositar

1.1 El ingreso en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales será por concurso-oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

1.1.1 Ser ciudadano español varón.

1.1.2 No haber cumplido los treinta y cinco años el 31 de diciembre de 1986. Para el personal militar profesional que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos, el límite de edad será de cuarenta años.

1.1.3 Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería.

1.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado en cualquiera de sus esferas de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.1.5 Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 2. Documentación

2.1 Los aspirantes promoverán instancias al Almirante Jefe del Departamento de Personal (Dirección de Enseñanza Naval), Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, número 2, 28071 Madrid, según modelo que se publica como anexo II a esta Resolución, solicitando su admisión a la oposición. El plazo de admisión de instancias concluirá a los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2 Documentación a remitir por los aspirantes, inicialmente, junto con la instancia:

2.2.1 Dos fotografías tamaño carné, de frente y descubierto, indicando en el dorso el nombre y apellidos, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.2.2 Copia certificada o fotocopia compulsada, en su caso, del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

2.2.3 Currículum vitae acompañado de las correspondientes certificaciones.

2.2.4 Fotocopia del resguardo de imposición de giro, en concepto de derechos de examen.

2.2.5 Quienes tengan reconocidos derechos económicos deberán adjuntar documento que lo acredite.

2.2.6 Se presentará fotocopia del título de familia numerosa, de ser beneficiario.

2.3 El personal militar cursará la instancia a través del Jefe de quien dependa, el cual la remitirá, por conducto reglamentario, al Almirante Jefe del Departamento de Personal (Dirección de Enseñanza Naval), con el correspondiente informe de conducta. El personal militar a partir de Cabo acompañará, de corresponderles, hoja de informes personales cerrados al día.

2.4 Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

Certificación (en extracto) del acta de nacimiento.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Declaración complementaria de conducta ciudadana. Anexo III.

Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

2.4.1 Se exceptúa la presentación de dichos documentos al personal militar de la Armada que sea profesional.

2.5 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

2.6 Se podrá exigir responsabilidad a los que hubieran podido incurrir en falsedad en la instancia o con ocasión de alguno de los requisitos exigidos.

#### 3. Derechos de examen

3.1 Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.500 pesetas o 750 pesetas, si son beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias. La cantidad antes fijada se hará efectiva por giro postal a la Habilitación del Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, 28071 Madrid, o bien en la cuenta corriente número 417.03.46 de la Caja Postal de Ahorros de la ya citada dirección.

3.2 Están exentos del pago de derechos de examen:

3.2.1 Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título de análogas condiciones de validez a la indicadas en el punto 3.1.

3.2.2 Los huérfanos del personal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

3.2.3 Los que tengan reconocida la exacción de derechos económicos.

3.2.4 Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

3.2.5 De conformidad con la disposición final tercera del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, los derechos que se recauden constituyen ingreso presupuestario a favor del Tesoro.

#### 4. Admisión

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección de Enseñanza Naval se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

4.1.1 En los tablones de anuncios del Cuartel General de la Armada (calle de Montalbán, número 2, y de Ruiz de Alarcón) se expondrán las listas certificadas completas de admitidos y excluidos.

4.1.2 Se indicará, con la relación de excluidos, que los mismos cuentan con un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para el subsanado de errores, según previene el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido el citado plazo, las instancias defectuosas serán anuladas, sin más trámite, y archivadas.

4.1.3 Se publicará también la relación de admitidos y excluidos, y como información, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

#### 5. Tribunal

5.1 Se constituirán los siguientes Tribunales:

- Organo Coordinador y Clasificador, presidido por un Capitán de Navío.
- Tribunal calificador, presidido por un Coronel Médico.
- Para las pruebas de Psicología y Psicotécnica, presidido por un Capitán de Navío o Coronel.
- Para las pruebas físicas, presidido por un Capitán de Navío o Coronel.
- Junta Facultativa para Reconocimiento Médico, presidida por un Teniente Coronel Médico.

#### 6. Pruebas

6.1 Las pruebas darán comienzo sesenta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en

el «Boletín Oficial del Estado», a la hora y en los lugares que previamente se comunicarán, de conformidad con el punto 4.1.3, y serán las que a continuación se detallan:

6.1.1 Ejercicios de la oposición (eliminadorio cada uno de ellos).

6.1.2 Psicología y Psicotecnia (orientativa).

6.1.3 Reconocimiento psicofísico (eliminadorio), realizado conforme a la Orden número 128/1982, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» números 242 y 253, y «Diario Oficial de Marina» números 236 y 246), modificado por la Orden número 22/1984, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95, y «Diario Oficial de Marina» número 94).

6.1.4 Aptitud física (eliminadorio), se efectuará conforme a la Orden 67/1985, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 211).

6.1.5 En el primer ejercicio en que se estime necesario orden de actuación de los aspirantes, éste será de acuerdo al sorteo que públicamente se celebre al constituirse el Tribunal.

### 7. Distribución de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición constarán y se ordenarán del siguiente modo:

7.1 Prueba de Psicología y Psicotecnia.

7.2 Prueba oral consistente en el desarrollo de un tema de cada uno de los grupos primero y segundo del «ejercicio oral» del programa. El tiempo máximo para la exposición será de quince minutos para cada tema.

El opositor extraerá, previamente, dos bolas de un bombo, cuyos números serán los correspondientes a los referidos temas.

7.3 Prueba escrita, que consistirá asimismo en el desarrollo de un tema de cada uno de los grupos primero y segundo del «ejercicio escrito» del programa, determinado por sorteo. El tiempo máximo para el desarrollo de estos temas será de dos horas.

Los opositores serán citados posteriormente para la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

7.4 Reconocimiento psicofísico.

7.5 Pruebas físicas.

7.6 Pruebas prácticas sobre los conocimientos propios del temario del programa.

7.7 Los opositores se identificarán ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

### 8. Programa para la oposición

8.1 El programa por el que regirán los ejercicios oral, escrito y práctico figuran en la Resolución número 12/1977, de 27 de junio («Diario Oficial de Marina» número 153).

### 9. Calificación de los ejercicios

9.1 Las calificaciones correspondientes a cada examen (oral, escrito y práctico) se harán con arreglo a la escala de cero a diez puntos.

9.2 En los tabloneros de anuncios del Cuartel General de la Armada (calle de Montalbán y Ruiz de Alarcón) se irán publicando por lista certificada los opositores que son admitidos a las pruebas sucesivas como resultado de aquellas que, de conformidad con el apartado 6, sean eliminatorias y hayan sido aprobados.

9.3 La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas oral, escrita y práctica se combinarán con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y méritos profesionales que se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

Matrícula: 0,10.

Año ejercicio profesional refrendado: 0,50/año.

Titulación de especialidad oficial: 1,00.

Cualquier oposición ganada: 3,00.

Otros méritos: Hasta 3,00.

9.4 La fórmula final de la puntuación obtenida en función de la cual se otorgará y escalafonarán los aspirantes aprobados será:

$$\text{puntuación final} = \frac{2 \times (\text{puntuación exámenes}) + 1 \times (\text{puntuación baremo})}{3}$$

### 10. Nombramiento de Alumnos

10.1 Los opositores aprobados que reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten al apartado 2.4 de esta convocatoria serán nombrados Sargentos Primeros Alumnos Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Sección de Sanidad de la Armada, con antigüedad y efectos administrativos a partir del 1 de septiembre de 1986.

### 11. Presentación en la Escuela de Suboficiales de la Armada (San Fernando). Curso de adaptación

11.1 Los nombrados Sargentos Primeros Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela de Suboficiales de San Fernando (Cádiz) el día 1 de septiembre de 1986, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado para realizar el curso de adaptación distribuido del siguiente modo:

Desde el 1 de septiembre a finales del mes de noviembre, en la Escuela de Suboficiales.

Desde el 1 de diciembre de 1986 al 15 de marzo de 1987, periodo de prácticas en el Hospital Naval de San Carlos.

11.2 Los que no se presenten el día indicado (1 de septiembre de 1986), salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

11.3 Tanto si el cese en la Escuela de Suboficiales se produjera por la causa indicada en el punto anterior, como si fuese debido a otra cualquiera, pasará a la situación militar anterior a su nombramiento.

11.4 Al efectuar su presentación en la Escuela de Suboficiales, en lo referente a vestuario, irán provistos de los uniformes números 6, modalidad B) y 7, modalidad A) de la Armada, definidos en el «Diario Oficial de la Marina» número 177/1979, con sus correspondientes divisas, completándose posteriormente al resto de la preceptiva uniformidad durante el desarrollo del curso.

11.5 Mientras sean Sargentos Primeros Alumnos, estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela de Suboficiales.

### 12. Nombramiento definitivo como Suboficiales

12.1 Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 11 de esta convocatoria serán ascendidos a Brigadas ayudantes Técnicos Sanitarios, escalafonándose según la media obtenida de la puntuación alcanzada en la oposición y curso de «adaptación». En caso de igualdad en la puntuación, tendrá preferencia el de mayor edad.

12.2 Se reserva el derecho a los actuales Sanitarios de la Armada, que en el futuro obtengan el título de ayudante Técnico Sanitario o diplomado en Enfermería, a escalafonarse en el lugar que les corresponda con arreglo a la antigüedad que ostenten en la Armada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Especialistas de la Armada.

## ANEXO II

(Anverso)

### MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION

Póliza  
de  
25 pts.

Excmo. Sr.:

Don ..... desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden delegada ...../1986, de ..... de ..... de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número ..... y «Boletín Oficial de Defensa» número .....) para ingreso como Brigadas Técnicas Sanitarios de la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

a) Nació en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 19....

b) Hijo de ..... (nombre del padre), de profesión (1) ..... de empleo ..... (sólo para militares, por disposición número ..... de ..... de 19.... y de ..... (nombre de la madre).

c) Reside en ..... provincia ..... calle (o plaza) ..... número ..... teléfono .....

d) Documento nacional de identidad número .....

e) Estado ..... (2).

f) Condición ..... (3).

f.1) Ejército a que pertenece ..... (4) y (5).

f.2) Arma o Cuerpo ..... (4).

f.3) Empleo ..... (4).

f.4) Destino ..... (4).

f.5) Fecha de ingreso ..... (4).

- g) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden ..... de ..... de ..... de 19... («Boletín Oficial de Defensa .....»).
- h) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) ..... folio ..... i) pertenece a la Caja de Reclutas (7) número ..... de ..... j) Se halla en posesión del título (o ha efectuado en depósito para su expedición) de ..... cuyos estudios finalizó en ..... de ..... de 19....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación académica.
- Historia profesional (curriculum vitae).
- Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Resguardo o fotocopia del giro postal número ..... impuesto en fecha ..... en ..... como justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde o fotocopia del recibo de ingreso en c/c.

k) Plaza de Gracia por Orden ...../..... («Boletín Oficial de Defensa» número .....).

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de Centro Oficial de Enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval en el plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados en el punto 2.4 de la convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 19....  
(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Contralmirante, Director de Enseñanza Naval.

(Reverso)

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero, casado o viudo.
- (3) Civil o militar.
- (4) Sólo para los que estén en servicio activo.
- (5) Ejército, Armada o Aire.
- (6) Para los inscritos en la Armada.
- (7) Para los no inscritos en la Armada.

### ANEXO III

(Anverso)

#### Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don ..... con documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el ..... de ..... de 19.... por la presente declaración, bajo mi personal responsabilidad con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal, consignados al dorso:

HAGO CONSTAR:

- a) Que ..... se encuentra inculcado o procesado.
- b) Que ..... le han sido aplicadas medidas de seguridad.
- c) Que ..... está implicado en diligencias de procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- d) Que ..... ha sido condenado en juicio de faltas, en los tres últimos años a esta fecha.
- e) Que ..... le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionadas por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta certificación o informe de conducta y el plazo de los últimos años a esta fecha.

En ..... a ..... de ..... de 19....  
(Firma del declarante)

(Reverso)

#### Código penal

Art. 302. Serán castigados con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 303. El particular que cometiese en documento público u oficial en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

Nota: Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes, ni las procedentes de infracción de tráfico.

(«Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1985.)

(Del BOE. núm. 64, de 15-3-1986.)

## TROPA

### Ascensos

#### Resolución 432/06568/86

Se amplía la Resolución número 432/05411/86, del Director de Enseñanza Naval («Boletín Oficial de Defensa» número 45), en el sentido de promover a soldado distinguido aptitud "Operaciones Especiales", al soldado Ricardo Rozano Moreno.

Madrid, 10 de marzo de 1986.—El Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

## EJERCITO DEL AIRE

### VARIOS EJERCITOS

#### Cursos

#### Orden 522/06569/86

Han finalizado con aprovechamiento el Curso de Controlador de Tránsito Aéreo (Habilitación de Aeródromo y Aproximación), para el que fueron nombrados alumnos por Ordenes números 522/20923/85 y 522/20927/85, de 8 de agosto («Boletín Oficial de Defensa» número 135), el personal del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire que a continuación se relaciona:

#### EJERCITO DE TIERRA

##### Sargentos eventuales en prácticas

Don Juan Rodríguez Maestre.  
Don Faustino Ramírez Fernández.  
Don Antonio García Leiva.  
Don Rafael Hens Pulido.  
Don Luis Martínez Díaz.  
Don Jesús Antón López.  
Don Hipólito Macías Pichardo.  
Don Miguel Blanco Fernández.

#### ARMADA

##### Sargento primero

Don Fernando de Vicente Estéfano

##### Sargento

Don Salvador Vivancos López.

#### EJERCITO DEL AIRE

CUERPO DE SUBOFICIALES DEL ARMA DE AVIACION,  
E.E.T.

##### Subteniente

Don Bartolomé Riera Riera.

##### Sargento primero

Don Antonio Díaz Martínez.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA., José Santos Peralba Giráldez.

**Títulos****Orden 522/06570/86**

Por haber finalizado con aprovechamiento el 71 Curso de plegado y entretenimiento de paracaídas, se concede el título de la especialidad, con antigüedad de 28 de febrero, al personal de la Armada y Ejército del Aire que a continuación se relaciona, con expresión del número de título asignado.

**ARMADA***Cabo primero de Infantería de Marina*

998 Juan Luis Espinar Corchado.

**EJERCITO DEL AIRE***Cabo primero*

999 Benito Florido Cánovas.

*Cabo*

1.000 José A. Ponce García.

*Soldados*

1.001 Luis Lara Pérez.

1.002 Enrique Marín López.

1.003 Pedro Andréu Sastre.

1.004 Rafael I. Pérez Baeza.

1.005 José María Gómez Núñez.

Madrid, 12, de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA., José Santos Peralba Giráldez.

**OFICIALES****Ascensos****Orden 523/06571/86**

Advertido error en la Orden 523/04336/86, de 12 de febrero («Boletín Oficial de Defensa» número 36), se publica a continuación la oportuna rectificación:

**ARMA DE AVIACION***Escala de Tropas y Servicios*

Donde dice: don Jorge Corella Arroquia.

Debe decir: don Jorge María Corella Arroquia.

Donde dice: don José Caminero Escobar.

Debe decir: don José Ramón Caminero Escobar.

Donde dice: don Ignacio Yepes Szumlakowski.

Debe decir: don Ignacio Yepes Szumlakowski.

Donde dice: don Carlos Primo Torroba.

Debe decir: don Carlos Primo Torroba.

Donde dice: don Renato Alquezar Mancho.

Debe decir: don Renato Alquezar Mancho.

Donde dice: don Mikel Aingeru Echevarren Pablos.

Debe decir: don Mikel Aingeru Echevarren Pablos.

Donde dice: don José Francisco Garrillo Andonaegui.

Debe decir: don José Francisco Carrillo Andonaegui.

**CUERPO DE INGENIEROS AERONAUTICOS***Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos*

Donde dice: don Manuel Egea Gutiérrez.

Debe decir: don Manuel Gea Gutiérrez.

Donde dice: don Javier García Hernández.

Debe decir: don Javier García Fernández.

Donde dice: don Juan Carlos Pérez Rodríguez.

Debe decir: don Juan Carlos Perea Rodríguez.

**CUERPO DE INTENDENCIA DEL AIRE**

Donde dice: don Daniel Sarricolea Erausquin.

Debe decir: don Daniel Sarricolea Erausquin.

**CUERPO DE SANIDAD DEL AIRE***Médicos*

Donde dice: don Enrique Alfonso Serrano Melguizo.

Debe decir: don Enrique Alfonso Serrano Melguizo.

Donde dice: don Francisco Javier Carratala Fernández.

Debe decir: don Francisco Javier Carratala Ferrández.

**CUERPO DE FARMACIA DEL AIRE**

Donde dice: don Antonio Galán de Nera.

Debe decir: don Antonio Galán de Nera.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA., José Santos Peralba Giráldez.

**Convocatorias****Orden 522/06572/86**

Se anuncia convocatoria para seguir el I Curso de Guerra Electrónica que se desarrollará en la Escuela de Transmisiones, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de plazas es de doce.

2.ª Podrán ser solicitadas por Jefes del Arma de Aviación con destino en el Estado Mayor del Aire o Cuarteles Generales de los Mandos Aéreos, y por Oficiales del Arma de Aviación con destino en Unidades Aéreas.

3.ª El Curso dará comienzo el día 14 de abril y finalizará el 11 de julio del presente año.

4.ª Las solicitudes se harán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa», debiendo ser anticipadas por teletipo, y acompañadas de la ficha-resumen de la Hoja de Servicios e Informe reservado del jefe de quien dependa el solicitante, en el que se haga constar la opinión relativa a aptitudes, experiencia y cualidades del peticionario.

5.ª La selección de alumno se efectuará en base a las necesidades del servicio e historial del solicitante.

6.ª Los designados para efectuar el Curso podrán ser destinados a puestos en que se requieran los conocimientos adquiridos en el mismo.

7.ª Los nombrados al Curso continuarán percibiendo los devengos que tengan asignados y los que separen de su residencia las dietas reglamentarias en los viajes de incorporación y regreso a sus destinos y la indemnización de residencia eventual establecida en el Real Decreto número 1.344/84, de 4 de julio («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA., José Santos Peralba Giráldez.

**SUBOFICIALES****Nombramiento de alumnos****Orden 522/06573/86**

Quedan nombrados alumnos del Primer Curso de «Perfeccionamiento de Control para el SACTA» el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Aviación (EERT) que a continuación se relaciona, en las fases que asimismo se indican:

Subteniente don Salvador Jiménez González.

Sargento primero don Vicente José Díaz Rodríguez.

Sargento don Javier Santiso del Valle.

Sargento don Francisco José Tejero Rojo.

Sargento don Gregorio Rodríguez Robles.

Sargento don Antonio Alvarez Estévez.

Sargento don Máximo Gonzalo Buenache Zaragoza.

Sargento don Manuel Francisco Leis Ruiz.

Sargento don Félix Miguel Pérez.

Sargento don Juan José López Mengual.

Sargento don Eugenio Sierra Galera.  
Sargento don Luis Gonzalo Mascias Albarrán.  
Sargento don Antonio Díaz López.  
Sargento don José Antonio Tomé Martiño.

1.ª Fase. De Control No Radar, del 14 de abril al 11 de julio de 1986, en el Centro de Adiestramiento de la D.G.A.C., Destacamento CAMO de Barajas.

2.ª Fase. De idioma inglés, de septiembre a diciembre de 1986 en la Escuela de Idiomas del Cuartel General del Ejército del Aire.

3.ª Fase. De Control RADAR del 12 de enero al 10 de abril de 1987 en el Centro de Adiestramiento, Destacamento CAMO de Barajas.

Los nombrados al Curso continuarán percibiendo los devengos que tengan asignados y los que se separen de su residencia, las dietas reglamentarias en los viajes de incorporación y regreso a sus destinos y la indemnización de residencia eventual establecida en el Real Decreto número

1.344/84 de julio («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87).

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

## TROPA

### Bajas de alumnos

#### Orden 522/06574/86

Causa baja en el Curso de Controladores de Combate (C.C.T.), para el que fue nombrado alumno por Orden número 522/03539/86, de 4 de febrero («Boletín Oficial de Defensa» número 29), el cabo primero del Arma de Aviación (T.S.) Manuel Borrego Corrales.

Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

# V.— RETRIBUCIONES

## ORGANOS CENTRALES DE LA DEFENSA

### DIRECCION DE MUTILADOS

#### Trienios

Advertido error de imprenta en el «Boletín Oficial de Defensa» número 31, de fecha 14 de febrero de 1986, Orden 725/03769/86, página 1.434, se rectifica como sigue:

Donde dice: Sargento de Infantería don Lino de la Fuente Rodríguez (Registro General 630) ...

Debe decir: Sargento de Infantería don Lino de la Fuente Rodríguez (Registro General 630) ...

Madrid, 14 de marzo de 1986.

#### Pensiones

Advertido error de imprenta en el «Boletín Oficial de Defensa» número 37, de fecha 24 de febrero de 1986, Orden 725/04396/86, página 1.637, se rectifica como sigue:

Donde dice: Subteniente de Infantería don Manuel Márquez Calero (Registro General 82.468), con 26 puntos ... a percibirla desde el día 1 de octubre de 1986 ...

Debe decir: Subteniente de Infantería don Manuel Márquez Calero (Registro General 82.468), con 26 puntos ... a percibirla desde el día 1 de octubre de 1985 ...

Madrid, 14 de marzo de 1986.

## EJERCITO DE TIERRA

### VARIAS ARMAS

#### Sueldos

Advertido error en el «Boletín Oficial de Defensa» número 15, de fecha 23 de enero de 1986, Orden núm. 304/01799/86, página 682, se rectifica como sigue:

Donde dice: Cabo primero don Francisco Sacristán Arauzo.

Debe decir: Cabo don Francisco Sacristán Arauzo.

Madrid, 10 de marzo de 1986.

## ARMADA

### Departamento de Personal

#### CUERPOS DE OFICIALES

##### Trienios

#### Resolución 430/06575/86

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica al personal que se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se determina.

Guardiamarina de 2.º año del Cuerpo General (1363) don Nicolás Cartelle Eytor, Escuela Naval Militar, dos trienios de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6, a percibir desde 1 de noviembre de 1985.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

### SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

#### Personal militar

#### Orden 140/06576/86

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 («Diario Oficial» número 149), se publican a continuación relación de 6 señalamientos de haberes pasivos que empieza por el teniente coronel de la Guardia Civil don Alfonso Rey Vázquez, con D.N.I. número 32.167.533 y termina con el guardia civil don Felipe de la Fuente Segurado con D.N.I. número 1.651.418.

Madrid, 28 de marzo de 1986.—El General secretario, José María Salazar Martínez de Salinas.

D.N.I. NOMBRE Y APELLIDOS CAJA PAGADORA	EMPLEOS	AREA ó CUERPO	Ind. Pro- por- cion.	Gra- do.	TIEMPO SERVICIO	DEDUCCION	TIEMPO PARA RETIRO	APLICAC. TRANS.2.	AÑOS COM- PUTA- BLES	AÑOS FOR- MULA	REGULADOR ó DIFERENCIA	POR- CEN- TAJES	TOTAL REGULADOR ANUAL Otras Re- muneracion	FECHA ARRANQUE Mensual Importe	Observa- ciones	
					Años, Mes, Día											
32.167.533 D. Alfonso Rey Vázquez ZARAGOZA	Soldado	Gua. Civil	3	1	03-00-28	00-05-02	01-07-26	07-11-04	7	44	1.940.992	85'00				
	Alférez		6	5	02-04-22		02-04-22									
	Teniente		10	1	03-10-16		03-10-16									
	Capitán		10	2	07-03-14		07-03-14									
	Comandante		10	3	11-00-00		11-00-00									
Tte. Crol.	10	4	18-04-20	18-04-20												
" "	Guardia	Gua. Civil	4	1	05-10-00		04-10-00	04-10-00	4	29	970.368	52'82				
	Cabo		4	2	01-00-00		01-00-00									
	Cabo 1º		4	3	10-05-22		10-05-22									
	Sargento		6	1	04-02-27		04-02-27									
	Sargento 1º		6	2	01-09-25		01-09-25									
	Brigada		6	3	00-01-13		00-01-13									
	Teniente		10	1	07-02-26		07-02-26									
	Marinero		Armada	3	1		03-07-00									02-07-00
	Cabo			3	2		03-09-26									03-09-26
	Cabo 1º			3	3		07-08-04									07-08-04
Sargento	6	1		10-10-28	10-10-28											
35.883.300 D. Gonzalo Eñinos Rou- co..... VIGO	Brigada	Armada	6	3	04-00-00		04-00-00	10	45	398.525	85'00					
	Subteniente		6	4	06-03-06		06-03-06									
	Teniente		6	5	06-03-06		06-03-06									
	(Celador P.P.)		10	1	14-04-17		14-04-17									
" "	Guardia	Gua. Civil	3	1	02-11-12	01-10-01	00-01-11	40	40	970.368	85'00					
	Guardia		4	1	40-04-29		40-04-29									
30.879.450 D. Antonio Ruiz Ruiz- Gutierrez..... MADRID	Guardia	Gua. Civil	3	1	07-11-14	04-11-25	01-11-19	37	37	970.368	75'45					
	Guardia		4	1	35-02-22		35-02-22									
75.291.944 D. José Cruz Mena..... SEVILLA	Guardia	Gua. Civil	3	1	07-11-14	04-11-25	01-11-19	37	37	970.368	75'45					
	Guardia		4	1	35-02-22		35-02-22									
1.651.418 D. Felipe de la Fuente Segurado..... VIZCAYA	Guardia	Gua. Civil	3	1	07-11-14	04-11-25	01-11-19	37	37	970.368	75'45					
	Guardia		4	1	26-04-05		25-04-05									

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, (Artº. 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos), la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1956 (B.O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

- 1.- Se deduce un año de Servicio Militar obligatorio, no figura en deducciones.
- 2.- Señalamiento efectuado por Incapacidad Permanente.
- 3.- Este señalamiento va incrementado con la aplicación del 1,125 Artº. 29, 2. Ley 50/84, correspondiéndole un total de regulador de 1.550.177.- pesetas.
- 4.- Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento que quedará nulo desde la entrada en vigor del presente.

**SIGLAS**

- M. P. SH. — Mejora de Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegido.
- PLACA SH. — Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegido.
- CRUZ SH. — Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegido.
- C. CONST. — Cruz de la Constancia en el Servicio.
- G. P. SER. — Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- % MUT. — Pensión Mutuación.
- M. S. P. — Medalla Sufrimientos por la Patria.
- M. M. IND. — Medalla Militar Individual.
- C. Mª C. — Cruz María Cristina.

Madrid, 28 de febrero de 1986.- El General Secretario, José María Martínez de Salinas.

## VII.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL MARITIMO CENTRAL

Resolución del Tribunal Marítimo Central de doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, dictada en el expediente número 167/85, instruido por el Juzgado Marítimo Permanente de Málaga, con motivo de la asistencia marítima prestada por el patrullero PVZ-31 «Conejera» de la Armada.

El tribunal Marítimo Central, por unanimidad,

#### RESUELVE

Que debiendo calificar como califica de auxilio marítimo la asistencia prestada por el patrullero de la Armada española

PVZ-31 «Conejera» a una embarcación sin nombre ni folio, de tres metros de eslora y de casco blanco, señala como remuneración de dicho servicio la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) pesetas, a favor del buque asistido, cantidad que se pondrá a disposición del Ministerio de Defensa (Cuartel General de la Armada), procediéndose a la venta en pública subasta de la embarcación, y siendo a cargo de ésta los gastos habidos en la tramitación del expediente.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en la disposición final tercera, de la Ley 60/62, de 24 de diciembre, se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1986.

## VIII.—ANUNCIOS Y AVISOS

### REINTEGRO DE INSTANCIAS Y RECURSOS POR LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda, a quien por este Ministerio se ha consultado, comunica la plena aplicabilidad actual del Informe de la antigua Dirección General de lo Contencioso del Estado, de 19 de julio de 1974, relativo a que no precisan reintegro con timbre móvil las instancias y recursos que presenten ante las Oficinas Públicas los funcionarios públicos, siempre que actúen en su condición de tales.

Por el contrario, sigue siendo exigible el citado reintegro cuando la instancia o recurso se refiera a cuestiones ajenas a su relación de servicio con la Administración.

La comunicación tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 3050/80, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en el artículo 55 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.